



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 23

6 DE ABRIL DE 2011

**“170º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO
23ª. REUNIÓN – 22ª SESIÓN DE TABLAS**

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
SR. ANÍBAL RÍOS	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(UPJ) Unipersonal Particular Justicialista

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PF) Peronismo Federal

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo
BABOLENE, Hugo
BARRIGÓN, José
BIANCHINELLI, Carlos
BLANCO, Mario Roberto
CARDOZO, Silvia Leonor
CARMONA, Sonia
CASADO, Eduardo Darío
DÁVILA, Juan Ramón
DE MIGUEL, Omar Leonardo
DÍAZ, Mireya
DIMARTINO, Daniel
GUTIÉRREZ, Patricia
LEMOS, María Rosa
LIMAS, Alejandro
MARÍN, Andrés Omar

MAZA, Carlos Alexander
MAZA, Teresa
MIRANDA, Fabián
MOLERO, Alejandro
MONTENEGRO, Humberto
MORCOS, Rita Cristina
NEGRI, Nélica Alicia
ORBELLI, Luis Norberto
ORTIZ, Daniel
PARES, Néstor Marcelo
PRADINES, Roberto Arturo
PETRI, Luis Alfonso
PIEDRAFITA, Néstor
PINTOS, Edgardo Ramón
PUGA, Ricardo Miguel
RAMOS, Silvia Elena
RECABARREN, Alberto Luis

RÍOS, Aníbal Ricardo
SEOANE, Florinda
SPEZIA, Antonio Victorio
TANÚS, Jorge
VIADANA, Alejandro
VICCHI, Raúl Horacio
VIETTI, Liliana Edith
VINCI, Aldo
YAZENCO, Marta

AUSENTES CON LICENCIA:

CASSIA, Eduardo Daniel
GIL, Rogelio
INFANTE, Roberto
MARTÍNEZ, Nélica
MORENO, Norma
RODRÍGUEZ, Benito Raúl

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Blanco y Casado. Pág. 5

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 5

2 – Resoluciones de Presidencia. Pág. 6

3 – Comunicaciones Oficiales. Pág. 6

4 – Despachos de comisión. Pág. 8

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 9

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

6 - Expte. 58560 del 30-3-11 (Nota 356-L) – Modificando los Arts. 1º, 3º, 4º y 10 de la Ley 6772 - Pensión Social denominada "Malvinas Argentinas" y derogando la Ley 6640 - Eximiendo del pago de impuesto inmobiliario y del impuesto a los automotores, de por vida, a los ex-combatientes de Malvinas-, a partir del 31-12-11. Pág. 10

7 - Expte. 58596 del 1-4-11 (Nota 358-L) – Modificando la Ley 4974 –Subsecretaría de Trabajo y Previsión-. Pág. 12

8 - Expte. 58597 del 1-4-11 (Nota 360-L) – Autorizando a la Administrador Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de Mendoza a realizar financiamiento para los productores que sean titulares de hasta 30 hectáreas implantadas para asistir financieramente a proyectos de inversión privada que contemplen la eficientización del uso del agua de regadío presurizado y también de la ejecución de toda aquellas obras hídricas complementaria. Pág. 26

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

9 - Expte. 58567 del 30-3-11 (H.S. 55800 –Serralta-15-3-11) –Modificando Ley 6722 y su modificatoria Ley 8251, en sus incisos 2) y 4) del Art. 49 – Requisitos de ingreso para el personal policial y penitenciario-. Pág. 27

10 - Expte. 58568 del 30-3-11 (H.S. 56058 – Moralejo- 15-3-11) –Modificando el Art. 33 de la Ley 5411 –Régimen de Carrera de Profesionales Farmacéuticos-. Pág. 27

11 - Expte. 58569 del 30-3-11 (H.S. 56460 –Serralta-15-3-11) –Estableciendo normas para el ejercicio de la profesión de bromatólogo. Pág. 27

12 - Expte. 58570 del 30-3-11 (H.S. 58378 –Serralta-15-3-11) –Modificando el Art. 229 de la Ley 6730 – Código Procesal Penal-. Pág. 29

13 - Expte. 58571 del 30-3-11 (H.S. 59547 –Moreno Serrano- 15-3-11) –Autorizando al Instituto Provincial de la Vivienda a transferir a título de donación, el inmueble designado como lote 29 de la manzana 26 del Barrio Lihué, Departamento Guaymallén, a favor del gobierno de la Provincia de Mendoza el que será destinado para el uso del Ministerio de Salud. Pág. 29

14 - Expte. 58572 del 30-3-11 (H.S. 59548 –Moreno Serrano- 15-3-11) –Desafectando del dominio público municipal y donando a la Dirección General de Escuelas, el terreno municipal que se ubica en la calle Correa Saa, Malvinas Argentinas y Brasil, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén; para la construcción del edificio perteneciente a la Escuela 6-202 Centro de Capacitación Laboral. Pág. 29

Proyectos presentados:

15 Expte. 58532 del 28-3-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Carmona, modificando el título del Capítulo V; incorporando el Art. 54 bis y derogando el inciso 1 del Art. 50 de la Ley 5811 – Licencia por paternidad para Agentes de la Administración Pública Provincial-. Pág. 30

16 - Expte. 58555 del 30-3-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, estableciendo que el Ministerio de Salud creara un gabinete de apoyo, contención y acompañamiento de los niños o adolescentes y de su entorno familiar para evitar los suicidios. Pág. 32

17 - Expte. 58556 del 30-3-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, estableciendo que la Dirección General de Escuelas desarrollen programas escolares para insertar a los alumnos en la vida cultural mendocina y en especial de los viñedos. Pág. 33

18 - Expte. 58557 del 30-3-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, disponiendo la colocación de vallas de seguridad para prevención de accidentes en los espacios públicos ubicados frente a la salida de los establecimiento educativo de nivel inicial, primario y secundario, guarderías y jardines de la Provincia. Pág. 33

19 - Expte. 58558 del 30-3-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, estableciendo que las obras sociales y las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga deberán brindar la cobertura total en el tratamiento de la Bulimia y Anorexia. Pág. 34

20 - Expte. 58559 del 30-3-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, estableciendo que las obras sociales y las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga deberán brindar la cobertura total en el tratamiento de la Hepatitis C. Pág. 35

21 - Expte. 58566 del 30-3-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Tanús, Marín, Vinci y Puga y la diputada Ramos, disponiendo régimen de penalidad a las personas física o jurídicas propietarias de bienes que infrinjan las condiciones de accesibilidad al medio físico de personas con discapacidad o movilidad reducida. Pág. 35

22 - Expte. 58536 del 29-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Cardozo, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, las “III Jornadas Regionales de Diabetes en Otoño” y en ese marco, el “II Encuentro de Arte y Diabetes”, organizadas por la Sociedad Argentina de Diabetes (SAD) que se realizarán entre los días 7 al 9 de abril de 2011 en el Hotel Sheraton, de la Ciudad de Mendoza. Pág. 37

23 - Expte. 58538 del 29-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Ramos, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la Jornada de Educación Especial denominada “Importancia del Diagnóstico Temprano para el Éxito del Tratamiento Futuro en los Trastornos del Espectro Autista”, organizado por la Fundación TIPNEA, que se llevará a cabo el 6 de mayo de 2011 en el Centro de Congresos y Exposiciones de la Ciudad de San Rafael. Pág. 37

24 - Expte. 58543 del 29-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ríos, reivindicando la libertad de prensa y reafirmando los derechos constitucionales enunciados en el Art. 14 de la Constitución Nacional y 11 de la Constitución Provincial, especialmente el de libertad de prensa. Pág. 39

25 - Expte. 58544 del 29-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo, informe puntos varios relacionados con la provisión de gas domiciliario e industrial en la presente temporada invernal en el Departamento Malargüe. Pág. 40

26 - Expte. 58546 del 29-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Spezia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos al Plan Provincial de Vivienda para clase media que se financiaría, a través de un fideicomiso. Pág. 40

27 - Expte. 58548 del 29-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Marín, solicitando al Instituto Provincial de la Vivienda informe referente al fideicomiso por 50.000.000, primera etapa del plan para la construcción de viviendas para clase media. Pág. 41

28 - Expte. 58549 del 30-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Rodríguez, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre el cumplimiento, por parte de la Empresa Vale, de las obligaciones emanadas del Acta Compromiso

suscripta con la Provincia de Mendoza, respecto a los Arts. 5º y 6º de la misma. Pág. 42

29 - Expte. 58550 del 30-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Vietti, solicitando al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe respecto del Acuerdo firmado por Mendoza, el Estado Nacional y la Provincia de La Pampa, referido a la distribución del agua del Río Atuel. Pág. 43

30 - Expte. 58551 del 30-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Vietti, solicitando al Departamento General de Irrigación, informe respecto del Acuerdo firmado por Mendoza, el Estado Nacional y la Provincia de La Pampa, referido a la distribución del agua del Río Atuel. Pág. 44

31 - Expte. 58552 del 30-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Carmona, declarando de interés de esta H. Cámara a la Escuela Técnica N° 4-029 General San Martín, Departamento Las Heras, por su Proyecto de Diseño de Casas Ecológicas, que obtuvo el 2º Puesto en el Concurso Nacional para Escuelas Técnicas del país. Pág. 45

32 - Expte. 58553 del 30-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Molero, solicitando al Ministro de Seguridad informe respecto a las promesas realizadas en General Alvear a fines del año pasado, en relación a los hechos delictivos en el mencionado departamento. Pág. 46

33 - Expte. 58574 del 30-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Lemos, solicitando al Hospital Pediátrico Humberto Notti, informe sobre la existencia de un Programa de detención y seguimiento para Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD). Pág. 47

34 - Expte. 58584 del 31-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo rindiéndose cuenta documentada del daño ambiental provocado a raíz de la acumulación de gran cantidad de residuos contaminantes depositados en el campo de la zona de Palauco, provenientes de los Yacimientos petrolíferos aledaños. Pág. 47

35 - Expte. 58585 del 31-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Carmona, declarando de interés de esta H. Cámara la Campaña de Concientización sobre la Violencia de Género, promovida por el Instituto Provincial de la Mujer en conjunto con la Empresa de ropa femenina Eva Miller. Pág. 48

36 - Expte. 58594 del 1-4-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Limas, solicitando al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte informe sobre el estado actual del

proyecto para la provisión de gas natural al Distrito 25 de Mayo, Departamento San Rafael. Pág. 49

37 - Expte. 58605 del 1-4-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Carmona, declarando de interés de esta H. Cámara las “Jornadas de Reflexión y Concientización en temáticas de género”, a realizarse entre los días 4 y 9 de abril de 2011 en el Centro Integrador Comunitario del Borbollón, Departamento Las Heras. Pág. 50

38 - Expte. 58531 del 28-3-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Seoane, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, evalúe la posibilidad de instalar semáforos y señalización en el cruce de calles Remedios de Escalada y Lavalle del Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia. Pág. 51

39 - Expte. 58535 del 29-3-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Spezia, expresando el repudio y rechazo al bloqueo de los medios de comunicación ocurrido el 27 de marzo de 2011, cuando un grupo de manifestantes impidieron la distribución de diarios nacionales. Pág. 51

40 - Expte. 58542 del 29-3-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Marín, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo nacional respetase las ordenes de la Justicia respecto a la libertad de expresión. Pág. 53

41 - Expte. 58581 del 31-3-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Parés, expresando el deseo que la Dirección de Vías y Medios de Transporte instrumentase los medios necesarios, a fin de proceder a la instalación de semáforos en la intersección de calles Aristóbulo del Valle y General Paz, Distrito Algarrobal, Departamento Las Heras. Pág. 54

42 - Expte. 58586 del 31-3-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Ríos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo instrumente medidas, a fin de determinar los responsables de generar la acumulación de residuos petrolíferos en un campo al Sur de la Ciudad de Malargüe en la zona de Palauco. Pág. 54

43 - Expte. 58595 del 1-4-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Vinci, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo profundice los controles sobre las frecuencias de los medios de transportes locales, especialmente el Grupo 4 - Línea 80, en los recorridos N° 87, que cubre los Barrios Oeste Iasherino. Pág. 55

44 - Orden del día. Pág. 56

III - Pedido de licencias. Pág. 6

IV - Despachos aprobados. Pág. 57

V - Período de Homenajes. Pág. 59

VI - Expte. 58419, “Cuna de la Aviación Experimental Argentina e Iberoamericana”. Pág. 61

VII - Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 62

VIII - APÉNDICE

I - (Sanción) Pág. 81

II - (Resoluciones) Pág. 82

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

~~En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a dos días del mes de junio de dos mil diez, siendo las doce horas con veinticuatro minutos, dice el~~

Con formato

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) — Con quórum reglamentario doy inicio la Sesión de Tablas del día de la fecha.~~

~~Invite al señor diputado Infante y a la señora diputada Lemos, a izar las banderas Nacional y Provincial del recinto.~~

~~—Así se hace. (Aplausos).~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) — Presidencia informa al Honorable Cuerpo que ha ingresado una media sanción dada por el Senado en el día de ayer, expediente No. 55946, que establece la convocatoria a una Asamblea Legislativa. El mismo será incluido en el conjunto de expedientes sobre tablas para ser debatido por el Cuerpo.~~

~~Además, informo que he recibido una invitación del señor Vicegobernador para compartir una reunión de Labor Parlamentaria conjunta entre las dos Cámaras a la 18 horas en la fecha en el Salón Rojo. Están siendo invitados las señoras y los señores diputados y convocados a esa horario para definir aspectos vinculados con la Asamblea.~~

~~Además, informo al Cuerpo que a las 17 horas, está prevista la Sesión de Acuerdos del Senado, para definir el Fiscal de Estado de la Provincia; por lo tanto, en caso de no concluir con nuestra sesión, deberíamos disponer un cuarto intermedio oportunamente.~~

~~Corresponde considerar los Asuntos Entrados.~~

~~Pedidos de Licencias del señor diputado Tanús, y de la señora diputada Martínez.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) — Tiene la palabra el diputado Vicchi.~~

~~Sr. VICCHI (UCR) — Señor presidente, es para solicitar autorización para ausentarme de la Provincia y salir del país desde el próximo lunes, por el término de dos semanas.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) — Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.~~

~~Sr. BIANCHINELLI (BJFV) —: En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de~~

Con formato: Numeración y viñetas

Mendoza, a 6 de abril de 2011, siendo las 12.45, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace un primer llamado a los diputados a ingresar al recinto, para dar comienzo a la sesión de la fecha.
- A las 12.48, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha.
Corresponde izar las Banderas nacional y provincial del recinto a los diputados Roberto Blanco y Eduardo Casado, a quienes invito a cumplir su cometido y, a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.
- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1
ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura al Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Acta: N° 22 de la 21ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 170º Período Legislativo Anual, de fecha 30-3-11.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.
Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 2)

2
RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Resoluciones de Presidencia.

N° 20 de Secretaría Habilitada y 29 de Secretaría Legislativa.

RESOLUCIÓN N° 20 S.H.-11

VISTO:

La nota ingresada por el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, Regional Mendoza, por la cual solicitan una colaboración a fin de mantener las actividades que la mencionada organización realiza, y

CONSIDERANDO:

Que el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, Regional Mendoza, presta constante colaboración a la Comisión de Derechos y

Garantías, constituyendo la misma una prestación de servicio de gran valor legislativo,
Que además es de alto interés la difusión de su actividad,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados
En uso de sus atribuciones

Con formato

Con formato

RESUELVE:

Artículo 1º - Instruir a Secretaría Habilitada para que, a través de la Dirección de Contaduría, otorgue una colaboración mensual fija de \$2.000,00 (pesos dos mil) al Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, desde el mes de marzo y hasta el mes de noviembre inclusive del corriente año.

Art. 2º - La presente resolución se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Art. 3º - De forma.

DADA EN LA SALA DE LA PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de abril de dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

RESOLUCIÓN N° 29 S.L-11

Atento a que el suscripto debe ausentarse del Territorio Provincial,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el vicepresidente 1º, diputado Roberto Marcos Infante, a partir del 30 de marzo de 2011, a las 10.00 y hasta el 1 de abril de 2011, a las 24.00.

Art. 2º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

Se van a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 3)

III

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Licencias.

De los diputados Martínez, Gil y Cassia.
Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado Infante.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para justificar la inasistencia de los diputados Rodríguez y Moreno.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las licencias solicitadas.

Aprobadas.
- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: solicito se omita la lectura de los Asuntos Entrados ya que cada legislador cuenta con una copia en las bancas y pasemos directamente al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de la diputada Vietti.

- Resulta afirmativa.
- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 58560 del 30-3-11 (Nota 356-L) –Modificando los Arts. 1º, 3º, 4º y 10 de la Ley 6772 -Pensión Social denominada "Malvinas Argentinas" y derogando la Ley 6640 - Eximiendo del pago de Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a los automotores, de por vida, a los ex combatientes de Malvinas-, a partir del 31-12-11.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 58596 del 1-4-11 (Nota 358-L) –Modificando la Ley 4974 –Subsecretaría de Trabajo y Previsión-.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE DESARROLLO SOCIAL

Expte. 58597 del 1-4-11 (Nota 360-L) -Autorizando a la Administrador Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la

Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de Mendoza a realizar financiamiento para los productores que sean titulares de hasta 30 hectáreas implantadas para asistir financieramente a proyectos de inversión privada que contemplen la eficientización del uso del agua de regadío presurizado y también de la ejecución de toda aquellas obras hídricas complementaria.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

2 - Comunica promulgación de las siguientes leyes:

Nº 8263 (Expte. 58602/11) -Decreto Nº 290/11, incorporando el Art. 49 bis, un tercer párrafo al Art. 60 y un tercer párrafo al Art. 417 de la Ley 6730 t.o. Ley 7007, Código Procesal Penal –Juez de Delitos de Tenencia-.

Nº 8272 (Expte.58603/11) -Decreto Nº 382/11, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno de propiedad de Finca Olivos S.A., ubicado en Distrito Villa Antigua, Departamento La Paz, destinado a la construcción de un polideportivo.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1533/11 (Expte. 58599/11) -Solicitando se solicite al Poder Ejecutivo Nacional el mismo trato dispensado a la ciudad de Buenos Aires y al conurbano bonaerense, enviando una dotación de Gendarmería a nuestra Provincia de apoyo a la tarea de prevención y represión ante la actual ola de delito de usurpación de terreno públicos y privados que se desarrolla en toda la geografía nacional.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57982 EN EL ARCHIVO (Dip. De Miguel)

Nº 764/10 (Expte. 58600/11) -Sobre varios puntos relacionados con los profesionales de la salud que prestan servicios en el hospital del Departamento Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56701 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

Nº 1508/11 (Expte. 58601/11) -Solicitando se imponga a la Escuela Nº 4-203 de Colonia Las Rosas, Departamento Tunuyán, el nombre de "Intendente Antonio Vendrell".

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56243 EN EL ARCHIVO (Dip. Barrigón)

2 - Acusa recibo de las resoluciones Nros. 1763, 1765, 1768, 1772, 1777, 1781 y 1783.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por Resolución N° 1700.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 58567 del 30-3-11 (H.S. 55800 –Serralta- 15-3-11) -Modificando la Ley 6722 y su modificatoria Ley 8251, en sus incisos 2) y 4) del Art. 49 - Requisitos de ingreso para el personal policial y penitenciario-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 58568 del 30-3-11 (H.S. 56058 –Moralejo- 15-3-11) -Modificando el Art. 33 de la Ley 5411 – Régimen de Carrera de Profesionales Farmacéuticos-.

A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 58569 del 30-3-11 (H.S. 56460 –Serralta- 15-3-11) -Estableciendo normas para el ejercicio de la profesión de bromatólogo.

A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 58570 del 30-3-11 (H.S. 58378 –Serralta- 15-3-11) -Modificando el Art. 229 de la Ley 6730 – Código Procesal Penal-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 58571 del 30-3-11 (H.S. 59547 –Moreno Serrano- 15-3-11) -Autorizando al Instituto Provincial de la Vivienda a transferir a título de donación, el inmueble designado como lote 29 de la manzana 26 del Barrio Lihué, Departamento Guaymallén, a favor del gobierno de la Provincia de Mendoza el que será destinado para el uso del Ministerio de Salud.

A LAS COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 58572 del 30-3-11 (H.S. 59548 –Moreno Serrano- 15-3-11) -Desafectando del dominio público municipal y donando a la Dirección General de Escuelas, el terreno municipal que se ubica en la calle Correa Saa, Malvinas Argentinas y Brasil, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén; para la construcción del edificio perteneciente a la Escuela 6-202 Centro de Capacitación Laboral.

A LAS COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Expte. 58573/11 –Remite Resolución N° 947 de fecha 15-3-11, girando a esta H. Cámara el Expte. 59748 del H. Senado para ser acumulado al Expte.

55368/10, proyecto de ley del Poder Ejecutivo, Programa de Prevención de los Riesgos vinculados a la Diversión Nocturna.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55368 EN COMISIONES.

D) Expte. 58533/11 –Secretaría de Medio Ambiente, remite copia de la Resolución N° 51 de fecha 14-2-11, mediante el cual se tramita un incremento presupuestario, vinculado con el Acta de Compromiso celebrada entre la Provincia de Mendoza y la Empresa Potasio Río Colorado, ratificada por Decreto 2115/09, donde se acuerda crear el “Fondo de Desarrollo Socio Ambiental”, destinado a maximizar el impacto socio ambiental del Proyecto Potasio Río Colorado.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

E) Expte. 58545/11 –Obra Social de Empleados Públicos, remite Programación Financiera artículo 22 Ley 7314 y conforme a lo reglamentado por el Acuerdo N° 3949 del HTC, correspondiente al Ejercicio 2011.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

F) Expte. 58580/11 –Dirección de Vías y Medios de Transporte, remite informe de la Resolución N° 1637/1, solicitando la instalación de un semáforo en la intersección de calles Severo del Castillo y Ruta 20, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58275 EN EL ARCHIVO (Dip. Pradines)

G) Expte. 58583/11 –Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, remite informe solicitado por Resolución N° 701/10, sobre si se ha dado cumplimiento con la normativa emergente de la Ley Nacional 24314 a la que adhirió la Provincia de Mendoza mediante Ley 7336, respecto a las rampas para discapacitados motrices en el transporte público de pasajeros.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56332 EN COMISIONES (Dip. De Miguel)

H) Expte. 58604/11 –Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, remite informe solicitado por Resolución N° 1698/11, sobre el folleto entregado por su ministerio, en oportunidad del acto institucional de Bendición de los Frutos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58333 EN COMISIONES (Dip. Marín)

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 56915/07 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 24-8-10, estableciendo que la construcción de obras nuevas, ampliaciones, refacciones, reformas de

emprendimientos turísticos o de otra naturaleza de emplazamiento definitivo a realizarse a una distancia de hasta 3.00 metros de los márgenes de ríos, lagunas, lagos y/o embalses en todo el ámbito provincial, deberán obtener la Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo al Punto I, Inc. 15) de la Ley 5961 (Ley 8023).

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 56507/10 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la diputada Ramos, declarando parte integrante del Patrimonio Histórico y Cultura de la Provincia de Mendoza, en los términos de la Ley 6034 y sus modificatorias, al inmueble de la Escuela N° 9-003 Normal Superior “Mercedes Tomasa de San Martín de Balcarce”, ubicada en la calle Barcala 14 de la Ciudad de San Rafael.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50670/08 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley del diputado Miranda, creando una Base de Datos que contenga los nombres de calles y plazas de la Provincia, a fin de servir de elemento de consulta por las municipalidades al momento de nombrar a sus nuevas calles y plazas o espacios públicos.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 43648/06 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Desarrollo Social, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 1905 de fecha 8-9-06, homologando los puntos primero, segundo y tercero del Acta Acuerdo de fecha 22-6-06, suscripta por los miembros de la Comisión Negociadora del Sector Judicial, relacionado con los agentes que revistan en el escalafón de personal de Maestranza y Servicios, que acrediten estar desarrollando tareas en el Sector Administrativo del Poder Judicial, podrán solicitar su transferencia al escalafón de Personal Técnico Administrativo.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51006/08 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Desarrollo Social, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 2348 de fecha 5-9-08, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo suscripta por los miembros de la Comisión Paritaria de la Administración Central, referida a aumentos salariales para los empleados del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento de la Provincia de Mendoza.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57870/10 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración del diputado Dimartino, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporase en el Presupuesto 2012 la creación del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica en el Departamento Godoy Cruz.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 49510/08 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49510/08, proyecto de declaración del diputado Molero, solicitando que el Congreso Nacional promueva la normalización del INDEC, a través de una ley que lo dote de autonomía.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 35979/04 –De Salud Pública y de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 35979/04, proyecto de ley de la diputada Pérez, reconociendo el derecho a toda persona con discapacidad.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 58534/11 - Elio González Bazán, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 58537/11 - Pascuala Flores, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 58540/11 - Ana María Andino, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 58547/11 - Rubén Escudero, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 58554/11 - Alfredo Mario Lafferriere, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 58561/11 - Ana Beatriz Cañadas, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 58562/11 - Cinthia Araya, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Expte. 58563/11 - Gabriela Amalia Fragapani, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

9 - Expte. 58564/11 - Débora Janet Verón, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

10 - Expte. 58565/11 - Rosa Montivero, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

11 - Expte. 58569/11 –Secretario General Sindicato de Prensa de Cuyo, Roberto Picco, eleva anteproyecto de ley, estableciendo un régimen legal del pautado publicitario oficial.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12 - Expte. 58582/11 - Raúl Omar Muñoz, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

13 - Notas de fechas 31-3 y 1-4-11 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

14 - Nota 6763/11 –Secretario General de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) Mendoza, comunica situación respecto a las elecciones generales celebradas el 23-9-10.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

15 - Expte. 58587/11 - Catalina del Rosario Ureta, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

16 - Expte. 58588/11 - Lorena Evelín Cabello, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

17 - Expte. 58589/11 - Andrea Natalia Silva, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

18 - Expte. 58590/11 - Norberto Robles, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

19 - Expte. 58591/11 - Lea Carolina Báez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

20 - Expte. 58592/11 - Margarita Angélica Camani, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

21 - Expte. 58593/11 - Dayana Carrión, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

22 - Expte. 58598/11 - Heriberto Cecilio Carrizo, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

23 - Expte. 58609/11 - Ana Ester Gomar, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 58560)

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

NOTA N° 356-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, referido a la creación de una Pensión Honorífica denominada "Malvinas Argentinas", de carácter mensual y vitalicia, que tendrá por beneficiarios a los soldados conscriptos ex combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que participaron de las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Que en el año 2000, mediante la Ley N° 6772, se crearon las pensiones para los veteranos de la Guerra de Malvinas, teniendo las mismas carácter social, por lo que se propone el cambio de las mismas a Honoríficas.

Que la problemática de los veteranos de Guerra de las Malvinas es una cuestión de Estado y

no un problema social, siendo competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que se propone incorporar en el artículo 3º de la Ley N° 6772 el caso de aquellos herederos de veteranos que no nacieron en Mendoza y no residieron en Mendoza pero que como grupo familiar eligieron nuestra provincia para criar a los hijos de veteranos, además deberán acreditar un mínimo de 10 años de residencia en Mendoza y no cobrar beneficios similares en ningún lugar del país.

Que a efectos de soslayar la dificultad actual en cuanto al porcentaje que debe aumentar la pensión, se propone reformar el artículo 4º de la Ley N° 6772 de manera de establecer como porcentaje el promedio de aumento de toda la Administración Pública y el momento el mismo en que la Administración recibe el aumento.

Que además, se les reconoce a los ex combatientes el derecho a la Asignación Familiar por Hijo, para aquellos que no perciban importe alguno por concepto similar de ningún tipo.

Que se agrega un concepto revolucionario, que es el de reconocerle al veterano de la Guerra de Malvinas el derecho a la casa propia y el soporte por parte del Estado, intertando se efectiviza dicho derecho, siempre que se cumplan acabadamente los requisitos insertos en este ley.

Que se declara la caducidad de las excepciones de la Ley N° 6640 y se establece un sistema para otorgar nuevamente estos beneficios pero y para mayor transparencia, deberá cumplirse con lo establecido en esta norma, de manera tal de asegurar que los que reciban este beneficio sean verdaderamente los veteranos de Guerra de Malvinas y no otros.

Dios guarde a V.H.

Celso A. Jaque
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 1º de la ley N° 6772 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º - Créase la Pensión Honorífica denominada "Malvinas Argentinas", de carácter mensual y vitalicia, la que tendrá como beneficiarios:

a) Los Soldados Conscriptos Ex Combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM), o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el Área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS);

b) Personal Civil de las Fuerzas Armadas o de Seguridad que se encontraba cumpliendo funciones, en los lugares donde se desarrollaban las acciones bélicas;

c) Personal de Cuadros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que habiendo participado del conflicto, se hayan ido de baja luego de terminado el mismo y que no perciban ningún tipo de beneficio por parte de la Fuerza a la que pertenecieron”.

Art. 2º - Modifíquese el artículo 3º de la Ley N° 6772 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º - El beneficio establecido en el Art. 1º será extensivo a:

a) Los padres.

b) La cónyuge o conviviente, al momento del fallecimiento, con relación acreditada por dos (2) años como mínimo.

c) Los hijos hasta la mayoría de edad.

d) La cónyuge o conviviente, al momento del fallecimiento de un veterano no nacido en Mendoza o sin residencia en la provincia, que acredite haber vivido al menos 10 años en la Provincia de Mendoza y no haber cobrado pensión similar en ninguna otra Provincia. La acreditación de la residencia será establecida en el Decreto Reglamentario que se dicte al efecto.

En caso de concurrencia de beneficiarios, la pensión se distribuirá según estas condiciones:

1) Si concurren los padres del causante y la cónyuge o conviviente supérstite, el beneficio se distribuirá, el cincuenta por ciento (50%) para los padres y el cincuenta por ciento (50%) restante para la cónyuge o conviviente supérstite.

2) Si concurren los padres e hijos menores de edad, el cincuenta por ciento (50%) del haber corresponderá a los ascendientes y el restante cincuenta por ciento (50%) a los hijos menores por partes iguales.

3) Si concurren la cónyuge o conviviente supérstite e hijos menores de edad, el cincuenta por ciento (50%) corresponderá a la cónyuge o conviviente y el restante cincuenta por ciento (50%) a los hijos menores por partes iguales.

4) Si concurren los ascendientes, la cónyuge o conviviente supérstite e hijos menores, el haber se distribuirá en un tercio (1/3) para los ascendientes, un tercio (1/3) para la cónyuge o conviviente y un tercio (1/3) para los hijos menores por partes iguales.

Si alguno de los concurrentes falleciera o perdiera su estado de beneficiario, su parte se distribuirá entre los restantes. (texto modificado según Ley N° 7677, Art. 1º)”.

Art. 3º - Modifíquese el artículo 4º de la Ley N° 6772 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º - El monto de la pensión ascenderá a la suma de pesos mil (\$1.000,00), a la que deberán deducirse los aportes a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP). Experimentará un incremento en porcentaje y oportunidad igual al promedio de los aumentos que perciban los empleados de la Administración Pública sean estos remunerativos o no remunerativos. El porcentaje será establecido por el Ministerio de Hacienda una vez otorgado el mismo a los distintos escalafones de la totalidad de los empleados de la Administración Pública. El Poder Ejecutivo podrá aumentar este importe mediante decreto.

A aquellos beneficiarios que no perciban la Asignación Familiar por Hijo o la que se otorgue en su lugar por el gobierno nacional, percibirá la misma asignación por hijo que perciban los empleados públicos de la Provincia.

Se abonará a todos los beneficiarios un importe de pesos trescientos (\$300,00) en concepto de Seguro Habitacional. Para acceder a este beneficio, deberá acreditarse que el Veterano o su cónyuge no poseen inmuebles a su nombre. Para el caso de que se trate de un crédito hipotecario deberá acompañarse escritura de hipoteca. Para el caso de que se tratara de un contrato de alquiler, deberá acreditar dicha situación acompañando copia del contrato.

Deberá prestar Declaración Jurada respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley y en el decreto reglamentario que se dicte al efecto. Este importe tiene por objeto solventar los gastos de alquiler o pago de crédito hipotecario para adquirir una vivienda familiar para el Veterano. Si el Veterano resultare beneficiario de algún Plan de Vivienda que involucre al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), el importe de la cuota mensual será descontado de este importe. Quedan excluidos del presente beneficio aquellos que posean vivienda única familiar o su cónyuge o al menos una vivienda.

Para el caso de que el veterano ingresare como beneficiario de Planes de Vivienda que involucren al IPV, el importe de la cuota nunca podrá ser superior al importe que se liquide en concepto de Seguro Habitacional”.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo deberá entregar a los beneficiarios con el pago mensual de la pensión un comprobante de pago que deberá contener como mínimo, además de lo que por reglamentación se establezca, el importe que se abona y los conceptos que se abonan, fecha de otorgamiento del beneficio, si adhiere a la OSEP.

Art. 5º - Modifíquese el artículo 10 de la Ley N° 6772 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 10 - Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. El pago de las pensiones estará a cargo del Ministerio de Hacienda, a través de la repartición que por decreto reglamentario se designe”.

Art. 6º - Censo: el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a través del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas deberá realizar un censo sobre los beneficiarios de la Pensión de Malvinas. El mismo tendrá por objeto centralizar la información respecto de los Veteranos de Malvinas. Los datos a relevar y la metodología del Censo serán establecidas mediante decreto reglamentario.

Art. 7º - Declárese caducos todos los beneficios otorgados por la Ley N° 6640 y leyes complementarias a partir del 31 de diciembre de 2010.

Art. 8º - Los beneficiarios de la Pensión Malvinas quedan eximidos del pago del Impuesto Inmobiliario y del impuesto a los automotores. El beneficio recaerá sobre un solo inmueble y sobre un solo automotor por beneficiario, siempre prefiriendo el de mayor valor y conforme a la reglamentación que al efecto se dicte.

Deberá además acreditar residencia efectiva en el territorio de la Provincia de Mendoza con una Antigüedad no menor a los diez (10) años.

Cláusulas Transitorias

Art. 9º - Deróguese la Ley N° 6640 y complementarias a partir del 31 de diciembre de 2011.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque
Gobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 58596)

Mendoza, 31 de marzo de 2011.

NOTA N° 358-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de remitirle el MENSAJE DE ELEVACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA LEY 4974 y sus modificatoria.

El trabajo como derecho humano.

El derecho de los trabajadores a condiciones dignas de trabajo es un derecho humano fundamental.

Esto ha sido señalado por la OIT desde su misma creación en 1919, además de ser receptado por nuestra Constitución Nacional en el Art. 14 bis.

Para ello, no sólo son necesarias buenas leyes laborales que regulen la actividad sino un organismo administrativo que sea eficaz y efectivo en asegurar el cumplimiento de esas leyes en la realidad del mercado de trabajo.

Por esta razón la Administración del Trabajo es cada vez más importante para la eficacia en la aplicación de las leyes del ámbito laboral.

Para decirlo en palabras de la OIT “la administración del trabajo y las inspección del trabajo han ganado una creciente notoriedad tanto a nivel nacional como internacional. En particular, son los gobiernos los que muestran un interés cada vez mayor ya que, en un mundo globalizado, la administración del trabajo se ha convertido en un factor fundamental en la elaboración e implementación de las políticas sociales y económicas” (Programa sobre Administración e Inspección del Trabajo” (LAB/ADMIN), Centro Internacional de Formación, OIT).

La Declaración sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa de 2008 de la OIT ratificó la necesidad de fortalecer la capacidad de los estados miembros para fomentar la eficacia de la legislación y las instituciones laborales en particular respecto del reconocimiento de la relación del trabajo, la promoción de buenas relaciones laborales y el establecimiento de sistemas eficaces de inspección del trabajo.

Las normas internacionales sobre el tema son de antigua data, destacándose entre ellas el Convenio N° 81 de 1947, Convenio sobre la Inspección del Trabajo y el Convenio N° 129, de 1969, Convenio sobre la Inspección del Trabajo (agricultura), Convenio sobre Seguridad y Salud de los trabajadores N° 187 (1981, Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo N° 178 (2006) entre otros, todos ratificados por nuestro país.

La crisis actual.

La crisis ha puesto en evidencia la importancia de la Administración del Trabajo y la necesidad de garantizar en cualquier circunstancia el cumplimiento del marco laboral, es decir, de las condiciones de trabajo, las relaciones de trabajo, la seguridad y salud de los trabajadores y la inspección del trabajo en especial respecto de los trabajadores más vulnerables.

El trabajo infantil, el trabajo esclavo y el trabajo en condiciones de clandestinidad deben ser una preocupación especial de la administración laboral.

Fortalecimiento institucional.

Por ello, resulta necesario fortalecer la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social en sus diversas funciones: a) prevención e inspección de las infracciones laborales, b) intermediación en la prevención y resolución de los conflictos laborales, c) difusión de los principios de la legislación laboral, d) ser organismo de consulta en temas laborales tanto para los empleadores y los trabajadores como para el gobierno, c) ser un observatorio fundamental de las tendencias del mercado de trabajo en la

sociedad y d) en definitiva proveer respuestas efectivas, y aplicar todos los medios necesarios para promover el trabajo decente.

Para el cumplimiento de estas funciones resulta necesario contar con personal calificado que pueda ejecutar todas las funciones que requiere una Subsecretaría de Trabajo moderna, y eficiente. La formación gradual del personal debe ser por ello una tarea prioritaria.

Esta formación no debe responder a circunstancias coyunturales sino a un proceso de formación continua que lleve a la Subsecretaría a ser un organismo confiable y de consulta permanente por los diferentes actores sociales.

Para ello la Subsecretaría de Trabajo debe tener un presupuesto suficiente para dotarla de los medios materiales, tecnología informática, recursos financieros necesarios y el fortalecimiento institucional necesarios para llevar a cabo sus funciones de un modo eficiente, con transparencia y que resulte visto y valorado como tal por los actores sociales como un órgano confiable y al primero que debe acudir ante cualquier circunstancia de carácter laboral.

El proyecto de reforma.

El proyecto de ley que se presenta establece que la Misión de Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social deberá cumplirse, a través de cuatro objetivos estratégicos:

1. Fiscalizar y vigilar el cumplimiento de las leyes laborales, priorizando la prevención y sancionando el incumplimiento.

2. Promover la capacidad de las propias partes para regular sus relaciones y facilitar la solución de los conflictos laborales, a través de la conciliación y otros medios alternativos de resolución de conflictos.

3. Mejorar la calidad y equidad de las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores otorgándoles un ámbito adecuado para la solución autónoma de los conflictos.

4. Divulgar los principios básicos de la legislación laboral.

Para el logro de estos objetivos se realizan las siguientes modificaciones:

La Subsecretaría tendrá la estructura organizacional que reglamentariamente se determine.

Se establecen claramente las funciones de la SST y SS pero se evita plasmar en la ley una estructura rígida. Se le otorga a la misma la suficiente flexibilidad como para que se organice en base a los métodos de la moderna gestión organizacional.

1. Fiscalización y vigilancia:

Se establece que la SST y SS realizará en todo el territorio de la Provincia la inspección y vigilancia del trabajo tanto en forma preventiva como a fin de verificar el cumplimiento de las leyes.

Estará expresamente facultada para realizar inspecciones a las cooperativas de trabajo y de cualquier otro lugar en el que pueda presumirse trabajo en fraude a la legislación laboral (Art. 28).

Se regula en dos capítulos diferentes la Inspección Laboral y la de Higiene y Seguridad en el trabajo. (La Ley 4974 sólo establece un artículo en el tema de Higiene y Seguridad dentro del capítulo referido a Inspección Laboral).

De esta forma se le da al tema de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo, la importancia y tratamiento que merece.

Se regulan detalladamente amplias facultades de los inspectores en consonancia con la Ley nacional 25212 y sus modificatorias.

Se le asigna al área de Inspección y Vigilancia, la obligación de difusión educativa sobre temas referentes a la salud y bienestar de los trabajadores. Esto además de las funciones propiamente de fiscalización y control.

Inspección preventiva: se mantiene como fuera introducida por la Ley 8114 y su modificatoria.

Se establece un régimen general de sanciones por infracciones laborales donde se establecen claramente las sanciones aplicables, su graduación y el procedimiento para su aplicación.

Liberación de las multas: cuando se acredite que se ha hecho cesar el supuesto que motivó la infracción.

Pago en cuotas de las multas, aún de las que se encuentren en ejecución.

Se introduce el Recurso de Revocatoria que permite a la SST y SS revisar sus propias decisiones como requisito previo a la apelación judicial.

Se pretende evitar que el afectado solo tenga como opción la justicia, colaborando de esta forma a descomprimir un sistema judicial sobrecargado de causas laborales.

2. Conciliación y otros medios de resolución de conflictos. Promoción de la capacidad de las propias partes. Conflictos individuales.

Se fortalece la Conciliación Laboral, regulándose la capacitación de los conciliadores con técnicas de mediación y conciliación.

Se incorpora la Conciliación obligatoria: en reclamos de hasta 5 salarios mínimos vitales y móviles.

Se establece el arbitraje con vistas a introducir los métodos alternativos de resolución de conflictos.

Se regula sobre los Acuerdos conciliatorios por presentación espontánea.

Se regula detalladamente el procedimiento de conciliación otorgando garantías al trabajador, a través de la asistencia letrada.

Se establece que el abogado del trabajador no vinculado a la Subsecretaría de Trabajo tiene derecho a percibir los honorarios que correspondan por la Ley de Aranceles. Esta es una norma clara para promover la utilización del servicio de conciliación de la SST y SS.

Homologación. Si fuera denegada el conciliador puede llamar a las partes para que corrijan las observaciones.

La resolución de homologación puede apelarse a la justicia para garantizar a las partes el derecho de defensa.

Cosa Juzgada para las resoluciones homologadas. La cuestión quedará definitivamente resuelta, colaborando de esta forma con la paz social.

3. Mejorar la calidad y equidad de las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores otorgándoles un ámbito adecuado para la solución autónoma de los conflictos. Conflictos colectivos.

Se establece la competencia de la Subsecretaría de Trabajo en materia de conflictos colectivos.

Se regula el procedimiento de conciliación obligatoria. Se prevé el arbitraje voluntario.

Se regulan los conflictos en los servicios esenciales, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 25877 y su modificatoria.

Se establecen claramente las obligaciones de preavisar y garantizar los servicios mínimos.

Se crea la Comisión de Garantías, que estará integrada por miembros de reconocida solvencia jurídica, quienes se desempeñarán ad honorem.

Esta comisión podrá calificar como esencial un servicio no calificado como tal inicialmente.

Podrá pronunciarse sobre las medidas de acción directa.

Las resoluciones de la Comisión de Garantías son recurribles ante la justicia, con efecto suspensivo, no pudiendo realizarse ninguna medida de acción directa.

Se establece claramente la competencia de la SST y SS en materia de Derecho colectivo en el sector público provincial (Art. 86).

4. Divulgación de los principios de la legislación laboral.

La SST y SS asume la obligación de organizar campañas de difusión educativa de temas vinculados a la salud y bienestar sanitario del trabajador y de las normas sobre seguridad, prevención e higiene del trabajo (Art. 29)

La oficina de empleo tendrá a su cargo el observatorio de empleo y la coordinación y articulación de programas de prevención y erradicación del trabajo infantil.

Dios guarde a V. H.

Mario D. Adaro Celso A. Jaque
Mtro. de Gobierno Gobernador

PROYECTO DE LEY - MODIFICACIÓN LEY 4974

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Competencia. Misión

La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social es el órgano con competencia y jurisdicción administrativa en la Provincia de Mendoza para entender en materia del trabajo en todas sus formas, con las excepciones del Art. 3º de esta ley.

Tiene cuatro objetivos estratégicos:

a) Fiscalizar y vigilar el cumplimiento de las leyes laborales en la Provincia, priorizando la prevención y sancionando el incumplimiento;

b) Promover la capacidad de las propias partes para regular sus relaciones y facilitar la solución de los conflictos laborales, a través de la conciliación y otros medios alternativos de resolución de conflictos;

c) Mejorar la calidad y equidad de las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores otorgándoles un ámbito adecuado para la solución autónoma de los conflictos;

d) Divulgar los principios básicos de la legislación laboral.

Art. 2º - Funciones.

Dependerá del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, siendo sus funciones las siguientes:

a) Prevenir, entender y actuar como órgano de conciliación en los conflictos individuales.

b) Prevenir, entender y actuar como órgano de conciliación en los conflictos colectivos de trabajo, conforme a la legislación vigente.

c) Organizar y dirigir la Inspección y Vigilancia del trabajo en todas sus formas y fiscalizar el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

d) Fiscalizar el cumplimiento de la legislación vinculada a higiene, salubridad y seguridad en los lugares del trabajo, dictando las medidas que aseguren los derechos, la integridad psicofísica y la dignidad de los trabajadores.

e) Intervenir en la aprobación, rúbrica y fiscalización de la documentación laboral y dictar las resoluciones que al efecto sean pertinentes.

f) Labrar los sumarios y aplicar las sanciones por infracciones a las leyes laborales y de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo.

g) Mantener actualizado el registro de infractores.

h) Promover la difusión y el perfeccionamiento de la legislación laboral.

i) Intervenir en los casos de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades-accidente y demás riesgos del trabajo conforme a la normativa vigente y los convenios con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o con los organismos de la Nación que determinen competencia.

j) Intervenir en la celebración y renovación de convenios colectivos de trabajo conforme la legislación vigente.

k) Intervenir en la negociación colectiva del sector público estatal, tal como disponga la normativa vigente en la materia.

l) Asesorar a los poderes públicos provinciales en todos los asuntos y cuestiones relacionados con las funciones que se le encomienden por la presente ley, y formularles las propuestas o sugerencias que estime útiles o necesarias para su mejor desenvolvimiento.

m) Proveer la asistencia gratuita y representación legal de los trabajadores.

n) Entender en los reclamos del personal doméstico, conforme a la legislación vigente.

ñ) Ejercer toda otra función necesaria para el mejor cumplimiento y observancia de la legislación laboral en la esfera de su competencia.

Art. 3º - Excepciones.

Exceptúese de entender en:

a) Negociación colectiva nacional.

b) Cuestiones referentes a las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores.

c) Cuestiones referentes a encuadramiento convencional, sindical y de obras sociales.

d) Conflictos colectivos que por su índole o efectos excedan el marco provincial.

TÍTULO II ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL SUBSECRETARIO

Art. 4º - Estructura.

La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social estará integrada por el Subsecretario y la estructura organizacional que reglamentariamente se determine a los fines del cumplimiento de las funciones previstas en esta ley.

Art. 5º - Funciones del subsecretario.

El subsecretario tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Hacer cumplir la legislación laboral, los reglamentos y las propias resoluciones, por medio de las acciones a su cargo.

b) Asumir la representación legal de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social ante los poderes públicos.

c) Mantener informado al Ministerio de Gobierno sobre los conflictos de trabajo que originen cuestiones de importancia.

d) Dirigir y ordenar administrativamente la repartición controlando el cumplimiento de las funciones y tareas de cada sección.

e) Proponer el nombramiento y ascenso del personal; disponer la suspensión y sanciones disciplinarias y separación por causas justificadas, conforme al procedimiento de ley.

f) Disponer los sumarios e investigaciones administrativas.

g) Aplicar las penalidades por infracciones a las leyes de trabajo, a sus reglamentaciones y a la presente.

h) Reclamar colaboración de las distintas dependencias de la administración pública para el mejor cumplimiento de las leyes laborales estando aquéllas obligadas a prestarlas.

i) Requerir el empleo de la fuerza pública en los casos necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

j) Expedir informes, dictámenes y consultas requeridas por las autoridades sobre aspectos inherentes a sus funciones.

k) Intervenir por sí o por los funcionarios que designe, en las conciliaciones individuales, pluri individuales y colectivas del trabajo y homologar los acuerdos.

l) Intervenir en los conflictos colectivos del trabajo y de los servicios esenciales conforme lo dispuesto por esta ley.

m) Organizar, a través de las diferentes áreas y secciones, cursos de estudio, de capacitación y actualización laboral.

n) Designar los funcionarios que presidirán las comisiones paritarias.

Art. 6º - Reemplazo.

En casos de vacancia transitoria, excusación, ausencia temporaria o impedimento de cualquier naturaleza, el Subsecretario será reemplazado con iguales funciones y atribuciones por el Subsecretario de Relaciones Institucionales y Asuntos Municipales o por el Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos o quienes en el futuro los reemplacen.

TÍTULO III RELACIONES LABORALES

Art. 7º - Incumbencia.

El área tendrá a su cargo, por medio de las distintas dependencias que la componen:

a) Todo lo relativo a la recepción de denuncias.

b) Conciliación y arbitraje en las controversias individuales del trabajo.

c) Procedimiento de resolución de los conflictos colectivos de trabajo.

d) Registros de asociaciones gremiales, profesionales y empresarias.

CAPÍTULO I CONCILIACIONES

Art. 8º - Conciliaciones voluntarias.

La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y sus delegaciones intervendrán a pedido de cualquiera de las partes, o de la asociación sindical representativa, en los conflictos individuales del trabajo procurando que éstos sean superados mediante el acuerdo entre trabajadores y empleadores.

Art. 9º - Conciliación obligatoria.

Serán dirimidos con carácter obligatorio y previo a la instancia judicial, ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, los conflictos individuales de competencia de la justicia provincial del trabajo, cuyo monto no sea superior a cinco (5) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil, y los que se refieran a suspensiones disciplinarias.

Autorícese al Poder Ejecutivo a incrementar ese monto si el mismo resultare notoriamente desactualizado.

Art. 10 - Acuerdos conciliatorios por presentación espontánea.

Los acuerdos transaccionales, conciliatorios o liberatorios a que hayan arribado las partes de una relación laboral sobre uno o varios puntos referidos a la vinculación pueden ser presentados ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social a los fines de su homologación. Al efecto, se fijará una audiencia, donde se recibirá el acuerdo, se escuchará a las partes y dentro de los cinco días se dictará la resolución. El trabajador deberá estar asistido por letrado, pudiendo solicitar tal asistencia a un profesional de la repartición. Previo dictamen favorable de Asesoría Letrada, se dispondrá la homologación, conforme lo prescripto por el Art. 15 de la Ley de Contrato de Trabajo.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN LABORAL

Art. 11 - Conciliadores.

Los conciliadores serán empleados de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, con capacitación específica en conciliación, mediación laboral y otros métodos alternativos de resolución de conflictos.

Integrarán el Cuerpo de Conciliadores que habrá de crearse. Sus integrantes estarán sujetos a la reglamentación que al efecto se dicte. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las designaciones de personal que resulte necesario para el funcionamiento del Cuerpo.

Art. 12 - Denuncia.

El trabajador por sí, o a través de apoderado o representante sindical, formalizará la denuncia ante la Mesa de Entradas, consignando sintéticamente su petición en el formulario que reglamentariamente se establezca.

Esta presentación suspenderá el curso de la prescripción por el término que establece el Art. 257 de la ley de contrato de trabajo.

Art. 13 - Audiencia.

La oficina de conciliación citará a las partes a una audiencia que deberá celebrarse ante el conciliador dentro de los diez (10) días siguientes.

Art. 14 - Obligación de comparecer.

La comparecencia personal de las partes a las audiencias de conciliación será obligatoria, salvo impedimento fundado en justa causa que deberá ser acreditado antes de comenzar el acto. En este caso, el denunciado podrá actuar por medio de apoderado con facultades para transar o conciliar y según lo establece la legislación vigente, debiendo acreditarse personería en ese mismo acto. La incomparecencia injustificada será considerada conducta obstructiva y, como tal, sancionable.

Art. 15 - Representación de los trabajadores.

Los trabajadores podrán ser asistidos por un letrado, y/o por la asociación sindical representativa de la actividad.

Art. 16 - Honorarios de los letrados de las partes.

Los honorarios de los abogados que patrocinen o representen a las partes se regirán por lo establecido en la ley de aranceles de abogados y procuradores de Mendoza, las pautas del Art. 1627 del Código Civil y lo previsto en el Art. 59 de la presente ley.

Los letrados no vinculados a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, están facultados a celebrar con sus patrocinados un pacto de cuota litis que no exceda el porcentaje establecido en el Art. 277 LCT.

Art. 17 - Segunda audiencia.

Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar una segunda audiencia y el conciliador la concederá si estima que la misma es conducente a la solución del conflicto.

Art. 18 - Acta acuerdo.

El acuerdo conciliatorio se instrumentará en un acta especial firmada por el conciliador, las partes, sus letrados y sus representantes, si hubieren intervenido y se hallaren presentes.

Art. 19 - Homologación.

El acuerdo será homologado por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social cuando entienda que el mismo implica una justa composición de los derechos e intereses de las partes conforme a lo previsto en el Art.15 de la Ley de Contrato de Trabajo, en el término de 5 (cinco) días a partir de su elevación.

Art. 20 – Observaciones.

Dentro de ese plazo, la Subsecretaría de Trabajo podrá formular observaciones al acuerdo, devolviendo las actuaciones al conciliador para que en un plazo no mayor de diez (10) días intente lograr un nuevo acuerdo que contenga las observaciones señaladas.

Art. 21 - Apelación.

Contra la resolución de homologación la parte interesada podrá interponer recurso de apelación por ante la Justicia Laboral, dentro de los 10 días de notificada la resolución. El recurso se

interpondrá fundado ante este organismo y para ser elevado ante los Tribunales del Trabajo competentes.

Art. 22 - Denegación de homologación.

En el supuesto que se deniegue la homologación, se dará al interesado una certificación de tal circunstancia a los efectos legales correspondientes.

Art. 23 - Ejecución.

En caso de incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado, éste será ejecutable ante los juzgados laborales provinciales por el procedimiento ejecutivo.

Art. 24 - Cosa juzgada.

Los acuerdos arribados en la instancia conciliatoria homologados y que se encuentren firmes, constituyen para las partes cosa juzgada, en los términos del Art. 15 LCT.

CAPÍTULO III ARBITRAJE

Art. 25 - Fracaso de conciliación.

Si fracasare la instancia de conciliación, el conciliador podrá proponer a las partes que sometan voluntariamente sus discrepancias a un arbitraje, suscribiendo el respectivo compromiso arbitral. No aceptado el mismo, se labrará acta y quedará expedita la vía judicial.

Art. 26 - Árbitro.

Aceptado el ofrecimiento, el mismo u otro conciliador actuará como árbitro y conforme al procedimiento que determine la reglamentación que al efecto se dicte.

TÍTULO IV INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

CAPÍTULO I INSPECTORES.

Art. 27 – Facultades.

Los inspectores y funcionarios de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, tendrán las facultades necesarias para el cumplimiento de sus funciones y en particular las siguientes:

- a) Entrar libremente y sin notificación previa en los lugares donde se realizan tareas sujetas a inspección en las horas del día y de la noche.
- b) Entrar de día en cualquier lugar cuando tengan motivo razonable para suponer que el mismo está sujeto a inspección.
- c) Requerir todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de su función y realizar cualquier experiencia, investigación o examen.

d) Interrogar solos, o ante testigos, al empleador y al personal.

e) Exigir la presentación de libros y documentación que la legislación laboral prescriba y obtener copias o extractos de los mismos.

f) Tomar y sacar muestras de sustancias o materiales utilizados en el establecimiento, con el propósito de analizarlos y realizar exámenes e investigaciones de las condiciones ambientales de los lugares de trabajo y de las tareas que en ellos se realizan.

g) Intimar la adopción de medidas relativas a las instalaciones o los métodos de trabajo cuyo cumplimiento surja de normas legales o convencionales referentes a la salud, higiene o seguridad del trabajador.

h) Disponer la adopción de medidas de aplicación inmediata en caso de peligro inminente para la salud, higiene o seguridad del trabajador, incluida la clausura y/o suspensión de tareas.

i) Requerir la colocación de los avisos que exijan las disposiciones legales.

j) Los inspectores de trabajo, cuando no se deriven riesgos, daños o perjuicios directos para los derechos de los trabajadores, podrán emplazar al empleador a cumplir con las normas infringidas, labrando acta al efecto.

k) Los inspectores estarán habilitados para requerir directamente el auxilio de la fuerza pública a los fines del cumplimiento de su cometido.

La actuación de los inspectores estará sujeta a la reglamentación que al efecto se dicte.

CAPÍTULO II INSPECCIÓN LABORAL

Art. 28 - Inspección.

La Subsecretaría de Trabajo realizará en todo el territorio de la Provincia, la inspección y vigilancia en la materia de su competencia, de los lugares donde se preste trabajo en relación de dependencia, cualquiera sea su modalidad. Tal función será ejercida tanto en forma preventiva o informativa, como de vigilancia y fiscalización, a fin de verificar el cumplimiento de las leyes, decretos, convenciones colectivas, reglamentaciones y resoluciones que rijan tal prestación. De oficio, o a pedido de parte, está facultada para requerir asesoramiento de los organismos técnicos oficiales, colegios profesionales o universidades, sobre las medidas necesarias para garantizar las adecuadas condiciones de trabajo.

Asimismo realizará las inspecciones a las Cooperativas de Trabajo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley 25877 y de cualquier otro lugar en el que pueda presumirse trabajo en fraude a la legislación laboral.

CAPÍTULO III HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Art. 29 - Difusión educativa.

La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social deberá promover y organizar campañas de difusión educativa vinculadas a la salud y bienestar sanitario del trabajador y a normas sobre seguridad, prevención e higiene en el trabajo.

Art. 30 - Inspección.

La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social realizará en todo el territorio de la Provincia, la inspección y vigilancia en materia de Higiene, Salubridad y Seguridad de los trabajadores en los lugares de trabajo, de oficio o a pedido de parte, estando facultada para requerir asesoramiento de los organismos técnicos oficiales, colegios profesionales o universidades sobre las medidas necesarias para garantizar la salubridad de las condiciones de trabajo.

Art. 31 - Insalubridad.

Está facultada para declarar insalubres el o los lugares de trabajo y/o tareas conforme a la legislación vigente.

CAPÍTULO IV

Art. 32 - Inspección preventiva.

A solicitud de la parte empleadora, el organismo podrá realizar una inspección a los efectos de verificar el cumplimiento de la normativa laboral, de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo. Esta inspección tendrá carácter preventivo y con los resultados de la misma se elevará a la empleadora las recomendaciones correspondientes derivadas de lo actuado, a los efectos del acabado cumplimiento de la normativa laboral. Dicha inspección se realizará con participación de la entidad gremial que represente a los trabajadores del sector. La modalidad del procedimiento de este tipo de inspección será reglamentada por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dictándose resolución al efecto.

TÍTULO V RÉGIMEN GENERAL DE SANCIONES POR INFRACCIONES LABORALES

Art. 33 - Supuestos de aplicación.

Quienes obstruyan o dificulten la labor de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, o violen esta ley, su reglamentación, las resoluciones dictadas en virtud de ellas, las leyes de trabajo, sus reglamentaciones, o las convenciones colectivas de trabajo, serán sancionados conforme calificación y graduación que se especifica en los artículos siguientes:

CAPÍTULO I INFRACCIONES

Art. 34 - Infracciones leves.

Son infracciones leves:

a) El pago de las remuneraciones fuera del plazo legal, cuando el atraso fuere de hasta cuatro (4) días hábiles si el período de pago fuera mensual, y de hasta dos (2) días hábiles si el período fuera menor.

b) No exponer en lugar visible del establecimiento los anuncios relativos a la distribución de las horas de trabajo

c) No otorgar, a las mujeres el descanso al mediodía que establece la Ley de Contrato de Trabajo, salvo autorización.

d) Cualquiera otra que viole obligaciones meramente formales o documentales, salvo las tipificadas como graves o muy graves.

e) Las acciones u omisiones violatorias de las normas de higiene y seguridad en el trabajo que afecten exigencias de carácter formal o documental, siempre que no fueren calificadas como graves o muy graves.

Art. 35 - Infracciones graves.

Son infracciones graves:

a) La falta, en los libros de registro de los trabajadores, de alguno de los datos esenciales del contrato o relación de trabajo.

b) La falta de entrega de los certificados de servicios o de extinción de la relación laboral a requerimiento del trabajador.

c) La violación de las normas relativas en cuanto a monto, lugar, tiempo y modo, del pago de las remuneraciones, así como la falta de entrega de copia firmada por el empleador de los recibos correspondientes, salvo lo dispuesto en el artículo 34, inciso a).

d) La violación de las normas en materia de duración del trabajo, descanso semanal, vacaciones, licencias, feriados, días no laborables y en general, tiempo de trabajo.

e) La violación de la normativa relativa a modalidades contractuales.

f) La falta o insuficiencia de los instrumentos individuales de contralor de la jornada de trabajo.

g) Toda otra violación o ejercicio abusivo de la normativa laboral no tipificada expresamente en esta ley, establecida para proteger los derechos del trabajador, para garantizar el ejercicio del poder de policía del trabajo y para evitar a los empleadores la competencia desleal derivada de tales violaciones o conductas abusivas.

h) Las acciones u omisiones que importen el incumplimiento de las obligaciones en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo, siempre que no fueren calificadas como muy graves.

Art. 36 - Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

a) Las decisiones del empleador que impliquen cualquier tipo de discriminación en el empleo o la ocupación por motivos de: raza, color, ascendencia nacional, religión, sexo, edad, opinión

política, origen social, gremiales, residencia o responsabilidades familiares.

b) Los actos del empleador contrarios a la intimidad y dignidad de los trabajadores.

c) La falta de inscripción del trabajador en los libros de registro de los trabajadores, salvo que se haya denunciado su alta a todos los organismos de seguridad social, incluidas las obras sociales, en la oportunidad que corresponda, en cuyo caso se considerará incluida en las infracciones previstas en el artículo 35, inciso a).

d) La cesión de personal efectuada en violación de los requisitos legales.

e) La violación de las normas relativas a trabajo de menores.

f) La violación por cualquiera de las partes de las resoluciones dictadas con motivo de los procedimientos de conciliación obligatoria y arbitraje en conflictos colectivos.

g). Las acciones u omisiones del artículo 35, inciso h) que deriven en riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores.

CAPÍTULO II SANCIONES.

Art. 37 - Sanciones aplicables

a) Las infracciones leves se sancionarán de acuerdo a la siguiente graduación:

1. Apercibimiento, para la primera infracción leve, de acuerdo a los antecedentes y circunstancias de cada caso, evaluadas por la autoridad administrativa de aplicación.

2. Multas de pesos ochenta (\$80) a pesos doscientos cincuenta (\$250).

b) Las infracciones graves se sancionarán con multa de pesos doscientos cincuenta (\$250) a pesos mil (\$1.000) por cada trabajador afectado por la infracción.

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de pesos mil (\$1.000) a pesos cinco mil (\$5.000) por cada trabajador afectado por la infracción.

d) En casos de reincidencia respecto de las infracciones previstas en los incisos c, d y h del artículo 35, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una suma que no supere el diez por ciento (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediatamente anterior al de la constatación de la infracción.

e) En los supuestos de reincidencia en infracciones muy graves:

1. Se podrá clausurar el establecimiento hasta un máximo de diez (10) días, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro de las remuneraciones. En caso de tratarse de servicios públicos esenciales, deberán garantizarse los servicios mínimos.

2. El empleador quedará inhabilitado por un año para acceder a licitaciones públicas y suspendido de los registros de proveedores del estado provincial.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Art. 38 - Acta.

Comprobada por el funcionario la violación a la norma u obligación laboral, levantará acta haciendo constar:

- a) Lugar, fecha y hora en que realiza la inspección.
- b) Domicilio y nombre del infractor.
- c) Actividad de que se trata.
- d) Norma infringida.
- e) Descripción de la verificación con indicación de las circunstancias que resulten necesarias para una precisa determinación de la violación cometida.
- f) Número de trabajadores afectados en forma directa por la norma violada.
- g) Indicación del personal que haya estado presente en la actuación, carácter invocado y manifestaciones formuladas.
- h) El acta de infracción deberá ser suscripta por el funcionario juntamente con el presunto infractor o quien lo represente y si éste se negara a ello, se hará constar tal actitud.

Art. 39 - Citación.

Confeccionada el acta, inmediata y seguidamente se hará entrega de una copia al presunto infractor, con lo cual éste quedará notificado de la acusación. Cuando por la naturaleza del caso o por otra razón, no fuese posible notificar en esta forma y oportunidad, la notificación se verificará en el domicilio del infractor o en la sede de cualquiera de sus negocios acompañándose copia del acta. Desde esta notificación, el empleador podrá presentar defensa o descargo dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de interpretarse su silencio como reconocimiento de los hechos contenidos en el acta.

Art. 40 - Defensa.

La defensa deberá plantearse por escrito, constituyendo domicilio legal y ofreciendo en ese mismo acto la totalidad de las pruebas de descargo.

La producción de las pruebas estará a cargo del sumariado quien deberá rendirlas dentro del plazo máximo que se le fije, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido sin más trámite y sin necesidad de declaración alguna.

Art. 41 - Pruebas.

El sumariado podrá ofrecer y producir toda clase de pruebas que hagan a su derecho. El Organismo se reserva el derecho de considerar su admisión, sin afectar el derecho de defensa. Si se

ofriere testimonial, el número de testigos no podrá exceder de tres (3), salvo que la causa amerite un número mayor.

Art. 42 - Constancias de expedientes.

Si la infracción surgiere de las constancias de un expediente, se extraerán del mismo las copias pertinentes que servirán de actuación inicial del sumario.

Art. 43 - Plazo de la instrucción.

La instrucción sumaria no podrá durar más de ciento cincuenta (150) días. Vencido dicho plazo, se dictará resolución, previo dictamen del área que corresponda y de asesoría letrada.

Art. 44 - Criterios de graduación de sanciones.

La autoridad administrativa del trabajo, si dictara resolución condenatoria, al graduar la sanción tendrá en cuenta:

- a) El incumplimiento de advertencias o requerimientos de la inspección.
- b) La importancia económica del infractor.
- c) El carácter de reincidente. Se considerará reincidencia la comisión de una infracción del mismo tipo dentro del plazo de dos (2) años de haber quedado firme una resolución sancionatoria que imponga multa.
- d) El número de trabajadores afectados.
- e) El número de trabajadores de la empresa.
- f) El perjuicio causado.

CAPÍTULO IV RESOLUCIÓN CONDENATORIA – MULTAS.

Art. 45 - Liberación.

Cuando se hubiere dictado resolución condenatoria se lo intimará para que en el plazo de 30 días cumpla la misma. Sin embargo, dentro de dicho plazo, podrá liberarse de sanción al infractor que acreditara fehacientemente, haber hecho cesar en su totalidad el hecho por el cual se labró el acta de infracción que diera origen a las actuaciones. Este beneficio podrá ser solicitado sólo una vez cada dos años, cualquiera sea la causa de la sanción y, si fuere otorgado, lo será por resolución fundada. Vencido el plazo de 30 días sin que se hubiera pagado la multa, ni se hubiera acogido al beneficio liberatorio, ni se hubiera recurrido conforme artículos siguientes, el expediente se remitirá a la oficina de Apremios a fin de instar su cobro judicialmente.

Art. 46 - Pago en cuotas.

Las sanciones que impongan multas pecuniarias como consecuencia de infracciones laborales en el marco del procedimiento regido por esta ley y sus modificatorias podrán pagarse en cuotas en sede administrativa y sin necesidad de inicio de la vía de apremio o, iniciada la misma, en sede judicial. Para acceder a dichos planes de pago será necesario incluir todas las multas impagas y ejecutables que recayeran sobre el mismo infractor.

El convenio que autorice el pago en cuotas establecerá la obligación del infractor de integrar a la multa impuesta y hasta el efectivo pago, el interés accesorio que resulte de aplicar la tasa fijada por el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza y costas, si procediere.

Art. 47 - Ejecución.

Para el cobro de multas impuestas por resoluciones administrativas firmes, procederá la vía de apremio, siendo título suficiente la copia que expedirá la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y tramitará por el procedimiento fijado en el Código Fiscal de la Provincia, ante los tribunales tributarios.

Art. 48 - Destino.

El importe correspondiente a las multas recaudadas por violación de la legislación laboral vigente será destinado a solventar los gastos que demande el funcionamiento de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, conforme lo determina el Art. 2º de la presente, para lo cual deberá ingresarse tal importe a una cuenta especial en el Agente Financiero que determine el Poder Ejecutivo Provincial, a la orden de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia. De todo gasto deberá rendirse cuentas en la forma que prescribe la Ley de Contabilidad.

Art. 49 - Registro de infractores.

La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social deberá llevar un Registro Público de Infractores.

CAPÍTULO V RECURSOS

Art. 50 - Revocatoria.

Contra las resoluciones condenatorias, procederá recurso de revocatoria o reconsideración, el que deberá deducirse fundadamente por ante el subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los cinco (5) días de notificada. De acogerse el recurso, las sanciones impuestas, podrán revocarse, y/o reducirse en su monto mediante resolución fundada.

Art. 51 - Apelación.

Contra las resoluciones que denieguen total o parcialmente el recurso de revocatoria, procederá recurso de apelación, por ante la justicia laboral el que deberá deducirse fundadamente y presentarse ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los cinco (5) días de la notificación respectiva, previo depósito de la multa. En el mismo escrito deberá fijarse domicilio legal dentro del radio del tribunal que deba resolver. Reunidos los recaudos formales, el recurso será concedido y se elevará a la justicia laboral que corresponda según el lugar donde se hubiere cometido la infracción. En caso de ser denegado, serán de aplicación las previsiones del Código Procesal Laboral.

Art. 52 - Efecto suspensivo.

Los recursos tendrán efecto suspensivo, exclusivamente respecto de las multas, no así si se hubiera previsto clausura.

Art. 53 - Prescripción.

Prescriben a los 2 años:

a) Las acciones emergentes de las infracciones previstas en esta ley. La prescripción en curso se interrumpirá por la constatación de la infracción, a través del acta pertinente, por el auto de apertura del sumario y/o por la comisión de nuevas infracciones.

b) Las sanciones impuestas y firmes. El plazo se interrumpirá por los actos encaminados a obtener su cobro en sede administrativa o judicial.

TÍTULO VI EMPLEO

Art. 54 - Funciones

El área tendrá a su cargo la coordinación y articulación de programas para:

- a) Sostenimiento de empleo.
- b) Análisis y difusión del comportamiento del mercado de trabajo, a través de un observatorio de empleo.
- c) Prevención y erradicación del trabajo infantil.
- d) Capacitación y formación para la empleabilidad.
- e) Promoción de políticas de empleo que tiendan a la inclusión e integración de todos los actores del mercado de trabajo.

TÍTULO VII DELEGACIONES DEPARTAMENTALES.

Art. 55 - Delegaciones.

Las delegaciones departamentales dependerán de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y ejercerán, en general, todas las funciones encomendadas por esta ley a la misma, dentro de sus respectivas jurisdicciones, con las facultades que la reglamentación determine, de modo especial las siguientes:

- a) Dirigir y controlar al personal a su cargo.
- b) Organizar todo lo relativo a inspecciones en su circunscripción.
- c) Sustanciar audiencias de conciliaciones individuales, pluri individuales y colectivas de acuerdo a esta ley y su reglamentación.
- d) Tramitar el procedimiento de conciliación y homologar los acuerdos en los términos establecidos en esta ley.
- e) Recibir y sustanciar las denuncias por conflictos individuales, enfermedades y accidentes inculpables y riesgos laborales conforme a la legislación vigente, quedando facultadas para

solicitar la intervención y colaboración de los asesores que en cada caso corresponda, inclusive en las juntas médicas debiendo luego elevar las actuaciones al subsecretario.

f) Acordar o negar la asistencia jurídica gratuita a los trabajadores cuando existieran asesorías letradas dentro de la jurisdicción, y de conformidad a los Arts. 56 y siguientes de esta ley.

h) Instruir los sumarios y elevarlos para su resolución a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social o subdelegación que se indique; y

i) Solicitar el auxilio de la fuerza pública para cumplir sus cometidos conforme las pautas de esta ley.

TÍTULO VIII ÁREA JURÍDICA Y TÉCNICA

CAPÍTULO I ASESORÍA LETRADA

Art. 56 - Asesores Letrados. Facultades.

Los asesores letrados tendrán además de las facultades que fije la reglamentación, las siguientes:

a) Asesorar al subsecretario sobre todas las cuestiones y materias de su competencia.

b) Emitir dictámenes en todo asunto legal que les fuera solicitado por el Subsecretario y demás jefes de áreas, y evacuar las vistas que se les confieran.

c) Representar a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social en los juicios por cobro de multas impuestas por violación de las leyes laborales y demás conceptos que las mismas normas, esta ley y su reglamentación determinen, en tanto hayan sido designados recaudadores por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

d) Representar a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social ante la justicia con motivo de los recursos e incidencias que se promuevan por apelación de las resoluciones que dicte el Subsecretario. A efectos de este inciso y del anterior, se acreditará la personería por ante las autoridades competentes, con la copia autenticada del decreto de designación de recaudador y/o el poder que expresamente debe otorgarles el poder ejecutivo provincial.

e) Intervenir en audiencias conciliatorias asesorando gratuitamente al trabajador a pedido de éste o del funcionario actuante.

f) Asesorar, patrocinar y representar gratuitamente a los trabajadores y sus derechohabientes que lo soliciten, ejerciendo las acciones legales ante los tribunales competentes.

g) Intervenir en los procedimientos sumariales por infracciones laborales.

Art. 57 - Promoción de demandas.

Cuando se encomiende a los asesores promover demandas, deberán hacerlo en tiempo oportuno. Deberán mantener actualizado el registro

informático de las causas, bajo apercibimiento de ser considerada su omisión como falta grave.

Art. 58 - Retribución.

En el supuesto del artículo anterior, percibirán el sueldo fijado por ley y los honorarios regulados y/o convenidos en los juicios en que intervengan siempre que sean a cargo de la parte contraria, pues en ningún caso tendrán derecho a cobrar honorarios o retribución de ninguna especie a los trabajadores representados ni al Estado.

Art. 59 - Incompatibilidades.

El cargo de asesor letrado tiene las incompatibilidades que surjan del Código de Ética Profesional para Abogados y Procuradores, vigente en la Provincia de Mendoza.

Art. 60 - Adscripción de abogados.

El Subsecretario podrá designar abogados de la matrícula, para que asesoren, patrocinen y representen gratuitamente a los trabajadores cuando fuera necesario por falta o insuficiencia de asesores letrados dependientes del organismo. Los que resulten designados para actuar lo harán en las mismas condiciones indicadas anteriormente, y no percibirán remuneración alguna ni honorarios ni compensación de gastos a cargo del trabajador, teniendo solamente derecho a percibir los honorarios que a cargo de la contraparte le regulen los tribunales, y/o los que se deriven de su contratación.

Art. 61 - Apremio. Funciones.

La oficina de Apremio tendrá como función procurar el cobro de multas ante los tribunales competentes conduciendo y controlando el trámite de los juicios y su terminación, conforme la reglamentación de esta ley.

Para cumplir el objetivo, habrá de evaluarse la oportunidad, mérito y conveniencia de ejecutar multas y verificar las impuestas a empresas concursadas.

CAPÍTULO II SERVICIO MÉDICO

Art. 62 - Servicio Médico. Funciones.

Estará integrado por médicos especializados en medicina del trabajo. Serán sus funciones:

a) Realizar juntas médicas conforme determinen las normativas pertinentes.

b) Realizar juntas médicas a fin de dirimir discrepancias entre certificaciones médicas; determinar asignación de tareas adecuadas, y/o incapacidades a los fines de los artículos 208/212 LCT.

c) Inspeccionar el estado de salud de los trabajadores en sus respectivas tareas profesionales.

d) Colaborar en inspecciones de los lugares de trabajo y formas de ejecución de las actividades y tareas, para constatar las condiciones de higiene,

salubridad, y seguridad en que se cumplen y emitiendo dictámenes si le fuere requerido.

e) Intervenir en cuestiones relacionadas con los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades del trabajo y demás riesgos laborales, conforme a la normativa vigente en la materia.

f) Asesorar a los trabajadores, gremios y empleadores sobre disposiciones legales vigentes en materia de su competencia.

g) Promover y colaborar con campañas de difusión educativa, capacitación y actualización, vinculadas a la salud y bienestar sanitario del trabajador y a normas sobre prevención, higiene, seguridad, salubridad y demás, afines a sus objetivos.

CAPÍTULO III ASESORÍA GREMIAL

Art. 63 - Funciones.

Serán sus funciones asesorar a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y organismos públicos respecto de cuestiones de su competencia; emitir informes que le sean requeridos; intervenir en todo trámite o gestión promovida o continuada por las asociaciones profesionales y en la formalización y el registro de convenios colectivos, pudiendo participar en audiencia conciliatoria, y restantes atribuciones que fije la reglamentación.

TÍTULO IX ASOCIACIONES GREMIALES, PROFESIONALES Y EMPRESARIAS

Art. 64 - Inscripción

Las asociaciones gremiales, profesionales y empresarias que deseen actuar en el ámbito provincial, deberán inscribirse ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y constituir domicilio legal.

TÍTULO X CONFLICTOS COLECTIVOS.

CAPÍTULO I CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

Art. 65 - Autoridad de aplicación.

En los conflictos colectivos de trabajo cuyo conocimiento sea de la competencia de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, ésta será autoridad de aplicación y se sustanciarán de conformidad a las disposiciones de la presente ley y de manera supletoria por el régimen nacional vigente.

Art. 66 - Instancia obligatoria de conciliación.

Suscitado un conflicto que no tenga solución entre las partes, éstas, previo a recurrir a medidas de acción directa, están obligadas a comunicarlo a la autoridad administrativa laboral provincial, para

formalizar los trámites de la instancia obligatoria de conciliación.

La autoridad podrá, asimismo, intervenir de oficio, si lo estimare oportuno, en atención a la naturaleza del conflicto.

Ante tal situación, la autoridad de aplicación, declarará el conflicto dentro del marco de la instancia obligatoria de conciliación y podrá intimar a las partes a que se disponga el cese inmediato de las medidas adoptadas y retrotraer la situación al estado anterior al conflicto.

Art. 67 - Procedimiento.

El procedimiento de conciliación obligatoria deberá cumplirse dentro del plazo de quince (15) días y podrá solicitarse a instancia de las partes o de oficio su prórroga por un plazo no superior a diez (10) días más. Estará desprovisto de formalidades y se procurará por todos los medios arribar a una solución del conflicto. Durante el trámite las partes no podrán adoptar ningún tipo de medidas, entendiéndose por tales, aquéllas que importen una modificación respecto a la situación anterior al conflicto.

Art. 68 - Facultades.

La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos establecidos, estará facultada para disponer la celebración de las audiencias que considere necesarias para lograr acuerdo. Podrá realizar investigaciones, recabar asesoramiento de las reparticiones públicas o instituciones privadas y, en general ordenar cualquier medida para tener el más amplio conocimiento de la cuestión conflictiva. También, podrá proponer una fórmula conciliadora.

Art. 69 - Acuerdo.

Logrado un acuerdo, se labrará el acta pertinente y tendrá el carácter colectivo establecido por la legislación vigente.

Art. 70 - Fracaso. Arbitraje

Fracasada la instancia de conciliación obligatoria, se ofrecerá a las partes el arbitraje voluntario. Aceptado el mismo, tramitará conforme previsiones de la Ley 14786. No aceptado el procedimiento de arbitraje voluntario y concertado, las partes quedarán habilitadas para ejercer sus derechos.

Art. 71 - Incumplimiento.

El incumplimiento del presente trámite de conciliación obligatoria tendrá como consecuencia para las partes las sanciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación vigente.

CAPÍTULO II

CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS ESENCIALES

Art. 72 - Servicios esenciales.

Los conflictos colectivos que dieren lugar a la interrupción total o parcial de los servicios

esenciales o calificados como tales o de importancia trascendental en los términos del Art. 24 de la Ley 25877, se sustanciarán de conformidad a las disposiciones de la presente ley y de manera supletoria por el régimen nacional vigente.

Art. 73 - Preaviso.

Cumplido el procedimiento de la instancia de conciliación obligatoria, la parte que se propusiere ejercer medidas de acción directa que involucren a servicios esenciales, deberá preavisarlo en forma fehaciente a la otra parte y a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social con cinco (5) días de anticipación a la fecha en que se realizará la medida y la modalidad de la misma.

Art. 74 - Servicios mínimos.

Dentro del día siguiente a aquél en que se efectuó el preaviso establecido en el artículo anterior, se fijará una audiencia para que las partes acuerden ante la autoridad de aplicación sobre los servicios mínimos que se mantendrán durante el conflicto, las modalidades de su ejecución y el personal que se asignará a la prestación de los mismos.

Art. 75 - Comunicación.

Cuando las prestaciones mínimas del servicio se hubieren establecido mediante convenio colectivo u otro tipo de acuerdos, las partes deberán, dentro del plazo fijado en el artículo precedente, comunicar por escrito a la autoridad de aplicación las modalidades de ejecución de aquéllas, señalando concreta y detalladamente la forma en que se ejecutarán las prestaciones, incluyendo la designación del personal involucrado, pautas horarias, asignación de funciones y equipos.

Art. 76 - Incumplimiento. Sanciones.

Si las partes no cumplieran con las obligaciones previstas en los artículos 73, 74 y 75 de la presente ley, dentro de los plazos establecidos para ello, o si los servicios mínimos acordados por las mismas fueren insuficientes, la autoridad de aplicación remitirá el expediente a la Comisión de Garantías, que crea el artículo siguiente de esta ley, quien fijará los servicios mínimos indispensables para asegurar la prestación del servicio, cantidad de trabajadores que se asignará a su ejecución, pautas horarias, asignación de funciones y equipos, procurando resguardar tanto el derecho de huelga como los derechos de los usuarios afectados. La decisión será notificada a las partes involucradas y, en caso de incumplimiento, la autoridad administrativa procederá a aplicar las sanciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación vigente. Hasta tanto se expida la Comisión de Garantías no se podrá ejercer ninguna medida de acción directa.

CAPÍTULO III COMISIÓN DE GARANTÍAS

Art. 77 - Creación.

A los fines mencionados, créase la Comisión de Garantías la que estará integrada por cinco (5) miembros. La elección de los integrantes deberá recaer en personas de reconocida solvencia técnica, profesional o académica en materia de relaciones del trabajo, del derecho laboral y/o del derecho constitucional y de destacada trayectoria.

Art. 78 - Integrantes.

Los integrantes de la Comisión de garantías se desempeñarán ad honorem y deberán cumplir con el requisito de independencia. No podrán integrarla los legisladores nacionales, provinciales y quienes ocupen otros cargos públicos electivos y aquellas personas que ejerzan cargos de dirección o conducción en partidos políticos, en asociaciones sindicales o en organizaciones de empleadores.

Art. 79 - Designación.

Los integrantes de la Comisión serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta de las organizaciones de trabajadores y empleadores más representativas, de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de la Universidad Nacional de Cuyo. A estos fines, cada una de dichas organizaciones nominará tres (3) candidatos.

El Poder Ejecutivo Provincial designará a un (1) integrante titular y un (1) alterno de cada una de las temas de candidatos propuestos; el restante miembro titular y su alterno serán designados en forma directa por el Poder Ejecutivo Provincial. Todos los integrantes de la Comisión deberán cumplir los requisitos establecidos precedentemente y durarán en sus cargos tres (3) años, pudiendo ser reelectos por una sola vez.

La Comisión de Garantías podrá constituirse, sesionar y cumplir sus funciones con mayoría de sus miembros.

Art. 80 - Facultades.

La Comisión de Garantías dictará su propio reglamento y elegirá a su presidente entre sus integrantes. Estará facultada para:

a) Calificar excepcionalmente como servicio esencial a una actividad no enumerada en el segundo párrafo del Art. 24 de la Ley 25877, de conformidad con lo establecido en los incisos a) y b) del tercer párrafo del citado artículo.

b) Fijar los servicios mínimos necesarios, cuando las partes no lo hubieren así acordado o cuando los acuerdos fueren insuficientes, para compatibilizar el ejercicio del derecho de huelga con los demás derechos reconocidos en la Constitución Nacional, conforme al procedimiento que se establece en el presente.

c) Pronunciarse, a solicitud de la autoridad de aplicación, sobre cuestiones vinculadas con el ejercicio de las medidas de acción directa.

d) Expedirse, a solicitud de la autoridad de aplicación, cuando de común acuerdo las partes

involucradas en una medida de acción directa requieran su opinión.

e) Consultar y requerir informes a los entes reguladores de los servicios involucrados, a las asociaciones cuyo objeto sea la protección del interés de los usuarios y a personas o instituciones nacionales y extranjeras, expertas en las disciplinas involucradas siempre que se garantice la imparcialidad de las mismas.

Art. 81 - Convocatoria.

Cuando la actividad de que se trate no se encuentre comprendida dentro del párrafo segundo del Art. 24 de la Ley 25877, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de oficio o a pedido de las partes involucradas en el conflicto, convocará a la Comisión de Garantías, para que proceda a evaluar si se dan los supuestos de los incisos a) o b) del Art. 24 de la Ley 25877 y en su caso, califique excepcionalmente como esencial tal servicio.

Art. 82 - Garantía de servicios. Difusión.

La empresa u organismo prestador del servicio considerado esencial garantizará la ejecución de los servicios mínimos y deberá poner en conocimiento de los usuarios, por medios de difusión masiva, las modalidades que revestirá la prestación durante el conflicto, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, antes del inicio de las medidas de acción directa, detallando el tiempo de iniciación y la duración de las medidas, la forma de distribución de los servicios mínimos garantizados y la reactivación de las prestaciones. Asimismo deberá arbitrar los medios tendientes a la normalización de la actividad una vez finalizada la ejecución de dichas medidas.

Art. 83 - Medidas de acción directa nacionales.

Si la medida de acción directa consistiere en paro nacional de actividades o cualquier otra ejercida por centrales sindicales u organizaciones empresariales con representatividad sectorial múltiple, se aplicarán las disposiciones establecidas en la presente en lo que corresponda.

CAPÍTULO IV CALIFICACIÓN. RECURSO

Art. 84 - Calificación de medidas de acción directa.

Corresponderá a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social la declaración de ilegalidad de una medida de acción directa. En el supuesto que afecte los servicios esenciales, previamente deberá pronunciarse la Comisión de Garantías.

Art. 85 - Apelación.

Contra las resoluciones del artículo precedente y la que dicte la Comisión de Garantías detallada en el Art. 80 Incs. a) y b) procederá el recurso de apelación ante la justicia del trabajo, conforme lo establecido en el Código Procesal Laboral de la Provincia. La interposición del recurso

tendrá efecto suspensivo y no podrá realizarse ninguna medida de acción directa.

TÍTULO XI DERECHO COLECTIVO EN EL SECTOR PÚBLICO

Art. 86 - Competencia.

La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social es la autoridad competente en la negociación colectiva del sector público provincial, conforme la legislación específica en la materia vigente, debiéndose respetar los procedimientos allí establecidos.

TÍTULO XII CONSEJO ASESOR DEL TRABAJO.

Art. 87 - Integración.

El Consejo Asesor del Trabajo estará presidido por el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social como miembro y será integrado por dos delegados de la asociación de empleadores, dos de las asociaciones de trabajadores y dos representantes del Estado provincial, quienes desempeñarán sus funciones por dos años con carácter ad honorem y de carga pública, pudiendo ser reelegidos.

Los representantes de los empleadores y de los trabajadores serán designados por el Poder Ejecutivo provincial de una terna que deberán proponerle en el término de tres (3) días de notificados, caso contrario lo serán por sorteo de las listas respectivas que llevará la Subsecretaría.

Art. 88 - Funciones.

Citada por el Subsecretario, se reunirá la comisión quien tendrá las siguientes funciones:

a) Constituirse en órgano asesor y consultivo del gobierno provincial sobre cuestiones que se le sometan en materia laboral.

b) Estudiar los diferentes aspectos de la actividad laboral en Mendoza, otras provincias y países que tengan vinculación y similitud en esta materia, y proponer al gobierno las mejoras, los métodos y sistemas necesarios y convenientes para una mayor productividad.

c) Estudiar los efectos e incidencias de la aplicación de las leyes laborales vigentes a fin de propiciar o sugerir las reformas que aconsejen la salud, la seguridad y la experiencia.

d) Actuar como consejo provincial de relaciones profesionales y resolver en los casos de prácticas desleales o contrarias a la ética de las relaciones profesionales de trabajo, y en los casos de violación de los derechos sindicales establecidos por la ley, convenios colectivos y resoluciones de organismos competentes.

Art. 89 - Resoluciones.

El Consejo funcionará y resolverá por simple mayoría de sus miembros.

TÍTULO XIII
DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 90 - Gratuidad de los procedimientos.

En todas las actuaciones que se promuevan con motivo de la aplicación de esta ley, los trabajadores y sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad, estando eximidos de sellados y impuestos. La reglamentación establecerá los que serán a cargo de los empleadores por las distintas actuaciones ante la Repartición.

Art. 91 - Cómputo de plazos.

Todos los plazos previstos en esta ley se contarán en días hábiles administrativos. Comenzarán a correr desde el día hábil siguiente a la notificación y vencerán a las veinticuatro del día correspondiente. El escrito no presentado dentro del horario administrativo del día en que venciere un plazo, sólo podrá ser entregado válidamente ante la Mesa de Entradas, el día hábil inmediato y dentro de las dos primeras horas del inicio de la atención al público.

Art. 92 - Aplicación supletoria.

Serán de aplicación supletoria a este cuerpo normativo las disposiciones pertinentes del Código Procesal Laboral de Mendoza.

TÍTULO XIV
DISPOSICIONES FINALES

Art. 93 - Deróguese la Ley 4974 y su modificatoria a partir de la entrada en vigencia de esta ley y toda otra norma que se oponga a la presente..

Art. 94 - Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Art. 95 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario D. Adaro Celso A. Jaque
Mtro. de Gobierno Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE DESARROLLO SOCIAL

8

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXpte. 58597)

Mendoza, 31 de marzo de 2011.

NOTA N° 360-L

A LA H. LEGISLATURA PROVINCIAL
S. / R.

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de remitir el adjunto proyecto de ley para su tratamiento, mediante el cual se otorgan diversas formas de créditos y condiciones de financiamiento que permitan maximizar los beneficios de los productores de la Provincia a los efectos de incentivar el uso eficiente del agua.

Dicho proyecto de ley autoriza a la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza a realizar financiamientos para los productores que sean titulares de hasta treinta (30) hectáreas implantadas, para asistir financieramente a proyectos de inversión privada que contemplen la eficientización del uso del agua de regadío, a través de la implementación de un sistema de riego presurizado y de la ejecución de todas aquellas obras hídricas complementarias necesarias para la puesta en marcha de la obra, en inmuebles ubicados en la Provincia.

Estos mecanismos de gestión surgen como innovadores en nuestro ordenamiento jurídico e influyen, decisivamente, en las formas de actividad que el Estado despliega para conseguir sus fines.

Toda la actividad administrativa que desarrolla el Estado tiene por fin asegurar la satisfacción de las necesidades públicas, para lo cual utiliza distintos medios y también es distinta la relación que se establece entre la administración y el administrado.

La administración realiza, entre otras, actividades de fomento para satisfacer nuevos fines. en el presente caso se trata de dar mayor eficiencia al uso de un producto escaso en la Provincia y de valor fundamental, como es el agua de regadío, que se incorpora a un modelo de Estado activo.

Dentro de este modelo, se encuentra la asistencia financiera, que la Provincia de Mendoza concede, por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza y mediante la respectiva habilitación legal, para facilitar el desarrollo de una actividad de interés general.

Por todo lo expuesto y, atendiendo a la buena predisposición por parte del Poder Legislativo Provincial para atender los intereses públicos, es que solicito se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.

Raúl E. Mercau Celso A. Jaque
Mtro. de Producción Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, a realizar financiamiento para los productores que sean titulares de hasta treinta (30) hectáreas implantadas para asistir financieramente a proyectos de inversión privada que contemplen la eficientización del uso del agua de riego presurizado (goteo, aspersión, etc.) y de la ejecución de todas aquellas obras hídricas complementarias (perforaciones, represas, impermeabilizaciones, acueductos y obras eléctricas menores) necesarias para la puesta en marcha de la obra en Mendoza, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. Para la adquisición de equipos de riego, el monto a financiar por postulante será de hasta:

A) Pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) por hectárea de vid a beneficiar con riego por goteo.

B) Pesos nueve mil (\$9.000,00) por hectárea de cultivos hortícolas a beneficiar con riego por goteo.

C) Pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) por hectárea de frutales a beneficiar con riego por microaspersión.

D) Pesos nueve mil (\$9.000,00) por hectárea a beneficiar con instalación de sistema pivot central.

2. Para obras complementarias se financiará la ejecución de perforaciones, represas, impermeabilizaciones, acueductos y obras eléctricas menores, cuando las mismas sean complementarias a la implementación de un sistema de riego presurizado. Además se admitirá el financiamiento de obras destinadas a reemplazar y/o ampliar perforaciones existentes, sin la necesidad de la implementación de un equipo de riego presurizado. En este caso se financiará hasta pesos trescientos mil (\$300.000,00) y hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del valor total de las obras.

3. El plazo de otorgamiento del crédito podrá ser de hasta diez (10) años.

4. El plazo de gracia, para cultivos nuevos o productores, podrá ser de hasta dos (2) años.

5. La tasa de interés aplicable será de acuerdo al siguiente esquema:

A) Productores de hasta diez (10) hectáreas implantadas: tasa cero (0).

B) Productores de hasta veinte (20) hectáreas implantadas: tasa cuatro coma cinco por ciento (4,5%).

C) Productores de más de veinte hectáreas implantadas: nueve por ciento (9%).

A fin de aplicar las tasas antes referidas, el Poder Ejecutivo bonificará las mismas con fondos provenientes del Presupuesto provincial, conforme lo determine la reglamentación.

6. Garantía: hipotecaria. La misma podrá constituirse sobre la fracción del inmueble a ser beneficiado con el financiamiento o sobre algún otro inmueble del productor titular asistido, que a criterio de la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, garantice el monto asignado.

7. La Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza deberá fijar las pautas a fin de hacer operativa la asistencia financiera autorizada.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl E. Mercau Celso A. Jaque
Mtro. de Producción Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

9
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 58567)

Artículo 1º - Modifícase la Ley 6722 y su modificatoria Ley 8251, en sus incisos 2) y 4) del artículo 49, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 49:

2) Tener entre dieciocho (18) y treinta (30) años de edad inclusive.

Podrán incorporarse excepcionalmente hasta los treinta y cinco (35) años de edad, en el período comprendido entre la publicación de la presente ley y hasta el 31 de diciembre del año 2012, aprobado el examen psicofísico.

4) Tener título secundario o equivalente, conforme con las normas que sobre el particular se establezcan. Excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2012 podrán también ser aquellos que a la fecha de ingreso al Instituto Universitario de Seguridad Pública tengan aprobado el primer año del nivel Polimodal o el tercero del secundario, los que deberán obtener el título en el lapso de cuatro (4) años desde su ingreso. Vencido el plazo anterior sin que la gente acredite la obtención del título será dado de baja definitivamente sin posibilidad de prórroga”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo

Secretario Legislativo Pres. Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

10

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 58568)

Artículo 1º - Modifícase el artículo 33 de la Ley 5411, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 33 - "Todos los profesionales comprendidos en la presente ley debido a la exclusividad establecida en el artículo 19, percibirán un suplemento por bloqueo de título equivalente a la remuneración bruta, que percibirá al agente en la clase que revista, por un desempeño de veinticuatro (24) horas semanales, excluidas las asignaciones familiares en dicho cálculo".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, Mendoza, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Secretario Legislativo
Miriam Gallardo Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

11

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 58569)

TÍTULO PRIMERO
DE LOS BRAMATÓLOGOS

CAPÍTULO PRIMERO
EJERCICIO PROFESIONAL. REQUISITOS

Artículo 1º - El ejercicio de la profesión de bromatólogo queda sujeto a las disposiciones de la presente ley y a su reglamentación.

Art. 2º - Para ejercer la profesión de bromatólogo en el territorio de la Provincia de Mendoza se requiere:

a) Poseer título universitario de bromatólogo expedido por institución pública o privada nacional o, en su defecto título revalidado ante la autoridad universitaria nacional de universidad extranjera.

b) Estar inscripto y matriculado en la correspondiente matrícula que quedará cargo del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza,

c) Abonar la cuota de colegiación que para cada período anual se establezca.

Art. 3º - A los fines de esta ley se considera ejercicio profesional, toda actividad técnica, científica pública

o privada, que importe, conforme a las incumbencias pertinentes, atribuciones para desempeñar las siguientes tareas:

a) El ofrecimiento, la contratación y prestación de servicios que impliquen o requieran los conocimientos del bromatólogo.

b) El desempeño de cargos, funciones o comisiones, en entidades públicas o privadas, o nombramientos judiciales o administrativos, que impliquen o requieran los conocimientos propios del bromatólogo.

c) Presentación ante las autoridades o reparticiones de cualquier documento, proyecto, estudio o informe pericial, sobre asuntos de bromatología.

Art. 4º - El ejercicio de la profesión de bromatólogo implica sin excepción alguna, el control y la actuación personal en su actividad, prohibiendo en consecuencia la cesión del uso del título o firma profesional.

Art. 5º - En todos los casos de ejercicio de la profesión, deberá enunciarse con precisión el título de bromatólogo, excluyendo toda posibilidad de error o duda al respecto. Considérase como uso del título el empleo de términos, leyendas insignias, emblemas, dibujos y demás expresiones de las que pueda inferirse la idea de ejercicio profesional.

Art. 6º - Toda empresa que se dedique a la ejecución de trabajos, ya sean públicos o privados, atinentes a lo determinado en la presente ley, contará con un representante técnico de profesión bromatólogo que deberá reunir los requisitos exigidos en el artículo 2º, u otros profesionales y/o técnicos habilitados por otras normas legales vigentes para la cumplimentación de la función.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA

Art. 7º - La inscripción en la matrícula se efectuará a la solicitud del interesado, quien deberá dar cumplimiento a los requisitos que a continuación se determinan:

- a).Acreditar identidad;
- b) Presentar título universitario habilitante;
- c).Declarar domicilio profesional, éste último en jurisdicción provincial;
- d) Declarar no estar afectado por las causales de inhabilitación para el ejercicio profesional numeradas en el artículo 8º .

Art. 8º - Están inhabilitados para el ejercicio profesional:

- a).Los condenados criminalmente por la comisión de delitos de carácter doloso;
- b).Todos aquellos condenados a penas de inhabilitación profesional;

c). Los fallidos o concursados mientras no fueran rehabilitados;

d). Los excluidos definitivamente o suspendidos del ejercicio profesional por otros colegios de bromatólogos, en virtud de sanción disciplinaria y mientras dure la misma.

Art. 9º - El Ministerio de Salud verificará si el profesional reúne los requisitos exigidos para su inscripción, en caso de comprobarse que no se reúnen los mismos, el Consejo Deontológico rechazará la petición. Si se efectuare la inscripción, el Ministerio devolverá el diploma, expedirá de inmediato un certificado habilitante.

Art. 10 - Son causas para la cancelación de inscripción en la matrícula:

a). Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure la causa que lo originara, emanada del Ministerio de Salud;

b). Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure la causa que lo originara, emanada de sentencia judicial;

c). Solicitud del propio interesado por la radicación o ejercicio profesional fuera de la jurisdicción provincial.

Art. 11 - El bromatólogo cuya matrícula haya sido cancelada, podrá presentar nueva solicitud, probando ante el Ministerio de Salud haber desaparecido las causales que motivaron la inhibición.

Art. 12 - Ninguna actividad contemplada en esta ley podrá exceder lo que está fijado como actividad profesional reservada por el título a cada profesional en sus incumbencias de acuerdo a la currícula de la carrera.

Art. 13 - Sin perjuicios de lo dispuesto en esta ley, los bromatólogos podrán ejercer libremente el derecho de asociarse y agremiarse con fines útiles.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Cristian Raconto
Secretario Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES.

12
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 58570)

Artículo 1º - Modifícase el artículo 229 de la Ley 6730 Código Procesal Penal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 229 - Intervención de Comunicaciones.

El Fiscal interviniente podrá ordenar por decreto fundado, bajo pena de nulidad, la intervención de las comunicaciones de las personas sobre las que existan indicios de responsabilidad criminal, así como de las comunicaciones de las que se sirvan para la realización de sus fines delictivos, cualquiera sea el medio técnico utilizado, para impedir las o conocerlas.

El fiscal una vez ordenada la medida, deberá comunicar inmediatamente la misma a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, en sobre cerrado, la que llevará de manera reservada el control formal de las intervenciones realizadas en cada proceso.

La intervención de las comunicaciones a las que se alude podrán extenderse hasta un plazo máximo de noventa (90) días, pudiendo ser prorrogado por igual término, si las circunstancias del caso lo requieren. No pudiendo superar éste el período de la instrucción de la causa.

Quedan prohibidas, dentro de los procesos penales, las intervenciones de las comunicaciones llevadas a cabo entre los imputados o sospechados y sus abogados defensores, psicólogos o psiquiatra.

Vencidos los plazos establecidos, el fiscal deberá determinar la iniciación de la causa o su archivo. Si se ordenara el archivo, el Tribunal interviniente exclusiva y excluyentemente, será el ejecutor de la destrucción o borrado de los soportes de las grabaciones".

Art. 2º - Deróganse los artículos 229 bis, ter y 229 quater, de la Ley 6730 Código Procesal Penal.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Secretario Legislativo Pres. Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

13
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 58571)

Artículo 1º - Autorízase al Instituto Provincial de la Vivienda a transferir a título de donación, el inmueble designado como lote 29 de la manzana 26 del Barrio Lihué, Departamento Guaymallén, Nomenclatura Catastral N° 04-05-05-0043-000029, Plano N° 36423 (cód. 387), a favor del gobierno de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - El inmueble donado, según lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley, será destinado al uso del Ministerio de Salud donde funcione un Centro de Salud.

Art. 3º - Confecciónese, a través de Escribanía General de Gobierno, la escritura traslativa de dominio.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Secretario Legislativo Pres. Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

14
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 58572)

Artículo 1º - Desaféctase del dominio público de la Municipalidad de Guaymallén la fracción de terreno que se ubica en la calle Correa Saa, Malvinas Argentinas y Brasil del Distrito Belgrano del Departamento Guaymallén, que se haya designada como fracción I, que consta de una superficie de CINCO MIL METROS CON TRES DECÍMETROS CUADRADOS (5.000,03 m2) según mensura, y de CINCO MIL METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (5.000,25 m2) según título, con Padrón Municipal N° 97.857, Nomenclatura Catastral N° 000002-00000-0, Padrón de Rentas N° 04-90684-8.

Art. 2º - Transferir a título de donación, el terreno detallado en el artículo 1º de la presente ley, a la Dirección General de Escuelas con destino exclusivo de construcción de la Escuela N° 6-202- Centro de Capacitación Laboral.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, Mendoza, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Secretario Legislativo Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 58532)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente propuesta de ley, pretende encontrar en la revalorización de la familia y en la

redefinición de las funciones maternas y paternas, una herramienta legal concreta para garantizar los derechos de los padres, en la crianza del niño, mediante una distribución más equitativa en los roles de mujeres y varones en el ámbito público y privado, entendiéndose que la igualdad de oportunidades en este sentido deben ser garantizados desde prácticas cotidianas que se fortalezcan al amparo de la ley.

La garantía de los derechos de la paternidad y en consecuencia, de la profundización de los de la maternidad y del niño, encuentra su sustento al amparo de los diversos Tratados Internacionales de los derechos humanos que a partir de la reforma de 1994, adquirieron rango constitucional, mediante el artículo 75, inciso 22) de nuestra Constitución Nacional.

En este sentido nuestro país ratificó la Convención Americana de Derechos Humanos, con lo cual se comprometió a respetar y garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos desde la igualdad y la no discriminación, así como a tomar las medidas legislativas o de otro carácter que permitan hacer efectivo el ejercicio de tales derechos (artículos 1º.1 y 2º). Obligaciones similares involucran al Estado mediante la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 2º.1 y 2º.2).

Así mismo el Estado Argentino también ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). En ella, "los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer" (Art. 2º). En igual sentido, los estados se obligaron a no incurrir en actos o prácticas discriminatorias contra la mujer y a velar para que las autoridades e instituciones públicas actúen consistentemente con ello, así como a modificar reglamentos que impliquen tal discriminación (artículos 2º.d y 2º.g).

En el mismo tratado de la CEDAW, nuestro país asume que deberá asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, tomando medidas para modificar los patrones socioculturales de conductas basadas en prejuicios y prácticas sostenidas en funciones estereotipadas de género (artículos 3º y 5º.a). Asimismo, deberá darse el reconocimiento de la responsabilidad compartida entre varones y mujeres en relación a la educación y el desarrollo de sus hijos, (artículos 5º.b, 16.c y 16.d) incluyendo la garantía de una red social que permita a los padres conjugar dichas responsabilidades con las del trabajo y la vida pública (Art. 11.2.c).

Además nuestro Estado Nacional ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño que en su artículo 18 establece que "a los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Parte prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones,

instalaciones y servicios para el cuidado de los niños”.

La adhesión de nuestro país a la normativa internacional también se cristaliza mediante ratificación, por Ley 17677, del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, a través del cual los países miembros se obligaron a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las diversas realidades nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación con el objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto (artículo 2°).

Igualmente nuestro país ratificó el Convenio N° 156 de la OIT “Sobre igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares”, mediante la sanción de la Ley 23451. Con él nuestro país se compromete a incluir entre los objetivos de su política nacional el de evitar que los trabajadores/as sean objeto de discriminación en función de sus responsabilidades familiares o sufran conflictos entre estas y sus responsabilidades profesionales (Art. 3°.1), impulsando un trato igualitario entre varones y mujeres.

Sociológicamente podemos referir que las sociedades dan a la maternidad y a la paternidad significaciones que han ido variando con el devenir histórico y según las diversas culturas. Se asignan roles para el varón y la mujer que aparecen naturalizados a partir de las representaciones sociales, basadas no en una distinción biológica de los sexos, sino desde una construcción que es cultural, arbitraria y simbólica de lo biológico, que fue fijando las pautas de la relación varón/mujer, en el marco de cuya distinción también se fija las funciones que cada uno ha de desempeñar y lo que socialmente se espera de ello.

Por consiguiente dicha relación varón-mujer, implica diferencias y desigualdades. Una de esas desigualdades radica en el lugar que a cada uno se le ha dado para ocupar: para el hombre, el espacio público de la producción; y para la mujer, el espacio privado de la reproducción “ser madres” y el cuidado de los otros. Esta distribución de espacios de lugares a ocupar lleva a la independencia económica y al reconocimiento social para los hombres, mientras que a las mujeres se las condiciona a la dependencia económica y afectiva, lo que genera inferioridad de oportunidades.

En este contexto surgen ideas arraigadas, como la de la mujer relegada a las tareas domésticas y al cuidado de la prole, así como la del hombre como único proveedor económico y jefe de la familia. Es por eso que la maternidad tiende a ser vista como un hecho natural que identificaría a la mujer en tanto tal y la paternidad como en un rol lejano a los hijos.

Sin embargo, en la medida en que la realidad social y económica está afectando fuertemente a la institución familiar en su dinámica, pone en cuestión dichas representaciones de la

maternidad y la paternidad tradicionales. Esto se evidencia en los incrementos en la participación económica de las mujeres, en la cantidad de divorcios y separaciones, de hogares monoparentales y de aquellos que son encabezados por madres jefas, como también en la mayor escolaridad de las mujeres y mejor calificación de los puestos de trabajo que ocupan, elementos todos ellos que están modificando el modelo de la familia nuclear patriarcal con el varón como único proveedor. En ello incide también la precarización laboral que afecta a los hombres, que en muchos casos sufren la inestabilidad en sus puestos y montos de remuneraciones, tal como lo observan en el Observatorio de la maternidad, dato referido por Newsletter N° 19, en junio de 2009.

En este contexto, la política pública debe acompañar este proceso en el que conviven nuevas y tradicionales formas de vivir la maternidad y la paternidad, potenciando las prácticas que influyan positivamente en él, intentando mitigar las consecuencias generadas por creencias y costumbres tan arraigadas como lesivas a los derechos humanos.

Permitir que el hombre pueda acompañar dedicadamente, el nacimiento y desarrollo temprano de sus hijos e hijas, significa poner en valor desde lo público el ámbito familiar integralmente, así como las funciones maternas y paternas. Ello conlleva una mejora afectiva de las condiciones que permiten el cumplimiento de las responsabilidades familiares compartidas, en tanto ambos son entendidos como iguales frente a la crianza de los hijos/as.

Como se expresa la Resolución N° 1271/08 de la Defensoría General de la Nación “...en este sentido, la inclusión de una licencia por paternidad permitirá avanzar hacia una mayor igualdad de trato de varones y mujeres frente a sus responsabilidades familiares y revertir prácticas sociales consistentes en asignar a las mujeres la responsabilidad primaria del cuidado y atención de sus hijos.

La concesión a la madre de una licencia excesivamente más extensa que la reconocida al padre tiene el efecto no deseado de confirmar el rol de las mujeres en tareas estereotipadas...”.

Por lo que es un objetivo fundamental de esta propuesta de ley, garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. Así, con la presencia del padre ante la llegada de un/a hijo/a al hogar, se pretende también desterrar la arraigada concepción de que sería natural que por ser mujer, exclusivamente la madre debería ocuparse abnegadamente del cuidado de la prole; pues solo dedicada “intramuros” al espacio privado del hogar queda relegada de la vida laboral, social y política.

No hay obra de la naturaleza en esta consuetudinaria idea, sino una construcción desde el “hacer”, “pensar” y “sentir” de las personas, que en tanto hecho social y cultural, admite y exige tratamiento legal en orden a la justicia; que en este caso no significa otra cosa que la debida restitución del espacio público para la mujer frente a la situación de maternidad.

Por otra parte es fundamental comprender que la función paterna trasciende largamente al hecho biológico de la procreación. El padre es padre porque ese niño o niña le significa algo importante, es padre porque desde los vínculos conformados en esa relación lo inviste como hijo/a.

Es así que, desde el presente proyecto, se propone incluir en la licencia por paternidad a los padres adoptivos, hasta el momento no contemplados por la ley de licencias y permisos especiales. Con ello, en este aspecto, se da reconocimiento legal, tanto a padres como a hijos adoptivos.

Esta medida entiendo promoverá un crecimiento más saludable de los niños y niñas, al mejorar las condiciones del ámbito familiar para un mayor compromiso en el vínculo psico-afectivo y en el cuidado responsable por parte de sus padres, si los tuvieran.

En conclusión la presente propuesta pretende hallar en la revalorización de la familia y en la redefinición de las funciones maternas y paternas, una herramienta concreta para garantizar los derechos de los padres, la igualdad de oportunidades y de trato mediante una distribución más equitativa en los roles de mujeres y varones en el ámbito público y privado, el cuidado del niño en su entorno familiar.

Por éstos motivos y, los que oportunamente explicaré, es que solicito sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 28 de marzo de 2011.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Modifíquese el título del Capítulo V de la Ley 5811, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Protección de la Maternidad y la Paternidad".

Art. 2º - introdúzcase el Art. 54 bis a la Ley 5811, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 54 bis: Establézcase el siguiente régimen de licencia por paternidad para los agentes que se desempeñan en el ámbito de la provincia en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y Organismos de Control: a) Treinta (30) días corridos, de licencia por paternidad a partir del nacimiento del niño; b) Treinta (30) días corridos de licencia por paternidad por adopción contados a partir de la entrega del niño".

Art. 3º - Deróguese el inciso 1) del artículo 50 del capítulo IV de la Ley 5811.

Art. 4º - Invítese a los municipios a la adhesión de esta ley para los agentes incluidos en las administraciones municipales.

Art. 5º - Invítese a adherir a esta ley al sector privado.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2011.

Sonia Carmona

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 58555)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La mayoría de los suicidios tienen lugar durante una crisis depresiva. El suicida siente un dolor emocional que se le hace insoportable, se siente desesperado, piensa que nada cambiará en el futuro, que no puede contar con nadie que le dé su apoyo y no ve más salida a su sufrimiento que la muerte. Sin embargo, estas personas no quieren dejar de vivir; lo que verdaderamente quieren es dejar de sufrir, pero su estado mental depresivo les impide pensar en otras soluciones, estando su pensamiento centrado en los aspectos negativos de su vida, sin ser capaces de tener en cuenta los positivos. Esta memoria selectiva es un síntoma de la depresión, no de quienes son ellos.

El suicidio no se elige; sucede cuando el dolor es mayor que los recursos para afrontarlo. A lo largo de nuestra vida aprendemos diversas formas de solucionar los problemas. Algunas personas tienen más recursos de afrontamiento que otras. Pero es algo que siempre se puede aprender durante una psicoterapia.

La clave: la depresión se puede tratar por medio de psicoterapia y medicación antidepresiva.

Los problemas se pueden resolver aprendiendo las diversas formas de hacerlo.

En Mendoza, 33% Suicidios son adolescentes Son los que tienen entre 8 y 19 años de edad.

Es la tercera causa de muertes en esa edad. Hay 150 suicidios al año. San Carlos, la tasa más alta.

De los 150 suicidios que se registran anualmente en Mendoza, se estima que el 33% corresponde a chicos desde los 8 a los 19 años de edad. En adolescentes es la tercera causa de muerte después de los accidentes viales y el cáncer. Alarma a los especialistas el aumento de casos en niños cada vez menores.

En las cifras nacionales ocupan el 26% de todos los suicidios y en la provincia el 20%.

El suicidio en jóvenes y adolescentes es la tercera causa de muerte.

Es que hace 20 años el sector de la tercera edad lideraba la tasa de suicidios con causas mucho más precisas y claras y los adolescentes eran una

trágica excepción, el departamento con mayores casos de suicidio es San Carlos, donde las cifras se triplican, es decir que se dan anualmente 24 ó 25 casos cada 100.000 habitantes.

La jefa del servicio de salud mental del hospital Humberto Notti, asegura que mensualmente en el hospital materno infantil atienden al menos a 2 niños que han intentado quitarse la vida, y el fenómeno es creciente.

Se trata de “una epidemia local en crecimiento a la que sólo se puede combatir con información y con el acompañamiento y contención del niño o adolescente y de su entorno familiar ya que es el principal agente o factor de la Educación, incluso podemos decir que es el factor fundamental del ser humano. Su función educadora y socializadora está en base a que como institución, supone un conjunto de personas que aceptan, defienden y transmiten una serie de valores y normas interrelacionados a fin de satisfacer diversos objetivos y propósitos.

La meta de la familia es socializar al individuo. En los primeros años de vida el niño está todo el tiempo en contacto con la familia, y se van poniendo los cimientos de su personalidad antes de recibir cualquier otra influencia. Los padres en este proceso de socialización actúan como modelos que los hijos imitan.

Tras los primeros años de influencia familiar, viene la Educación institucional escolar, que cobra gran importancia.

Hay un abandono de la educación familiar en la cultura urbana, esto se debe a aspectos como el trabajo de ambos cónyuges, las distancias, los horarios y el pluriempleo, etc. Y va siendo reemplazada en la faceta educativa por la escuela, las amistades, etc. Al no funcionar bien este entorno familiar, se produce el dolor emocional, que determina una depresión y en muchos casos a intentos de suicidio.

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - El Ministerio de Salud de la Provincia cree un Gabinete de Apoyo, contención y acompañamiento de los niños o adolescentes y de su entorno familiar para evitar los suicidios.

Art. 2º - El ámbito de aplicación será el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA; DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

17

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 58556)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Vendimia sintetiza tradiciones, creencias, mitos y costumbres de Mendoza. Vendimia es nuestra música, nuestra poesía, las comidas, las supersticiones y nuestra fiesta. Vendimia está ligada a la “historia no escrita del pueblo”. El cultivo de la vid y la industrialización de sus frutos, en Mendoza es mucho más que una actividad económica; es una expresión popular del sentimiento de amor y adhesión hacia el trabajo y la riqueza colectiva. La siembra y la cosecha son una clave secreta de la vida de los mendocinos, esa vida signada por el esfuerzo necesario para ganar la batalla desigual contra el desierto.

En 1936 Mendoza comenzó a crear una fiesta, una celebración que es mucho más que el agradecimiento por el fruto de un año de esfuerzo. Con los años, fuimos construyendo una fiesta que es un poco nosotros mismos. Mendoza es Vendimia, porque la fiesta está realizada por la amalgama de lo que fuimos, lo que somos y lo que soñamos ser.

Cada uno de los mendocinos es parte de nuestra fiesta, porque cada uno de nosotros ha sido moldeado por el paisaje del desierto, por el esfuerzo cotidiano.

Revive una larga historia que es la nuestra y es el sueño queremos para nuestros hijos.

Por eso sería bueno que nuestros niños y adolescentes conozcan desde el ámbito escolar nuestra historia; tradición, que visiten fincas y bodegas, para que la cultura de la vendimia sea algo más que una fiesta intangible de reinas y turistas.

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - La Dirección General de Escuela desarrollaran programas escolares para insertar a los alumnos en la vida cultural mendocina, y en especial de los viñedos.

Art. 2º - La Dirección General de Escuelas incorporara a la currícula escolar las actividades económicas vinculadas a la vid, producción vitivinícola de la fiesta de la vendimia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

18
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 58557)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los horarios de ingreso o salida del alumnado en los distintos establecimientos educativos de la ciudad, "se congrega un número importante de personas, muchas de las cuales concurren con sus vehículos particulares, como así también se aprecia la presencia de remises, transportes escolares. Esta gran afluencia de vehículos convierte muchas veces las calles lindantes en un caos" y que esta situación se extiende a los alrededores de las escuelas, "constituyendo un peligro para los menores que ingresan o se retiran de sus respectivos establecimientos".

El vallado a que se hace referencia resultaría ser el indicado a los efectos de evitar accidentes en la vía pública, debiendo el mismo ser colocado teniendo en cuenta la accesibilidad, evacuación de los edificios en caso de siniestros, código de edificación, así como también el tránsito y transporte circulante.

Procédase a señalar correctamente las zonas de asiento de los establecimientos escolares, de forma de advertir a los conductores, con suficiente anticipación sobre la existencia de los mismos.

Las vallas de separación y la anchura de las aceras son básicas para la seguridad de los niños a la hora de salir del colegio. La aglomeración de la mañana se repite no con tanta intensidad pero sí con más alboroto.

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Dispóngase la colocación de Vallas de Seguridad para prevención de accidentes en los espacios públicos ubicados frente a la salida de los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario, guarderías, jardines primario de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Las vallas se colocarán en el espacio público delante de la puerta de acceso a las escuelas superando ampliamente el ancho de las mismas y sobre el final de la vereda que impidan a los menores tener acceso directo a la calle.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

19
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 58558)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las pautas culturales han determinado que ser delgada es sinónimo de éxito social.

Adolescentes y mujeres jóvenes están sometidas a intensas y profundas presiones para cambiar sus figuras corporales, impulsadas por el deseo de imitación de modelos y personajes mediáticos o motivadas por la publicidad comercial. La bulimia y la anorexia pueden ser consideradas como un síndrome de falla en la adaptación al medio social, que intenta ser compensada mediante una serie de comportamientos patológicos vinculados a la alimentación y a una preocupación excesiva por el propio cuerpo, ligados a dichos factores de presión sociocultural. Las padecen ambos sexos entre los 12 y los 30 años, pero predomina en el sexo femenino en un 95%.

La bulimia se caracteriza por la ingesta exagerada de alimentos (atracones, comilonas) en breves tiempos, seguida de conductas para evitar la hiper ingesta, como vómitos autoinducidos, ejercicios físicos enérgicos, ayuno, abuso de laxantes y diuréticos.

Por su parte, la anorexia se caracteriza por la negación a ingerir alimentos, presentando una notoria pérdida de peso asociada con miedo a la gordura, al percibir distorsionadamente la propia imagen corporal.

Causas

Sus causas son variadas pues se asocian factores biológicos, genéticos, interpersonales, familiares y socioculturales.

Biológicos y genéticos: al superar la pubertad existe un aumento del tejido adiposo y una mayor preocupación por la obesidad (aumento de peso) entre los pares, que predispone a comenzar una dieta.

Interpersonales/psicológicos: generalmente son jóvenes con baja autoestima (no se valoran) y altos niveles de ansiedad. Suelen ser introvertidos, obsesivos y perfeccionistas, con tendencias dominantes.

Familiares: en la adolescencia los jóvenes desarrollan independencia y autonomía, como modo de preparación para la separación de la familia. Las alteraciones familiares que impiden este proceso evolutivo son un factor importante en estas enfermedades. Suele haber sobreprotección,

pegoteo, rigidez. Se describe a la madre como una figura a menudo dominante y a un padre distante.

Socioculturales: generalmente las adolescentes y mujeres jóvenes están sometidas a intensas y profundas presiones para cambiar su figura corporal. Los medios de comunicación enfatizan la relación entre la delgadez y el éxito. Los talles de la ropa para jóvenes son cada vez más reducidos. Las presiones socioculturales en adolescentes vulnerables pueden contribuir a la aparición de un trastorno como defensa contra las realidades atemorizantes de esta etapa.

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Que todas las obras sociales y las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga, Hospitales Públicos, Centro de Salud y OSEP de la Provincia de Mendoza deberán brindar la cobertura total, que incluirá los tratamientos médicos necesarios, incluyendo los nutricionales, psicológicos, clínicos, quirúrgicos, farmacológicos y todas las prácticas médicas necesarias para una atención multidisciplinaria e integral de dichas enfermedades.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA; DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

20
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 58559)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La hepatitis C es una enfermedad del hígado comprobadamente adquirida por el contacto con sangre o probablemente (muy raramente) por contacto con otros fluidos corporales infectados. Es causada por el virus HCV conocido anteriormente como virus no-A-no-B. Fue descubierta e identificada recién en 1989 y su forma de actuar todavía es conocida apenas por un reducido número de médicos. Siendo una enfermedad generalmente sin síntomas físicos y debido al relativo desconocimiento por los médicos, en función de la falta de actualización profesional, la hepatitis C deja frecuentemente de ser diagnosticada y tratada en los pacientes.

Es común escucharse de un médico que determinado examen dio resultado positivo

probablemente a causa de la presencia de anticuerpos, suponiendo esto en pacientes que ya tuvieron hepatitis y que puede el paciente quedarse tranquilo pues, no habiendo ninguno de los síntomas de las hepatitis tradicionales todo indica que el paciente está saludable. Un grave engaño del profesional que por falta de conocimiento o actualización en los últimos seis o siete años, manda el paciente para casa con una grave enfermedad en su organismo.

Médicos no actualizados todavía creen que todos los enfermos de hepatitis se presentan extremadamente cansados, con piel, ojos y orina amarillentos. En la ausencia de esos síntomas, cometen el error. Tal vez este desconocimiento de los médicos venga a transformarse en uno de los mayores problemas que los sistemas de salud en todo el mundo tendrán que enfrentar en el porvenir.

La hepatitis C es peligrosa pues en un 85% de los casos se torna crónica, pudiendo evolucionar para una probable cirrosis o cáncer en el hígado. El período de evolución de la enfermedad es estimado entre 20 y 30 años siendo que cada organismo reacciona diferentemente. Este plazo depende también de los cuidados médicos y del modo de vida del paciente.

Actualmente hay muchas personas que necesitan de verdad tratamientos para la hepatitis C y las obras sociales o la salud pública no se los otorga alegando diferentes motivos: falta de stock, o tal medicamento no está incluido para su cobertura, o le dan de mayor o menor cantidad de miligramos que el indicado por el médico, porque es el que tienen, etc.

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Que todas las obras sociales y las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga, Hospitales Públicos, Centro de Salud y OSEP de la Provincia de Mendoza deberán brindar la cobertura total del tratamientos de la Hepatitis C.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA; DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

21
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 58566)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Elevo a Vs. consideración y tratamiento el presente proyecto de ley tendiente a prever penalidades para los casos de incumplimiento de las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad, exigidas por la legislación vigente

La Ley Provincial 7211 publicada en el boletín oficial el 25/6/2004, en su artículo 21 estableció un plazo de dos años para que se realizaran en los edificios las modificaciones necesarias para el acceso adecuado de personas discapacitadas.

Posteriormente por la Ley Provincial 7336, Mendoza adhirió a la Ley Nacional 24314 modificatoria de la Ley 22431, que entre otras cosas establece las adecuaciones que se deben realizar para eliminar las barreras físicas urbanas que afectan la accesibilidad de las personas con movilidad reducida.

La Nación Argentina, por Ley 26378, publicada en el boletín oficial el 21 de mayo del 2008, adhirió a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006.

El artículo 9º de dicho convenio reglamenta las garantías de accesibilidad para las personas con discapacidad, que considero oportuno reproducir textualmente:

“Accesibilidad: 1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a: a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo; b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;

b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los

aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;

c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;

d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;

e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;

f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;

g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;

h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo”.

No obstante la abundante legislación citada, considero que carece de sentido práctico si en la realidad el Estado no toma las medidas necesarias para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos que contienen dichas normas.

En la actualidad existen una infinidad de entornos físicos que impunemente afectan el derecho humano de las personas con discapacidad a “vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida”.

Es necesario establecer un régimen de sanciones o penalidades a todas aquellas personas físicas o jurídicas propietarias de entornos físicos que incumplan con las normas de accesibilidad de las personas con discapacidad.

En base a lo expuesto solicito al H. Cuerpo dé tratamiento favorable al presente proyecto de ley

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

Jorge Tanús
Andrés Marín
Aldo Vinci

Artículo 1º - Dispónese el siguiente régimen de penalidades a las personas físicas o jurídicas propietarias de bienes que infrinjan las condiciones de accesibilidad al medio físico de personas con discapacidad o movilidad reducida, establecidas en la legislación vigente.

Penalidades para personas físicas o jurídicas privadas.

Apercibimiento, con emplazamiento en seis meses a cumplir con la condición de accesibilidad pertinente.

Multa . Cumplidos seis meses desde el apercibimiento realizado por la autoridad de

aplicación, de no haber cumplido con la condición de accesibilidad exigida, corresponderá la aplicación de una multa cuyo monto se fijará por vía de reglamentación, teniendo como parámetros de determinación el valor de las adecuaciones necesarias y del bien en infracción

Clausura. Encontrándose firmes dos penalidades, sin que la persona física o jurídica haya realizado las adecuaciones de accesibilidad exigidas, la autoridad de aplicación podrá disponer la sanción de clausura del ámbito o entorno en infracción.

Penalidades a funcionarios estatales responsables

Apercibimiento al funcionario responsable directo de la repartición en infracción, con emplazamiento a que acredite la inclusión en el presupuesto del ejercicio próximo inmediato, de la adecuación tendiente a cumplir con la condición de accesibilidad exigida

Multa. En el caso que en el presupuesto próximo inmediato de la repartición apercibida no se incluyera la adecuación exigida, corresponderá la aplicación de la sanción de multa al funcionario responsable apercibido, cuyo monto será determinado por vía de reglamentación, teniendo como parámetros de fijación el monto del salario que percibe.

Multa. En el caso que el funcionario responsable directo de la repartición en infracción no ejecutara la adecuación presupuestada en el ejercicio correspondiente, le corresponderá la aplicación de una multa, cuyo monto será determinado por vía de reglamentación, teniendo como parámetros de fijación el monto del salario que percibe.

Art. 2º - Será autoridad de aplicación de esta ley, la Dirección de Ancianidad de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, o el organismo que la sustituya.

Art. 3º - El procedimiento para sustanciar las infracciones a las condiciones legales de accesibilidad de las personas con discapacidad, será determinado por vía de reglamentación y deberá respetar los principios de debido proceso y derecho de defensa.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

Jorge Tanús
Andrés Marín
Aldo Vinci

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL.

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 58536)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según los especialistas, en la Región de Cuyo hay más de 180.000 personas con diabetes y una gran cantidad de ellas desconocen esta condición y pocos son los que reciben tratamientos controlados según los criterios aceptados por los organismos internacionales y nacionales que establecen las pautas actuales.

El tema adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta el incremento de la obesidad en nuestra población y de aquellos que padecen enfermedades cardiovasculares, lo que implica que una gran proporción de pacientes en riesgo no sean atendidos debidamente. A esto se suma el hecho que no se realizan suficientes acciones para prevenir la enfermedad.

Estas III Jornadas Regionales de Diabetes en otoño, tiene como objetivo capacitar a los profesionales de la salud para brindar una mejor atención a las personas con Diabetes y fortalecer la prevención de la enfermedad en toda la población y fundamentalmente en los grupos de riesgo.

Están dirigidas a todos los integrantes del equipo de salud: médicos especializados o de atención primaria y habrá actividades dirigidas a los nutricionistas, podólogos y enfermeros especializados. También a los psicólogos, odontólogos y bioquímicos para quienes se realizarán actividades específicas.

Podrán participar además los pacientes y sus familiares, en un Taller Educativo que se realizará sin cargo el sábado 9 de abril de 8.30 a 12.30 en la Enoteca del Centro de Congreso y Exposiciones.

Las III Jornadas abordarán interesantes temas como La edad de la diabetes, diabetes, obesidad y cáncer, diabetes neonatal, piel y diabetes, reumatología y diabetes, odontología, nutrición y diabetes, diabetes y enfermedad renal, entre otros.

Habrá también, como en Jornadas anteriores, una vinculación artística, característica de estos encuentros. Se realizará paralelamente el II Encuentro Arte y Diabetes donde se propone un concurso literario.

La entidad que organiza las Jornadas tiene una rica trayectoria.

En 1987 se crea la Sociedad Mendocina de Diabetes con destacados profesionales de nuestro medio.

En 2007 se conforma el Capítulo Cuyo de la SAD (Sociedad Argentina de Diabetes), integrado por las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis siendo su primer Presidente el Dr. Nelson Rodríguez Papini.

Desde entonces realiza una importante labor de capacitación, difusión y fortalecimiento de la prevención de la diabetes en nuestra región.

Por lo expuesto, solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de marzo de 2011.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara las III Jornadas Regionales de Diabetes en Otoño y en ese marco, el II Encuentro de Arte y Diabetes, que se realizarán en Mendoza entre los días 7 al 9 de abril próximo. Están organizadas por la SAD Capitulo Cuyo, que es la regional de la Sociedad Argentina de Diabetes (SAD) y tendrán su sede en el Hotel Sheraton, ubicado en calle Primitivo de la Reta 989 de nuestra ciudad.

Art. 2º - Se acompañan al presente proyecto los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 28 de marzo de 2011.

Silvia Cardozo

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 58538)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La fundación TIPNEA funciona en San Rafael, y tiene por objeto alcanzar una propuesta terapéutica que beneficie a niños que se encuentren dentro del TEA (Trastorno del Espectro Autista) y TGD (Trastorno Generalizado del Desarrollo).

A continuación daremos una breve descripción sobre TGD/Autismo.

Las personas con TEA-TGD tienden a tener problemas sociales y de comunicación, también son propensas a ciertas conductas repetitivas y no quieren cambios en sus actividades diarias. Los TEA-TGD comienzan en la infancia y perduran durante toda la vida de una persona.

El autismo es una ruptura del proceso normal del desarrollo que ocurre entre los dos y tres años de vida. Se manifiesta con problemas en el lenguaje, juegos, conocimiento, funciones y adaptaciones, haciendo que los niños se atrasen cada vez más con respecto a sus compañeros en la medida en que crecen. La causa es desconocida pero se evidencian causas fisiológicas, tales como irregularidades neurológicas en ciertas áreas del cerebro. Los niños autistas no aprenden de la misma manera, como normalmente otros niños lo hacen. Parecen estar incapacitados para entender simples formas de comunicación verbal y no verbal. Se alejan en diferente grado de las personas del mundo

que los rodea, se tornan ocupados con ciertas actividades y objetivos que interfieren en el desarrollo del juego, muestran poco interés en otros niños observando e imitando, es una discapacidad crónica. Las estadísticas indican que una de cada 90 personas posee esta discapacidad.

Causas: aunque se desconoce que es lo que causa el autismo, existen varias teorías que tratan esta temática: factores genéticos, enfermedades después del nacimiento (meningitis), factores ambientales, vacunas (DTP antitosferina), toxinas, dietas, infecciones.

Características: poca o ninguna interacción social, quizás nunca logren hablar, dificultad en su comunicación, selectivos al ingerir alimentos, lo que torna complicada su nutrición.

Otras condiciones asociadas con el autismo: convulsiones, muy común en el 40% de los niños autistas, déficit de atención, síndrome de tourette, trastornos obsesivos- compulsivos, impulsividad.

Tratamiento: El autismo actualmente no tiene cura, pero se pueden tratar distintas áreas con terapia y ayuda necesaria de acuerdo a las necesidades de cada niño. De esta manera se mejora notablemente su calidad de vida para lograr independencia en el futuro.

Educación: El diagnóstico a tiempo puede hacer la diferencia, la educación puede lograr una mejora sustancial en su vida diaria. Las clases de educación que recibirá el niño, dependen directamente de la severidad del autismo. Muchos niños autistas pueden integrarse a clases regulares, en escuelas comunes.

Este modelo de intervención permitirá abordar las siguientes áreas: Evitar el retraso madurativo. Realizar tratamientos de análisis aplicado a la conducta (ABA) y estimulación del lenguaje. Utilización de métodos de aprendizaje y terapias relacionadas con la pedagogía. Permitir integrar a los niños en escuelas públicas y privadas.

Las estadísticas indican que existen 600.000.000 de discapacitados en el mundo, 400.000.000 en países en vías de desarrollo, y 60.000.000 en América del Sur y Central. En Argentina, demuestran que 1 de cada 4 niños y 1 de cada 12 niñas posee Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD) con espectro Autista. En la provincia de Mendoza los índices son similares.

En síntesis, es necesario beneficiar a niños que se encuentren con este Trastorno, y a partir de ello, identificar líneas de trabajo que permitan su inserción en la sociedad. Velando por el correcto diagnóstico a corta edad para su tratamiento y recuperación. Es menester mejorar la calidad de vida de las personas con TGD-TEA y de sus familias, proveerles apoyo, atención, información sobre tratamientos vitales que le serán útiles durante su desarrollo. De esta forma promover a una mejor atención terapéutica/educativa, así como una adaptación más adecuada al entorno escolar, familiar y social.

La realización de las jornadas sobre la Importancia del Diagnóstico Temprano para el Éxito

del Tratamiento Futuro en los Trastornos del Espectro Autista tiene como principal objetivo el concienciar sobre la importancia de la identificación temprana de niños y niñas con riesgo de padecer un trastorno del espectro autista (TEA), a fin de lograr una evaluación diagnosticada completa que permita el inicio de programas de intervención tempranos, acordes a cada caso en particular, tendiente a mejorar la calidad de vida de estos niños y niñas.

A partir de un modelo generado, por un grupo de estudio de Trastornos de Espectro Autista, del Instituto de Salud Carlos III de España, es que se toman las conclusiones que ofrecen una propuesta de cómo debería ser el proceso de detección, para sistematizar el seguimiento del desarrollo e identificar el grupo de riesgo. El proceso a seguir para una detección eficaz, se basa en los siguientes parámetros, extraídos de la Academia Norteamericana de Neurología, donde se especifican niveles de detección.

Primer nivel, vigilancia del desarrollo (control del niño sano, rigurosa vigilancia del desarrollo Familia-Pediatra, si existe riesgo, empleo del M-Chat, pasar a nivel II).

Segundo nivel, detección específica (si hay alteración del desarrollo, interconsulta neurológica, síntomas de autismo, DSM IV, considerar la necesidad del paso al nivel III).

Tercer nivel, derivación a un servicio de diagnóstico especializado y puesta en marcha de programas de atención específica (evaluación específica de equipo interdisciplinario, planificación psicoeducativos adecuados, apoyo familiar).

Es necesario trabajar con los profesionales implicados en la atención de niños, a partir de generar espacios de información, sobre la importancia de los niveles de detección y el empleo de instrumentos como el M-Chat para facilitar su detección, esto permitirá superar las limitaciones actuales en relación a los diagnósticos, y ayudara a unificar criterios de trabajo que faciliten la intervención temprana para los niños con TEA y el apoyo a sus familias.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la realización de la jornada de Educación Especial denominada "Importancia del diagnóstico temprano para el éxito del tratamiento futuro en los Trastornos del Espectro Autista", organizado por la Fundación TIPNEA y que se llevará a cabo el 6 de mayo de 2011, en el Centro de Congresos y Exposiciones de la Ciudad de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Silvia Ramos

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58543)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hemos observado atónitos cómo algunos diarios como Clarín y La Nación de Buenos Aires, eran bloqueados para evitar su distribución.

El Art. 14 de la Constitución Nacional consagra el derecho inalienable de todos los habitantes de la Nación a "publicar sus ideas por la prensa sin censura previa".

Es un derecho humano consagrado tanto en nuestro País como en el mundo entero, a tal punto que un grupo de legisladores nacionales prometió elevar una denuncia sobre este lamentable episodio, que viola las libertades consagradas por nuestra Carta Magna, ante la Comisión de Derechos Humanos de la OEA.

Numerosas entidades empresariales y Cámaras que agrupan a anunciantes y dirigentes de empresas, expresaron su más enérgico repudio a este cersenamiento de la libertad de prensa.

Mendoza es una Provincia que siempre permaneció ajena a este tipo de actos, pero los mendocinos observamos con asombro en distintos medios periodísticos televisivos y también orales y escritos, cómo se habían escrito leyendas en contra de los diarios Los Andes y Clarín.

Sin tomar parte por uno u otro grupo económico que manejan los distintos medios de comunicación, debemos hacer una reflexión:

Nuestras Cartas Magnas, tanto nacional como provincial, imponen un orden jurídico y un estado de derecho, el cual se ha visto alterado por estos atentados que son, en definitiva, contra la libertad consagrada también en el Art. 11 de la Constitución de la Provincia que impone que: "Queda asegurado a todos los habitantes de la Provincia el derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones de palabra o por escrito, valiéndose de la imprenta u otro procedimiento semejante y ninguna ley ni disposición se dictarán estableciendo al respecto medidas preventivas, o restringiéndolo o limitándolo de manera alguna".

Por lo tanto, de manera alguna se pueden violar estos derechos humanos consagrados tanto nacional como internacionalmente.

Hasta hoy, no habíamos observado este tipo de actos contra la libertad de prensa, que pretenden alterar el estado de derecho que prima en Argentina, pero a partir de hoy debemos estar atentos para no volver a viejas épocas que creíamos estaban desterradas para siempre en nuestro País.

Por ello, creemos necesario reivindicar la libertad de prensa en todo el territorio de la Nación Argentina.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H.

Cámara, preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Aníbal Ríos
Roberto Pradines
Antonio Spezia
Aldo Vinci

Artículo 1º - Reivindicar y reafirmar los derechos consagrados en el Art. 14 de nuestra Carta Magna y Art. 11 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, especialmente en lo relativo a la libertad de prensa.

Art. 2º - Expresar nuestro más enérgico repudio a cualquier tipo de acciones o manifestaciones de cualquier sector político, gremial o de personas, que afecten los derechos y libertades consagradas en nuestra Carta Magna, especialmente el de la "libertad de prensa".

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Aníbal Ríos
Roberto Pradines
Antonio Spezia
Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58544)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Departamento Malargüe se ve afectado en todas las temporadas de frío por la falta de gas domiciliario, como así también del gas para uso industrial.

Estos primeros fríos han originado numerosas quejas por parte de los vecinos del departamento sureño en cuanto a la falta de este elemento tan indispensable en épocas modernas para la vida diaria de la familia malargüina.

Estamos hablando del combustible necesario para que una vivienda familiar se abastezca, tanto para cocinar como para calefaccionarse y para que una fábrica o una industria se ponga en funcionamiento, las que se verían afectadas considerablemente con la falta de provisión de gas.

Malargüe es un departamento de bajas temperaturas promedio durante el año, por lo que la calefacción es indispensable para pasar las noches

frías con temperaturas bajo cero del invierno. La falta de combustible para satisfacer esas necesidades primarias es y sería caótico para sus habitantes.

Por otro lado, sabemos que las industrias radicadas en ese departamento funcionan con gas industrial, por lo que también sería caótico la falta de una adecuada provisión del mismo.

Creemos necesario que el Poder Ejecutivo tome las previsiones adecuadas para asegurar al Departamento de Malargüe un adecuado abastecimiento de gas, de los tipos citados precedentemente.

Por estos breves fundamentos y, los que dará el autor del proyecto en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara de Diputados dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, que en un plazo no mayor de 20 días informe lo siguiente:

a) Razones por las cuales no se realiza una provisión regular de gas domiciliario y/o industrial en el Departamento de Malargüe.

b) Si se han tomado los recaudos y/o previsiones necesarias para que este fenómeno de escasez de gas no se produzca en la presente temporada invernal.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58546)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Una deuda pendiente que tiene nuestra provincia y seguramente este gobierno no podrá saldar, es el déficit existente en materia de vivienda. Hoy nos encontramos con tasas para acceder al crédito privado realmente altas, con alquileres en continuo aumento y sin una posibilidad cierta de tener acceso a una vivienda.

Luego del fracasado "Régimen General de Estímulo para la Adquisición de Vivienda nueva, única, familiar y de ocupación permanente" creado por Ley 7865, el gobernador Jaque anunció en el

2009, un nuevo plan para darle techo al segmento de la clase media. El proyecto llegó a la Legislatura y fue el eje de una dura disputa entre el oficialismo y la oposición que duró casi 2 meses, hasta que el 29 de setiembre se aprobó la ley. Pero luego, el trámite para constituir el fideicomiso no avanzó lo suficientemente rápido y recién ahora, un año y medio después, pudo cristalizarse.

El continuo y sostenido incremento en el nivel de los precios y la excesiva demora en darle forma al plan anunciado, ha generado que se pierdan un número importante de viviendas que ya no se podrán construir con los fondos acordados. El plan preveía la construcción de 5.500 viviendas con los \$462.000.000 autorizados por la legislatura. Pero armar el fideicomiso que financiará las obras llevó un año y medio y el dinero hoy alcanza sólo para 3.500 soluciones habitacionales. La mala noticia no termina ahí, ya que como los fondos se conseguirán en etapas, el número final de casas bajará aún más a medida que pase el tiempo y los valores de los materiales y la mano de obra continúen en alza.

Según datos de la Cámara Argentina de la Construcción, el costo de una casa se encareció al menos 40% en los últimos 18 meses. Para el Estado, la suba fue mayor todavía. En ese tiempo, se pasó de los 84.000 pesos por casa previstos cuando se envió el proyecto a la legislatura a los 135.000 pesos que considera el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) que son necesarios por unidad ahora, cuando está por recibir los primeros 50.000.000 de pesos para empezar a construir los barrios.

Con tristeza e impotencia vemos como en las provincias vecinas se invierten y realizan numerosas obras públicas, caminos, escuelas, barrios y hasta nuevas ciudades (La Punta -San Luis), mientras que en Mendoza no podemos construir una solución habitacional de 55 m².

El presente proyecto pretende que se informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos referidos al plan de viviendas que teóricamente se pondría en marcha en los próximos días.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe sobre los siguientes puntos referidos al Plan Provincial de Vivienda para clase media que se financiaría a través de un fideicomiso:

1 - Indique fecha en la cual se haría el llamado a licitación para la construcción de las viviendas anunciadas en el año 2009 y que

recientemente se ha cerrado las suscripciones en el fideicomiso.

2 - Dado el continuo incremento en el nivel de los precios, indique cuantas son las viviendas que se estiman construir con el crédito aprobado.

3 - Indique si se tiene previsto solicitar una nueva autorización de endeudamiento para incrementar el número de viviendas a construir.

4 - Indique como ha sido el proceso para adjudicar las viviendas a construirse. Remita copia del listado completo de los beneficiarios del programa.

5 - Si existe un cupo que ha sido otorgado a los sindicatos y a cooperativas. En caso de ser afirmativo, detalle cada uno de ellos y cantidad de viviendas asignadas.

6 - Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58548)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El plan se difundió hace casi dos años, hace un año y medio fue aprobado en la Legislatura y recién ahora se pondrá en marcha. Por el aumento en los costos de construcción, las anunciadas 5.500 viviendas para la clase media mendocina hoy son 3.500. Como los fondos se conseguirán en etapas, el número final de casas bajará aún más a medida que pase el tiempo y los valores de los materiales y la mano de obra continúen en alza. El endeudamiento autorizado en septiembre de 2009 fue de \$462.000.000, que entonces alcanzaban según las proyecciones oficiales para cumplir el objetivo, pero los trámites para constituir el fideicomiso que financiará el plan descripto llevaron demasiado tiempo y la inflación, que niega el gobierno nacional y en la provincia intentan minimizar, se "quedó" con 2.000 casas, un número que no admiten oficialmente, aunque sí dicen que "seguramente no se van a poder hacer las 5.500". Según datos de la Cámara Argentina de la Construcción, el costo de una casa se encareció al menos 40% en los últimos 18 meses. Para el Estado, la suba fue mayor todavía. En ese tiempo, se pasó de los \$84.000 por casa previstos cuando se envió el proyecto a la Legislatura a los \$135.000 que considera el Instituto Provincial de la Vivienda

(IPV) que son necesarios por unidad ahora, cuando está por recibir los primeros 50.000.000 de pesos para empezar a construir los barrios.

Hacer casas para la clase media es una meta que se planteó el gobernador, Celso Jaque, desde que fue electo. Y si bien heredó de su antecesor, Julio Cobos, un plan en marcha (que exigía al adjudicatario tener un lote y poner 25% del valor de la obra), su objetivo era crear un programa propio que financiara la mayor parte del costo. Así, en mayo de 2008 anunció que la provincia subsidiaría la tasa de interés que cobrarán los bancos para hacer más accesibles las cuotas finales. Pero el momento elegido no fue el mejor: por esos días, el país estaba atravesado por la puja entre el gobierno y las entidades rurales por las retenciones a las exportaciones de cereales. Y, encima, sobrevino la crisis financiera internacional, que generó más incertidumbre y temores. ¿El resultado? Sólo un banco se interesó en la operatoria, el Credicoop, y por lo tanto la idea quedó trunca. Un año después, en el discurso del 1º de mayo de 2009, Jaque reveló un nuevo plan para darle techo al segmento de la clase media que no llega a cumplir con todas las exigencias de los bancos. Poco después, el proyecto llegó a la Legislatura, hasta que el 29 de setiembre se aprobó la ley. Pero luego, el trámite para constituir el fideicomiso no avanzó lo suficientemente rápido y recién ahora, un año y medio después, pudo cristalizarse. El lunes 22 del corriente, el IPV cerró el período de suscripciones al fideicomiso que constituyó y logró ubicar bonos por 50.000.000 de pesos, de los cuales 42.000.000 fueron aportados por la ANSES, 3.000.000 por Nación Seguros y los restantes 5.000.000 por 6 fondos de inversión. En los próximos días, llegará el dinero, que a valores actuales alcanzaría para 370 viviendas, y en abril se haría el primer llamado a licitación. De marchar todo sin contratiempos, el gobierno podrá iniciar las obras del primer barrio "jaquista" para la clase media a mediados de año, pero como se habla de plazos mínimos de ejecución de un año, el corte de cintas inaugural quedará para el próximo gobernador. Carmelo Simó, presidente del Instituto, califica el fideicomiso en marcha como "una herramienta financiera inédita" y explica que se apunta a barrios de no más de 50 viviendas para no estirar la duración de la obra y que cada casa tendrá 54 m2 cubiertos, 10 m2 más que las de los planes nacionales. "Esta superficie extra y las mayores exigencias provinciales aumentan el costo". Según detalla el funcionario, mientras la Nación contempla un precio de \$107.000 por unidad, el IPV prevé entre \$135.000 y \$140.000 por las mayores exigencias provinciales (como cumplir con las normas antisísmicas). Ese monto contempla la urbanización y la construcción, porque el terreno es aportado por las entidades intermedias (cooperativas, sindicatos, etc.) que se han postulado. Simó admite que "con el paso del tiempo y los aumentos, seguramente no se van a poder hacer las 5.500 casas proyectadas con el endeudamiento que aprobó la Legislatura", pero

rescata que mientras se avanzaba en la conformación del fideicomiso, la Nación subsidió la construcción de 2.500 casas en Mendoza. Esos barrios se ejecutaron en el marco de programas que no están destinados a la clase media, sino a paliar situaciones de emergencia de afectados por el sismo en Maipú y las tormentas en Alvear, entre otros, y ahora se están gestionando fondos para otras 500 unidades habitacionales.

La idea del gobierno es licitar este año otros 90.000.000 en bonos que alcanzarían para otras 650 casas. De hecho, luego del acto con el que se cerró el lunes pasado la suscripción a la primera tanda de bonos, Simó se reunió con autoridades del área de Vivienda del gobierno de Cristina Fernández y de Nación Fideicomisos para comenzar a trabajar en el lanzamiento de la segunda etapa. De concretarse, le permitiría a Jaque terminar su gestión con un millar de viviendas para la clase media en proceso de licitación o construcción, pero ninguna terminada.

Ante el inminente comienzo de este plan se impone que el Cuerpo solicite al IPV informes donde se construirán los barrios previstos, la denominación y ubicación de los mismos, en qué departamento, por qué monto, cantidad de viviendas, y fecha estimada de comienzo de las obras.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Andrés Marín

Artículo 1º - Dirigirse al Instituto Provincial de la Vivienda para que informe a este H. Cuerpo, por escrito, referente al fideicomiso por 50.000.000, primera etapa del plan para la construcción de viviendas para la clase media, lo siguiente:

- * Cantidad de viviendas previstas construir.
- * Discriminadas por departamento.
- * Indicando nombre del barrio y su ubicación.
- * Montos comprometidos en cada uno.
- * Fecha estimada de comienzo de las obras en cada caso.

* Toda otra consideración que estimen de interés para la mejor información de los legisladores.

Art. 2º - Dirigirse al Instituto Provincial de la Vivienda para que informe a este H. Cuerpo, por escrito, referente a licitar este año otros 90.000.000 de pesos en bonos para la segunda fase del denominado plan de viviendas para la clase media, fecha prevista para ello y el plan para su distribución si existiera, en cuyo caso se deberá consignar lo siguiente:

- * Cantidad de viviendas previstas construir.
- * Discriminadas por departamento.
- * Indicando nombre del barrio y su ubicación.
- * Montos comprometidos en cada uno.

* Fecha estimada de comienzo de las obras en cada caso.

* Toda otra consideración que estimen de interés para la mejor información de los legisladores.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Andrés Marín

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58549)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta que elevamos por este medio a la consideración de los legisladores, tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo una información de orden estratégico para proceder a evaluar el estado de cumplimiento por parte de la minera Vale, de lo oportunamente convenido en el Acta Compromiso que la misma suscribiera con el gobierno de la Provincia. Nuestra solicitud refiere específicamente a lo dispuesto en los artículos 5º y 6º del citado instrumento, ratificado por medio de la Ley 8200 de nuestra Provincia. En ellos se establece la obligación de dar prioridad a firmas locales para la provisión de insumos y para la contratación de servicios (Art. 5º), así como para la contratación de mano de obra y de recursos humanos del medio (Art. 6º).

Por otra parte, solicitamos al Poder Ejecutivo que evalúe la conveniencia de aplicar lo dispuesto en el Art. 7º de la Ley 8200, el cual establece la posibilidad de proceder a la paralización del emprendimiento, de constatare incumplimientos en relación a lo convenido en los artículos 5º y 6º del Acta Compromiso de referencia.

La respuesta a lo solicitado ofrecerá una panorama objetivo de lo actuado por la empresa, habilitando la posibilidad de detectar eventuales desvíos a lo normado, así como una correcta evaluación de los próximos pasos a seguir por el gobierno provincial, a fin de asegurar el cumplimiento de la legislación vigente.

En la seguridad de que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la Honorable Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de marzo de 2011.

Raúl Rodríguez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio de la Secretaría de Medio Ambiente y de cualquier otro organismo que corresponda, informe a

la brevedad sobre los asuntos que seguidamente se consignan:

Estado actual de cumplimiento, por parte de la empresa Vale, de las obligaciones emanadas del Acto Compromiso oportunamente suscriptas por la misma y el gobierno de la Provincia de Mendoza, en general y, específicamente, en lo que refiere a lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de la misma.

Art. 2º -Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a esta H. Cámara, sobre la necesidad y la conveniencia de proceder a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 8200, de constatare fehacientemente los incumplimientos a los que refiere la citada pieza legal en el artículo de referencia.

Art. 3º -De forma.

Mendoza, 23 de marzo de 2011

Raúl Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA.

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58550)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El río Atuel constituye un instrumento estratégico en materia de recursos hídricos para la Provincia de Mendoza. El 7 de agosto de 2008 nuestra Provincia firmó, junto con la de La Pampa y el Estado Nacional, un convenio de distribución del agua de Río Atuel. Su ejecución, aún depende del refrendo legislativo de Mendoza, pues La Pampa ya cuenta con él, ya que la Legislatura pampeana lo ratificó mediante la Ley Provincial 2468 sancionada el 18 de diciembre de 2008 y publicada el 16 de enero de 2009.

En la firma del acuerdo, el Poder Ejecutivo Nacional ostenta un doble papel: de mediador entre dos estados provinciales que desde larga data mantienen diferencias respecto de la jurisdicción de las aguas; y de asistente financiero para la concreción de obras de infraestructura que el Acta-Acuerdo determina, tales como “la impermeabilización de la red primaria de riego del río Atuel en las áreas de San Rafael, General Alvear y Carmensa”; “la construcción del canal impermeabilizado Carmensa-La Puntilla hasta el área de aprovechamiento en La Pampa”; “la obra de recrecimiento definitivo del Canal Marginal del Atuel-Tramo IV”; y “la instalación de una red de freatímetros y de medición de caudales”.

El Acta-Acuerdo establece, además de la realización de los trabajos ya indicados, la

elaboración de los proyectos ejecutivos de las mismas; la culminación, por parte del Estado Mendocino, de la ejecución de las obras del Canal Marginal del Río Atuel-Tramos II, III y IV; la creación de la denominada Unidad Técnica del Río Atuel; y lo más importante y verdadero impulsor de la firma, “el compromiso de compartir en partes iguales la mayor disponibilidad de agua consecuyente de tales obras (sea cual fuere esa cantidad)” adoptando “como caudal medio referencial de 10 m³/seg. en los años medios, estimado en base al módulo de 34 m³/seg.”.

Más allá de la posición respecto de la ratificación o no del mencionado convenio, lo que aparece como extraño es que siendo que el Poder Ejecutivo había prometido enviar a la Legislatura el Acuerdo en el transcurso de la semana posterior a su firma, luego de casi un año y medio, el mismo no ha sido remitido y, en base a la información periodística disponible, no parece que esto esté cerca de concretarse. A ello, se suma el hecho de no saberse a ciencia cierta los motivos por los cuales el expediente en cuestión (3919-S-2008-30093-E-0-0), luego de varias “idas y vueltas”, aún se encuentra radicado en el Departamento General de Irrigación de acuerdo al Detalle de Movimientos brindado por el Sistema MeSAS.

Por todo lo expuesto, y considerando que es imprescindible una versión oficial respecto de la situación planteada, es que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 febrero de 2011.

Liliana Vietti

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte que, en plazo perentorio, informe respecto del Acuerdo firmado por Mendoza, el Estado Nacional y la Provincia de la Pampa, referido a la distribución del agua del río Atuel; de acuerdo al detalle que se encuentra a continuación:

1. Razones por las cuales el Expediente N° 3919-S-2008-30093-E-0-0 no ha sido remitido a la Legislatura Provincial para su ratificación.

2. Razones por las cuales el Expediente N° 3919-S-2008-30093-E-0-0 se encuentra radicado, en la actualidad, en el Departamento General de Irrigación.

3. Razones por las cuales el Expediente N° 3919-S-2008-30093-E-0-0 se encontró radicado entre los días 30 de julio y 5 de agosto de 2008 en el Departamento General de Irrigación.

4. Detalle de Nombres, Apellidos y Situación de Revista de los Agentes que registraron los pases del Expediente N° 3919-S-2008-30093-E-0-0 en el Sistema MeSAS.

5. Detalle de Denominación de las Oficinas que forzaron pases de la citada pieza administrativa:

- a) 30093/005.
- b) 30093/001.
- c) 305179/000.

d) 30093/000.

6. Copia completa del Expediente N° 3919-S-2008-30093-E-0-0.

7. Copia de los Remitos de Pase de Expedientes N° 15809, 15812, 16430, 664, 2727, 2732, 16849, 17303, 17306, 18080, 18183, 24545 y 24671 con las firmas de recepción de los mismos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 febrero de 2011.

Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58551)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El río Atuel constituye un instrumento estratégico en materia de recursos hídricos para la Provincia de Mendoza. El 7 de agosto de 2008 nuestra Provincia firmó, junto con la de La Pampa y el Estado Nacional, un convenio de distribución del agua de Río Atuel. Su ejecución, aún depende del referendo legislativo de Mendoza, pues La Pampa ya cuenta con él, ya que la Legislatura pampeana lo ratificó mediante la Ley Provincial 2468 sancionada el 18 de diciembre de 2008 y publicada el 16 de enero de 2009.

En la firma del acuerdo, el Poder Ejecutivo Nacional ostenta un doble papel: de mediador entre dos estados provinciales que desde larga data mantienen diferencias respecto de la jurisdicción de las aguas; y de asistente financiero para la concreción de obras de infraestructura que el Acta-Acuerdo determina, tales como “la impermeabilización de la red primaria de riego del río Atuel en las áreas de San Rafael, General Alvear y Carmensa”; “la construcción del canal impermeabilizado Carmensa-La Puntilla hasta el área de aprovechamiento en La Pampa”; “la obra de recrecimiento definitivo del Canal Marginal del Atuel-Tramo IV”; y “la instalación de una red de freatímetros y de medición de caudales”.

El Acta-Acuerdo establece, además de la realización de las trabajos ya indicados, la elaboración de los proyectos ejecutivos de las mismas; la culminación, por parte del Estado Mendocino, de la ejecución de las obras del Canal Marginal del Río Atuel-Tramos II, III y IV; la creación de la denominada Unidad Técnica del Río Atuel; y lo más importante y verdadero impulsor de la firma, “el compromiso de compartir en partes iguales la mayor disponibilidad de agua consecuyente de tales obras (sea cual fuere esa cantidad)” adoptando “como

caudal medio referencial de 10 m³/seg. en los años medios, estimado en base al módulo de 34 m³/seg.”.

Más allá de la posición respecto de la ratificación o no del mencionado convenio, lo que aparece como extraño es que siendo que el Poder Ejecutivo había prometido enviar a la Legislatura el Acuerdo en el transcurso de la semana posterior a su firma, luego de casi un año y medio, el mismo no ha sido remitido y, en base a la información periodística disponible, no parece que esto esté cerca de concretarse. A ello, se suma el hecho de no saberse a ciencia cierta los motivos por los cuales el expediente en cuestión (3919-S-2008-30093-E-0-0), luego de varias “idas y vueltas”, aún se encuentra radicado en el Departamento General de Irrigación de acuerdo al Detalle de Movimientos brindado por el Sistema MeSAS.

Por todo lo expuesto, y considerando que es imprescindible una versión oficial respecto de la situación planteada, es que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 febrero de 2011.

Liliana Vietti

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación que, en plazo perentorio, informe respecto del acuerdo firmado por Mendoza, el Estado Nacional y la Provincia de la Pampa, referido a la distribución del agua del río Atuel; de acuerdo al detalle que se encuentra a continuación:

1 - Razones por las cuales el Expte. Nº 3919-S-2008-30093-E-0-0 se encuentra radicado, en la actualidad, en el Departamento General de Irrigación.

2 - Razones por las cuales el Expte. Nº 3919-S-2008-30093-E-0-0 se encontró radicado entre los días 30 de julio y 5 de agosto de 2008 en el Departamento General de Irrigación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 febrero de 2011

Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 58552)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objetivo declarar de interés y otorgar el reconocimiento de esta H. Cámara, a la Escuela Técnica General San Martín del Departamento Las

Heras por su Proyecto de Diseño de Casas Ecológicas.

El mencionado proyecto obtuvo el segundo puesto en el Concurso Nacional para Escuelas Técnicas del país, organizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, y convocado desde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y el Consejo Nacional de Vivienda, como parte de los festejos del Bicentenario del país, sobre construcción de viviendas ecológicas y sociales, convocatoria en la que se presentó un grupo de tres jóvenes: Rafael Villanueva, Abel Gutiérrez y Alejandro Lacier, estudiantes de sexto año de la orientación “Maestro mayor de Obra”, guiados y acompañados por el Arq. Ricardo Mur, quien se desempeña como docente de la escuela.

Para la realización del proyecto los jóvenes debieron conectarse con los sectores productivos de la provincia como PyMES e industrias afines, además de buscar asesoramiento en Institutos de Investigación como el INTI, la UTN, la UNCuyo y el CONICET. Entre los puntos que se destacan del proyecto se encuentran el cuidado del medio ambiente, ya que por las características de los materiales utilizados (botellas pet, barro de mármol, cañas y rollizos), son considerados de descarte o de muy bajo costo, además de limitar en la construcción el uso del agua, reducen notablemente los costos de la vivienda.

Es de destacar que la Escuela Técnica General San Martín prioriza la formación integral de sus alumnos, respondiendo a las exigencias de factores vinculados con el desarrollo económico social y cultural de la Provincia, en especial a los jóvenes de su comunidad educativa que está integrada por: Bº San Martín, Bº Infanta, Bº Islas Malvinas, Bº Sargento Cabral, Bº Sanidad, Bº Flores Sur, Bº Olivares. Dentro de estas comunidades se aprecia la preponderancia de jóvenes con anhelos de superación personal y pronta salida laboral.

En este contexto es donde la Escuela en sus 38 años de existencia, y en respuesta a los requerimientos de la comunidad, genera proyectos que permiten la activa participación de los actores involucrados, mediante:

Escuela para Padres, con reuniones periódicas y talleres de orientación, que facilitan el tránsito de sus hijos por la escuela.

Escuela Abierta, donde los alumnos y docentes muestran el producido de un ciclo de trabajo a los padres y al resto de las escuelas primarias y secundarias de la zona.

Doble escolaridad, que dictado en forma de taller, los alumnos tienen una primera aproximación al mundo del trabajo, mediante talleres de albañilería, electricidad domiciliaria, carpintería, serigrafía, contabilidad, como asimismo talleres de apoyo a asignaturas específicas y talleres de danzas folclóricas, teatro y percusión, lo que permite el desarrollo de otros aspectos cognitivos y sociales.

Prácticas profesionalizantes, por medio de las cuales los alumnos de los últimos años se

relacionan con el mundo laboral, En función de las mismas se firmó en el año 2009 un convenio con la Municipalidad de Las Heras llamado "Las Heras te ayuda con tus Planos", donde los alumnos del último año de la Modalidad Maestro Mayor de Obras, visitaron a los propietarios de viviendas que necesitaban declarar sus construcciones clandestinas, para ayudarlos en la ejecución de toda la documentación técnica y hacer el seguimiento de los expedientes para su aprobación. Además, bajo la modalidad Comunicación Arte y Diseño, se está trabajando en un convenio, donde los alumnos están diseñando un Mapa donde se destacan los principales lugares Históricos del Departamento Las Heras, material que será distribuido en la provincia de Mendoza.

En su recorrido la Escuela General San Martín ha recibido varios premios, entre los que se destacan el de REPSOL YPF, otorgado a alumnos de las tres modalidades, propuesta presentada sobre la parquización de la escuela. En los dos últimos años también ganaron el premio de la Estudiantina organizado por la Municipalidad de Las Heras. En el año 2009 obtuvieron en la Feria de Ciencias el segundo lugar departamental y el quinto a nivel provincial. Bajo la modalidad Comunicación Arte y Diseño, se obtuvo el primer premio con un afiche presentado de VIH SIDA, concurso que fue auspiciado por el Ministerio de Salud de la Provincia, y que fue utilizado como campaña publicitaria de la provincia. También obtuvieron una distinción gubernamental por el proyecto realizado bajo el lema "El lugar donde vivo", en la cual se presentó un video realizado por los alumnos sobre la historia del Bº San Martín. Asimismo se participó en proyectos innovadores, en cuyo marco se fabricó papel reciclado, que luego fue utilizado como Papel Indicador Ecológico.

En virtud de todo lo expresado es meritorio que sea declarado de interés y distinguido por esta H. Cámara, a la Escuela Técnica General San Martín del Departamento Las Heras por su Proyecto de Diseño de Casas Ecológicas, otorgando reconocimiento a los jóvenes participantes a sus docentes y a su directora la Prof. María I. Pérez, por tan ardua tarea en favor del fortalecimiento de su comunidad y en especial de aquellos jóvenes que con esfuerzo y afán de superación, trabajan dedicadamente día a día.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, a la Escuela Técnica 4-029 General San Martín del Departamento Las Heras por su Proyecto de Diseño de Casas Ecológicas, proyecto que obtuvo el segundo puesto en el Concurso Nacional

para Escuelas Técnicas del país, organizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, y convocado desde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y el Consejo Nacional de Vivienda, como parte de los festejos del Bicentenario.

Art. 2º - Hacer entrega de reconocimiento a la directora de la Escuela 4-029 General José de San Martín, Prof. María I. Pérez, a los alumnos de la Modalidad "Maestro Mayor de Obra" Rafael Villanueva, Abel Gutiérrez y Alejandro Lacier, y a su profesor Arq. Ricardo Mur.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2011

Sonia Carmona

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

32
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58553)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El fin de semana pasado fueron robados comercios y una dependencia oficial en General Alvear.

En el microcentro de la ciudad, un locutorio sufrió la rotura del techo por donde habrían ingresado los responsables del hecho, quienes sustrajeron una suma cercana a los \$5.000. Lo notable es que el local está ubicado a 50 metros de la Comisaría 14ª.

Otro de los hechos de importancia durante la medianoche del sábado pasado fue en el Barrio Isla Gorostiague, donde un minimarket denunció el forzamiento de uno de los ingresos al local, los malvivientes sustrajeron aproximadamente siete mil pesos.

El más llamativo de estos hechos delictivos del fin de semana fue el que aconteció en la Delegación de Rentas de la Provincia, ubicada en pleno centro de la ciudad. Los ladrones habrían ingresado por una ventana que se encuentra a gran altura, sustrayendo dos banderas de ceremonia y una notebook.

La inseguridad es más que una sensación en General Alvear, es una dura realidad con la que deben convivir a diario sus sufridos habitantes. A fines del año pasado, el Ministro de Seguridad visitó el departamento y prometió la pronta instalación de cámaras de seguridad en distintos puntos de la ciudad, que ayudarían mucho en la prevención y castigo del delito, pero hasta la fecha no se tiene certeza de cuándo esto realmente se efectivizará.

Se impone que el Cuerpo solicite al Ministerio de Seguridad un informe sobre la concreción de esta promesa y qué otras medidas piensan adoptar para la prevención y castigo del delito en el departamento.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

Alejandro Molero

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Seguridad, Dr. Carlos Humberto Guillermo Aranda Kaiser, que informe a este H. Cuerpo, por escrito, respecto a las promesas realizadas en General Alvear a fines del año pasado, y ante el agravamiento de los hechos delictivos en el departamento, lo siguiente:

* Fecha prevista de instalación de las cámaras de seguridad en la ciudad de General Alvear.

* Consignar cantidad y radio previsto de cobertura de las mismas.

* Toda otra medida que haya previsto desarrollar para el mejoramiento la seguridad en el departamento.

Cualquier otra información que juzgue útil para el mejor conocimiento de los diputados.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

Alejandro Molero

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58574)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Pedido de informe que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento:

Obtener información certera y fidedigna acerca de la enfermedad TGD (Trastorno Generalizado del Desarrollo) y su tratamiento en la Provincia, por lo menos a través de un Hospital de la importancia, trascendencia y complejidad como es el Hospital Pediátrico Humberto Notti.

Ello a fin de que sea, a través de una fuente digna, y que trabaja con habitualidad en el tratamiento de pacientes con TGD, que se adquieran

los conocimientos necesarios, a fin de echar luz sobre algunos puntos controvertidos.

En el camino hacia la necesaria e impostergable adhesión de la Provincia a la Ley 24901 sobre sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad, este pedido se convierte en una herramienta más en la lucha por brindar a toda la población la misma calidad en materia de prestaciones en lo que a discapitados se refiere.

Por todas estas razones, es que solicito de esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

María Rosa Lemos

Artículo 1º - Dirigirse al Hospital Pediátrico Humberto Notti de la Provincia de Mendoza, para que a través de las licenciadas, Eugenia Montalvo y Alejandra Carrizo y/o, a través de quien corresponda, tengan a bien informar:

1) Existencia de un programa de detención y seguimiento para TGD (Trastorno Generalizado del Desarrollo) en el Hospital Pediátrico Humberto Notti. Indicar si se tiene conocimiento de la implementación de este programa en otros hospitales de la provincia.

2) Si se puede precisar con exactitud:

a) Que es el TGD, patologías que abarca, signos exteriores de manifestación de la enfermedad, e implicancias.

b) Tratamiento/s aconsejable/s para la enfermedad, y duración aproximada de los mismos.

3) Si se puede especificar:

a) Número aproximado de pacientes con dicha enfermedad tratados en el Hospital Notti.

b) Cantidad aproximada de pacientes con tal patología en el resto de la provincia.

4) Cuántos de los pacientes tratados tienen obra social.

5) Si consta y se puede determinar cuál es la situación de los pacientes que no poseen obra social, y dentro de los que sí tienen obra social, explicar las diferencias, de existir alguna, entre tener una obra social nacional y una provincial, a los efectos del tratamiento de TGD, en todas sus variantes.

6) Si se puede esbozar una apreciación respecto a qué implicancias y/o beneficios traería la adhesión por parte de la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 24901 "Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad", para los pacientes que padecen TGD, y a la fecha no tienen obra social nacional.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2011.

María Rosa Lemos

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58584)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El concejal malargüino José Gabriel Ferraro, denunció a dos empresas petroleras por acumular residuos de esa actividad en un campo de la zona de Palauco, al Sur de la ciudad de Malargüe.

Dicha denuncia obedece a las reiteradas quejas de los vecinos de Palauco, donde existe un importante yacimiento petrolero explotado por REPSOL ocasionando graves problemas ambientales en la zona.

En una nota publicada por "Diario Uno", Ferraro indicó que existe "un cordón de más de 2.000 metros de largo sobre lo que en otra época era una pista de aterrizaje que usaba YPF, que en algunas partes excede los 3 metros de altura, material disperso con millones de kilos de químico, tóxico y residuos de hidrocarburos, a cielo abierto, sin ningún tratamiento.

Este material sería el residual de los yacimientos de Llanquanelo, Fortunoso y otros de otras zonas aledañas.

Es de creer que este material ejercería un impacto directo sobre el medio ambiente y también sobre las napas freáticas lo que afectaría el agua de la zona y por consiguiente los animales y las personas que la consumen.

Agrega la nota, que los crianceros le han planteado que luego de las lluvias sus rebaños beben agua de los charcos que se forman en las zonas impermeabilizadas por el petróleo, tras los cual" a los minutos caen fulminados".

Es nuestra obligación preservar el medio ambiente para nuestra generación y fundamentalmente para las generaciones futuras.

Recién hoy, a raíz de la catástrofe en las plantas nucleares de Japón, muchos nos damos cuenta de la importancia que tiene la preservación del medio ambiente.

La gran crisis en el mundo y el gran peligro futuro es la contaminación del medio ambiente, por lo que tenemos que realizar todos los esfuerzos necesarios para preservarlo y fundamentalmente el Estado debe ejercer acabadamente el poder de policía en este tema con absoluta rigurosidad.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de marzo de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar del Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, rinda cuenta documentada del daño ambiental provocado a raíz de la acumulación de gran cantidad de residuos contaminantes depositados en un campo de la zona de Palauco, a 100 kilómetros al Sur de la ciudad de Malargüe, provenientes de los yacimientos petrolíferos aledaños (Palauco, Llanquanelo, Fortunoso, etc.).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de marzo de 2011.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE,
URBANISMO Y VIVIENDA.

35

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 58585)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objetivo declarar de interés de esta H. Cámara, la Campaña de Concientización sobre la Violencia de Género promovida por el Instituto Provincial de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano Familia y Comunidad en conjunto con la Empresa privada de ropa femenina Eva Miller.

La citada campaña apunta a generar conciencia entre la población adolescente acerca de la problemática de violencia de género, motivo por el cual la empresa en conjunto con el Instituto Provincial de la Mujer han diseñado prendas con mensajes alusivos a los que se adosan folletos explicativos que marcan el procedimiento a realizar por las mujeres en casos de padecer este verdadero flagelo social. Prueba de ello es lo verificable en el año 2010, donde se vio un incremento en la cantidad de denuncias realizadas por jóvenes de entre 15 y 19 años, las que constituyeron un 5% del total de las denuncias, hecho que resulta histórico por ser la primera vez que se registran en esta franja etaria. Existe por ello no solo la preocupación, sino también la imperiosa necesidad de realizar acciones que tiendan a poner en debate las causas generadoras de la violencia de género.

En ello se evidencia que muchas conductas violentas se presentan en la etapa del noviazgo, comenzando por actitudes de control que es vivida por la víctima como parte natural del vínculo y que luego en el matrimonio muchas veces, devienen en diferentes formas de violencia como la psicológica, sexual, física y económica. Esta problemática es en

algunos casos naturalizada y en otros silenciada, teniendo en cuenta que al ocurrir en el seno de una relación afectiva que constituye un proyecto de vida, resulta para la víctima muy doloroso asumir al ser amado como agresor.

En el primer semestre del año 2010 se recibieron 837 casos que fueron realizadas tanto en el Instituto de la Mujer, como en las diferentes oficinas municipales correspondientes, dentro de ellas se observa que la violencia de género atraviesa de manera transversal a todas las clases sociales, que las diferencias entre las denuncias están dadas por los diversos matices que toma la relación y por las diferentes formas de resolver el conflicto. También se observa que el segmento etario más afectado es el de mujeres que tienen entre 25 y 44 años con el 49% de denuncias, donde la situación se ve agravada por la presencia de hijos lo que dificulta la resolución de conflictos.

La variable económica en la violencia de género es determinante en la problemática, ya que mientras que en los sectores socioeconómicos altos se cuenta con mecanismos a los que se tiene acceso para la resolución del conflicto, como la intervención de un abogado, la posibilidad de un acuerdo económico o contar con otra propiedad a donde irse a vivir; a medida que se desciende en la escala social, estas alternativas no se encuentran al alcance, y es el sector que generalmente llega a las consultas o denuncias por violencia de género, en búsqueda de un amparo ante lo masivo que resulta a nivel psicológico, físico, social, etc. la agresión vivida.

Los tipos de violencia declarados son primeramente la psicológica, luego la física, en tercer lugar la económica y finalmente la sexual, no existiendo mayores diferencias en cuanto al porcentaje entre las tres primeras. Cuando la mujer logra realizar la consulta o la denuncia, ha logrado romper con varias barreras en forma simultánea, principalmente la del vínculo que la ata y victimiza, que la calla, también el temor a la represalia y al juicio social, que tiene un peso psicológico importante, asimismo logra superar el desgaste de su autoestima, proceso que lleva a veces muchos años o racionalizar una conducta que en algunos sectores está normalizada o naturalizada.

Entendemos que la principal herramienta que se cuenta para prevenir esta problemática es el conocimiento, lo que requiere de una toma de conciencia a partir de instalar socialmente el tema y desnaturalizar los estereotipos que la generan. En este sentido el gobierno de la Provincia, intenta también poner en hechos los lineamientos de la Ley Nacional 26485 de "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales", que fuera sancionada por el Congreso de la Nación, el 11 de marzo de 2009, y promulgada por la Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, con fecha 1 de abril del año 2009.

Por todo lo expresado y entendiendo que la violencia de género es posible y sostenida por patrones culturales, sociales y económicos que generan y reproducen la violencia, y que en la actualidad es una problemática extendida a todos los sectores sociales y en especial a la población joven, es que resulta totalmente necesario la realización de esta campaña de concientización, donde se destaca el compromiso en la tarea, del sector privado, en este caso materializado por la empresa de indumentaria femenina Eva Miller, conformada por capitales de nuestra provincia.

En virtud de lo expresado es meritorio que esta campaña de concientización destinada a la población joven de nuestra provincia sea declarada de interés por esta H. Cámara.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 31 de marzo de 2011.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la Campaña de Concientización sobre la Violencia de Género promovida por el Instituto Provincial de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano Familia y Comunidad en conjunto con la Empresa privada de ropa femenina Eva Miller.

Art. 2º - Promover la difusión de esta interesante iniciativa, con el fin de que la misma se replique y haga extensiva a otras empresas privadas del ámbito provincial.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 31 de marzo de 2011.

Sonia Carmona

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

36

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58594)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Un grupo de vecinos de la Villa 25 de Mayo de San Rafael, se ha dirigido a nuestros despachos interesándonos por su tenaz lucha en por dotar de gas natural a su distrito.

Nos refieren su preocupación por la demora en la pronta concreción del emprendimiento, después de haber obtenido una respuesta positiva por parte de las máximas autoridades del gobierno

provincial, en oportunidad de una visita de los mismos a esa localidad el año pasado, como el Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte y el Secretario General de Gobierno, entre otros funcionarios.

Adjuntamos a estos fundamentos fotocopia de sus gestiones desde noviembre de 2007, iniciadas con una nota enviada a la Subsecretaría de Servicios Públicos, refrendada por la firma de más de 800 vecinos, encabezados por José Antonio Peralta, leyes, resolución del H. Concejo Deliberante de San Rafael en apoyo al proyecto, notas de los vecinos y distinta documentación, incluido estado de la tramitación en el sistema Mesas.

Creemos que el Cuerpo debe acompañar las gestiones de los vecinos, y este anhelo de todo un pueblo, que sigue muy de cerca los pormenores de la concreción de esta obra, y requerir detallado un informe al Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte, sobre el estado actual del proyecto para finalmente dotar de gas natural a la villa histórica Departamento San Rafael.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de marzo de 2011.

Alejandro Limas

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte, Dr. Francisco Pérez, que informe a este H. Cuerpo, por escrito, con premura, sobre el estado actual del proyecto para la provisión de gas natural al distrito 25 de Mayo, Departamento San Rafael, aspiración fuertemente demandada por su población, consignando la fecha estimada para el llamado a licitación y toda otra información que crean relevante para el mejor conocimiento de los diputados.

Art. 2º - Pasan a formar parte de esta resolución la documentación adjunta que en fotocopia nos entregaran los vecinos de la Villa 25 de Mayo, para una mejor ilustración del Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución al Concejo Deliberante de San Rafael y al representante de la comisión de vecinos, José Antonio Peralta, domiciliado en Chacabuco 441, distrito 25 de Mayo, San Rafael.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 31 de marzo de 2011.

Alejandro Limas

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

37

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58605)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, las "Jornadas de Reflexión y Concientización en temáticas de género", a realizarse entre los días 4 y 9 de abril del corriente año en el CIC del Borbollón (Centro Integrador Comunitario), del Departamento Las Heras., en el marco del Día Internacional de La Mujer recientemente conmemorado.

Es importante destacar el rol social que cumplen los Centros Integradores Comunitarios desde su implementación, en el marco de las políticas públicas, ideadas para trabajar con aquellos indicadores de vulnerabilidad que presentan las distintas comunidades, específicamente en zonas rurales donde poco se ha avanzado sobre los derechos de las mujeres.

Resulta imperativo recordar que la fecha del 8 de marzo fue instituida por las Naciones Unidas para rememorar la lucha emprendida por obreras textiles neoyorquinas en 1857 en reclamos de mejores salarios y condiciones dignas de trabajo, lucha en la cual perdieron sus vidas 140 mujeres al morir quemadas por bombas incendiarias. En la actualidad cada 8 de Marzo es el día del año en que la mujeres renovamos el reclamo a la igualdad, al trabajo, la salud y una mayor participación social y política.

El objetivo principal de las Jornadas de Reflexión y Concientización están orientadas a dejar instalado, un espacio donde las mujeres puedan reflexionar e interactuar sobre el rol que cumplen a nivel social, familiar y comunitario las mujeres, entendiendo que el origen de las desigualdades se funda en preconceptos culturales, sociales y económicos muy arraigados, los cuales para ser modificados requieren de este tipo de actividades para ponerlos en debate a fin de desnaturalizarlos.

Es en este sentido que se han programado diversas actividades coordinadas en forma conjunta entre el gobierno provincial, municipal y legislatura, enmarcadas dentro de las acciones previstas para la implementación de la Ley Nacional 26485 Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales, proyecto de adhesión que fuera de mi autoría. Asimismo se contará con la presencia de la Lic. Dolores Alfonso, titular del Instituto Provincial de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano Familia y Comunidad, autoridades del CIC del Borbollón, médicos comunitarios a cargo de la Lic. Elizabeth Cazán y profesionales del Instituto Terapéutico Vida Natural.

En estas Jornadas se prevé desarrollar el 6 de abril, como temáticas, "La Mujer y la problemática de la discapacidad", a cargo de la Dra. María Cardona, de la Lic. Valeria Lemme, y la Lic. Fernanda Cairo; "Regulación del trabajo en casas particulares", a cargo de la Lic. Dolores Alfonso; "Cuidado personal y educación para la salud", a cargo de la Lic. Elizabeth Cazán y el equipo de médicos comunitarios del CIC; "Actividad de Integración entre niños y sus madres de las diferentes instituciones de la comunidad", a cargo de profesionales del CIC y miembros del Instituto Terapéutico Vida Natural.

Luego el 8 de abril se prevé una jornada cultural y recreativa donde se busca integrar a la familia en su conjunto para lo que se realizará un té, que será coordinado por miembros de la Asociación Religiosa Evangélica JUCUM (Juventud con una misión).

Finalmente el sábado 9 de abril se procederá a realizar una Distinción a 10 mujeres destacadas de las zonas de El Borbollón y El Pastal, por su compromiso y esfuerzo cotidiano en pos de su comunidad en los ámbitos social comunitario, cultural y educativo, para lo cual se proyecta dar un cierre artístico y una muestra fotográfica que será llevada a cabo en forma conjunta por Asociación Religiosa Evangélica JUCUM (Juventud con una misión) y jóvenes integrantes de la Mesa de Gestión Local.

En virtud de todo lo expresado es meritorio que sea declarado de interés por ésta H. Cámara las "Jornadas de Reflexión y Concientización en temáticas de género", además de distinguir con un reconocimiento a 10 mujeres destacadas de los Distritos El Pastal y El Borbollón, teniendo en cuenta que aún en contextos de adversidad, las mismas trabajan día a día, comprometida y solidariamente por su comunidad.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 1 de abril de 2011.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, las "Jornadas de Reflexión y Concientización en temáticas de género", a realizarse entre los días 4 y 9 de abril del corriente año en el CIC del Borbollón (Centro Integrador Comunitario), del Departamento Las Heras, en el marco del Día Internacional de La Mujer recientemente conmemorado.

Art. 2º - Hacer entrega de reconocimiento a 10 mujeres destacadas de los Distritos El Pastal y El Borbollón, por su acción comprometida y solidaria en beneficio de su comunidad, en los ámbitos social comunitario, cultural y educativo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 1 de abril de 2011.

Sonia Carmona

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

38

PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 58531)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad expresar el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de instalar semáforos, que regulen y ordenen el tránsito en el cruce de calles Remedios de Escalada y Lavalle del Distrito Ciudad, del Departamento Rivadavia.

La calle Lavalle del Distrito Ciudad del Departamento Rivadavia, cuya dirección de recorrido es de Sur a Norte y de una sola mano, es una de las principales arterias de la ciudad, tal es así que es la calle donde se encuentran la Municipalidad de Rivadavia, el Cine Ducal, un importante supermercado, una serie de comercios, lo que hace que a través de ella circulan gran cantidad de vehículos diariamente, sobre todo teniendo en cuenta que en la zona donde se solicita la colocación de semáforos se encuentra una de las escuelas más importantes en cuanto a matrícula de alumnos del Departamento: Colegio Casa de María.

La calle Remedios de Escalada, cuyo recorrido es de Oeste a Este y de doble mano, es también una arteria muy importante del Departamento, a través de la cual circulan gran cantidad de vehículos diariamente, también en ella se encuentran emplazados gran cantidad de comercios, talleres mecánicos, una estación de servicios, lo que hacen que la misma se convierta en una arteria de fluido tránsito diario.

Es dable tener en cuenta que hablamos de dos calles por las que circulan cotidianamente gran cantidad de vehículos por lo que es común que en la zona ocurran accidentes de tránsito, lo cual trae como consecuencia graves daños no sólo en los vehículos que colisionan, sino también en las casas de la zona y sobre todo a los transeúntes que recorren la zona, convirtiéndose en una esquina muy peligrosa para quienes la transitan.

Teniendo en cuenta lo expresado, es que solicitamos que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a evaluar la posibilidad de instalar semáforos en la intersección de calles Remedios de Escalada y Lavalle del Distrito Ciudad, del Departamento Rivadavia.

Estamos convencidos de que las políticas preventivas de accidentes viales deben ser

fundamentales para bajar los índices que registra nuestra Provincia en esta realidad.

Por estos fundamentos y, otros que expondremos en su oportunidad, es que solicitamos a esta H. Cámara dé sanción favorable al siguiente proyecto.

Mendoza, 28 de marzo de 2011.

Florinda Seoane

Artículo 1º - Que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos pertinentes, evalúe la posibilidad de instalar semáforos y señalización que regulen y ordenen el tránsito en el cruce de calles Remedios de Escalada y Lavalle del distrito Ciudad, del Departamento Rivadavia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2011.

Florinda Seoane

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

39

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 58535)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Una protesta de manifestantes que dijeron ser familiares de ex empleados de una empresa gráfica porteña, bloqueó durante más de 12 horas la salida de los diarios Clarín y Olé y demoró la expedición del matutino La Nación, dado que el piquete se instaló frente a las plantas impresoras en el barrio porteño de Barracas.

Los manifestantes desplegaron pasacalles que los identificaba como Federación Gráfica Bonaerense y dijeron ser familiares de empleados de Artes Gráficas Rioplatenses (AGR) del Grupo Clarín, aunque algunos medios señalaron que había dirigentes sindicales afines a Hugo Moyano detrás de la protesta.

El juez nacional en lo Civil, Gastón Polo Olivera, dispuso en un fallo de principios de año, que un grupo de manifestantes no puede cercenar la circulación de medios impresos, y ordenó a la Ministra de Seguridad, Nilda Garré tomar las medidas que hagan valer esta prohibición y evitar los bloqueos. Además, AGEA (Arte Gráfico Editorial Argentino) radicó 3 denuncias en contra de los reiterados bloqueos: impedimento de circulación de periódico (Art. 161 Cód. Penal), interrupción de la comunicación (Art. 194 Cód. Penal) y denuncia contravencional por ocupación del espacio público, ingreso y egreso de camiones.

Pese a la expresa prohibición judicial, que incluye una orden dirigida a la Ministra de Seguridad, Nilda Garré, para que cumpla con este fallo, las fuerzas de seguridad no actuaron. Como calado de los bloqueos anteriores, estos se produjeron luego de que Clarín y otros medios publicaron información acerca de la complicada situación judicial del líder de los camioneros, Hugo Moyano.

La medida fue cuestionada por dirigentes de prácticamente todo el arco opositor y por periodistas de varios medios, al tiempo que recibió duros reclamos de ADEPA (Asociación de Entidades Periodísticas) y de la SIP (Sociedad Interamericana de Prensa).

El presidente de ADEPA, Daniel Dessein, sostuvo que "el gobierno debe reaccionar" ante esta situación que consideró "tan grave para la vida democrática del país". Dessein advirtió que se trata de "un hecho gravísimo que está socavando un pilar central de la democracia. La libertad de prensa es estratégica y por eso es tan importante y toca los intereses de todos los argentinos. Acá hay un gobierno que no está actuando pese a que no se trata de un perjuicio individual de una compañía, sino del derecho a informar sobre el que se asienta la posibilidad de actuar activamente en el proceso democrático".

Es claro que la situación descripta es una violación a la libertad de prensa y que el bloqueo a diarios se ha convertido en un problema periódico y sistemático en la Argentina de estos últimos años.

En una editorial del principal diario afectado, se menciona que "Parece ser un apriete para que no se hable de corrupción" y se remarcó que "la libertad de prensa es un presupuesto básico de la democracia".

El impedimento a la libre circulación de diarios es un hecho gravísimo que atenta contra la libertad de expresión, derecho consagrado en nuestra Constitución Nacional. Algo que no registra antecedentes de esta magnitud desde la recuperación de la democracia en la Argentina.

Cabe mencionar que la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional emitió un comunicado manifestándose "ante el incumplimiento por parte de autoridades responsables de órdenes judiciales vigentes que les impone controlar e impedir acciones que afectan la distribución de diarios".

En el documento, aclaran que la obstrucción que impidió la distribución de los diarios "no puede ser encuadrada como una simple manifestación sindical que incluiría el derecho al corte de calles, porque afecta pilares esenciales de la vida republicana y democrática como son la libertad de expresión y el derecho de los ciudadanos a informarse".

Más adelante asegura que la cuestión "es más grave en esta oportunidad porque se encuentran vigentes decisiones judiciales que ordenaron a las autoridades arbitrar los medios necesarios para impedir que se obstruya el normal ingreso y egreso de personas y bienes mencionando

exactamente el lugar donde se produjo el corte de paso".

Finaliza el documento: "El incumplimiento de mandas judiciales resulta de gravedad institucional por su reiteración y afectación de la libertad de prensa, lo que constituye un retroceso en el camino de fortalecer una sociedad en la que se respeten y tengan plena vigencia la separación de poderes y el estado de derecho".

El presente proyecto pretende manifestar claramente la postura de esta H. Cámara respecto de los hechos vivenciados el pasado domingo, donde se cercenaron derechos básicos de la democracia, ante la inacción total de las fuerzas de seguridad y miembros del gobierno nacional.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Manifestar su repudio y rechazo al bloqueo de los medios de comunicación ocurrido el pasado 27 de marzo de 2011, cuando un grupo de manifestantes impidieron la distribución de reconocidos diarios nacionales, en clara violación del principio de libertad de expresión y ante la injustificada inacción de las fuerzas de seguridad a cargo de la ministra de Seguridad, Nilda Garré.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

40

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 58542)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como bien expresa un conocido columnista de un diario de la fecha: "La Argentina camina derecho hacia el autoritarismo, perversión política de la que creyó haber salido para siempre hace casi 28 años. El bloqueo total al diario Clarín, que ayer no pudo acceder a sus lectores, y el bloqueo parcial a La Nación, que vio seriamente demorada la distribución de sus diarios, quedarán registrados dentro de la madrugada más regresiva de la nueva democracia argentina".

Un pequeño grupo de personas violentas y vandálicas, protegidas por un Estado autoritario, quebró la natural y cotidiana relación entre los

diarios y sus lectores, donde la policía es sólo un testigo privilegiado, inmóvil e impotente, de las peores violaciones de las leyes, y de un derecho constitucional de primer nivel, que es "si ne qua non" de la democracia: la libertad de expresión.

Se ha hecho habitual que el actual gobierno nacional no cumpla con las órdenes de la Justicia, cuando esas órdenes incomodan sus planes políticos o sus intereses personales. Entre dos casos paradigmáticos podemos citar: la negativa a cumplir la orden de la Corte Suprema de Justicia, que lleva más de una década, para reincorporar al fiscal Eduardo Sosa en Santa Cruz, expulsado por la voluntad omnímoda e ilegal del entonces gobernador Néstor Kirchner, y la reciente desobediencia de la Policía Federal a una orden del juez federal, Luis Armella, que mandó desalojar la ocupación ilegal de viviendas en Villa Soldati, entre otras tantas situaciones que se suceden, donde el gobierno nacional convierte los recursos institucionales y las fuerzas policiales en instrumentos para combatir de hecho a la Justicia.

La policía fue advertida en la noche del sábado por las autoridades de La Nación y de Clarín que sus talleres, vecinos en el barrio de Barracas, podrían ser víctimas de bloqueos. Un cable de la agencia oficial TELAM, propagadora del "periodismo militante" del poder, según expresiones de su actual director, trocada lamentablemente en agencia de propaganda partidaria cuando es un organismo estatal solventado con el dinero de todos los argentinos, se anticipó a la policía y a los propios manifestantes: dio por hecho el bloqueo que todavía no había comenzado, con una hora de antelación. La policía que apareció en el lugar, se entretuvo en las inmediateces sin hacer nada y se limitó a responder que se trataba de "una manifestación, no de un bloqueo". El silogismo es memorable por su impostura, porque la manifestación concluía irremediablemente en bloqueo, como sucedió. Es más, la patota paraba autos de ciudadanos particulares que pasaban por la zona y les revisaban sus baúles para constatar que no llevaran ejemplares del diario. Las fuerzas de choque tienen al final más poder que la policía, que es lo mismo que decir que la ilegalidad se ha puesto por encima del orden constitucional.

La noche del sábado fue la quinta vez que se intentó bloquear la salida de los diarios desde el año 2008, aunque nunca antes se había llegado tan lejos.

Una semana antes, el dirigente del sindicato camionero, Raúl Altamirano, había amenazado directamente al periodismo libre por revelar información que afectaba a su líder Hugo Moyano. En el bloqueo estuvieron piqueteros con la clara identificación del sindicato de Moyano, que no es víctima de persecución política ni personal, sino de pesquisas judiciales, algunas de las cuales se llevan a cabo en Suiza por la existencia de cuentas bancarias con dinero supuestamente suyo.

El gobierno nacional, recién después de conseguido el objetivo de inutilizar la salida de la

edición dominical del Diario Clarín, salió a explicar que se trató “simplemente de un conflicto gremial”, lo que es menospreciar la inteligencia de los argentinos con un argumento falaz porque salta a la vista la connivencia de sectores sindicales y gubernativos con los piqueteros que hicieron el bloqueo, el conocimiento que se tenía a través de TELAM, anticipado incluso, a más que también se bloqueó al diario La Nación que no tenía ningún conflicto gremial.

Estamos ante una escalada contra la libertad de expresión, que irremediablemente puede terminar en una escalada de violencia con resultados impredecibles, con muy mal pronóstico para las instituciones democráticas argentinas y para la vida civilizada y pacífica de los argentinos.

Este proceso de “copiar la calle” con patotas entrenadas y violentas, se vivió en la Italia de Mussolini y en la Alemania de Hitler. Así empezaron el proceso sus movimientos autoritarios hasta terminar ahogando a sus sociedades en la noche más oscura de su historia.

No se trata que los sectores democráticos creen “contrapatotas”, ni de obrar de la misma manera, se trata de usar todos los instrumentos institucionales para que la ley ampare al ciudadano y, si esto no es posible, porque como en este caso el Poder Ejecutivo hace caso omiso de lo que ordena la Justicia, dirigirse a los organismos internacionales y a la vez organizar manifestaciones masivas de la ciudadanía en defensa de la libertad de expresión, antes que abonar la suba de la espiral de violencia, de caer en las prácticas que repudiamos todos los ciudadanos democráticos de este país y de permitir que la libertad de expresión sea conculcada, en una escalada autoritaria que -a todas luces- se orienta en ese sentido.

Como decía Berthol Brech, en los años del nazismo, cuando la ciudadanía alemana se desentendió de las violaciones institucionales:

Primero se llevaron a los comunistas, como no soy comunista, no me importó.

Luego se llevaron a unos obreros, como no lo era, tampoco me importó.

Después se llevaron a unos religiosos, pero como tampoco soy religioso, no me importó.

Ahora me llevan a mí, pero ya es tarde.

Debemos actuar ahora, antes de que sea tarde para la democracia argentina.

El Cuerpo debe votar una declaración dirigiéndose al Poder Ejecutivo Nacional instándolo a cumplir las decisiones de la Justicia, al Congreso Nacional para que analice las circunstancias del grave bloqueo, a los medios involucrados manifestando nuestro repudio a los hechos y nuestra solidaridad, exaltando la necesidad de la defensa irrestricta de la libertad de expresión.

Mendoza, 28 de marzo de 2011.

Andrés Marín

Artículo 1º - Que se dirige al Poder Ejecutivo Nacional para instarlo a respetar las órdenes de la Justicia, en todas las circunstancias, con particular énfasis cuando está en juego la libertad de expresión, pilar sobre el que se asienta toda el sistema democrático y civilizado de vida, como aconteció el pasado 27 de marzo con el bloqueo practicado contra los matutinos Clarín y La Nación.

Art. 2º - Que se dirige al Congreso de la Nación para que lleve adelante todos los actos útiles y necesarios para establecer las circunstancias por las que el Poder Ejecutivo Nacional no cumplió con la orden judicial en defensa de la libertad de expresión ante el inexplicable bloqueo, por un grupo de medio centenar de personas, a los matutinos Clarín, por más de 12 horas, y a La Nación, por tres horas, el pasado 27 de marzo.

Art. 3º - Girar copia de la presente a los matutinos Clarín y La Nación, con la manifestación de repudio a los hechos enunciados en esta declaración y la expresa solidaridad por parte de este H. Cuerpo.

Art. 4º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los municipios de Mendoza.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2011.

Andrés Marín

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

41

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 58581)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La falta de semáforos y carteles que ordenen la circulación en zonas de alto tránsito aumentan las probabilidades de accidentes viales, con mayor razón aún, si existen escuelas en las inmediaciones. En este sentido es que se hace necesaria la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Aristóbulo del Valle y Gral. Paz del Algarrobal, Las Heras.

Por estos motivos, es que solicito se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza 31 de marzo de 2011.

Néstor Parés

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza, tenga a bien instrumentar los medios necesarios a fin de proceder a la instalación de semáforos en la intersección de calles Aristóbulo del Valle y Gral. Paz, del Algarrobal, Las Heras.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 31 de marzo de 2011.

Néstor Parés

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

42

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 58586)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración, por el cual se solicita que se lleven a cabo las tareas y actos conducentes a determinar los responsables de la acumulación de residuos petrolíferos en un campo ubicado a 100 (cien) Km. al Sur de la ciudad de Malargüe en la zona de Palauco y su disposición final.

El concejal malargüino, José Gabriel Ferraro, denunció a dos empresas petroleras por acumular residuos de esa actividad en un campo de la zona de Palauco, al Sur de la ciudad de Malargüe.

Dicha denuncia obedece a las reiteradas quejas de los vecinos de Palauco, donde existe un importante yacimiento petrolero explotado por REPSOL, ocasionando graves problemas ambientales en la zona.

En una nota publicada por "Diario Uno", Ferraro indicó que existe "un cordón de más de 2.000 metros de largo sobre lo que en otra época era una pista de aterrizaje que usaba YPF, que en algunas partes excede los 3 (tres) metros, de material disperso con millones de kilos de químico, tóxicos y residuos de hidrocarburos a cielo abierto, sin ningún tratamiento.

Es de creer que estos residuos, provenientes de los yacimientos de Palauco, Llanquanelo, Fortunoso y otros, ejercerían un impacto directo sobre el medio ambiente y también sobre las napas freáticas lo que afectaría el agua de la zona y por consiguiente los animales y las personas que la consumen.

Agrega la nota que los crianceros le han planteado que, luego de las lluvias, sus rebaños beben agua de los charcos que se forman en las zonas impermeabilizadas por el petróleo, tras los cuales "a los minutos caen fulminados".

Es nuestra obligación preservar el medio ambiente para nuestra generación y las generaciones futuras.

La gran crisis ambiental en el mundo pone en evidencia que el gran peligro futuro es la contaminación del medio ambiente, por lo que tenemos que realizar todos los esfuerzos necesarios para preservarlo y es el Estado quien debe ejercer acabadamente el poder de policía en este tema con absoluta rigurosidad.

El partido demócrata ha tenido siempre una especial preocupación por el cumplimiento de las políticas ambientalistas y el ejercicio del poder de policía por parte del Estado con relación a las mismas.

Consideramos que el Estado provincial tiene la responsabilidad en la gestión de las políticas públicas de aplicación al petróleo.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, solicitamos a la H. Cámara el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 31 de marzo de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del organismo que corresponda:

a) Lleve a cabo las tareas y actos conducentes a determinar los responsables de generar la acumulación de residuos petrolíferos en un campo ubicado a 100 (cien) Km. al Sur de la ciudad de Malargüe en la zona de Palauco.

b) La urgente e inmediata disposición final de estos residuos por parte del generador y/o autoridad de aplicación, con cargo al originante responsable.

c) Aplicar las sanciones y realizar las denuncias penales, si correspondiere, contra de los responsables de la acumulación de dichos residuos contaminantes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de marzo de 2011.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA.

43

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 58595)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración por el cual se solicita a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, profundice los controles sobre las frecuencia de los medios de transporte locales, especialmente el del Grupo 4, Línea 87.

Si bien la finalidad de la Dirección de Vías y Medios de Transporte es velar por el orden, reglamentación, organización y control del Transporte de pasajeros y de cargas. Por lo que deben ejercer funciones y atribuciones que tienen que ver con la "protección adecuada de los derechos de los usuarios".

Hemos detectado irregularidades en el transporte de colectivo del grupo 4, línea 87 que hacen los recorridos hacia el Challao, Las Heras, con respecto al cumplimiento de la frecuencia y cantidad establecida de pasajeros a bordo por colectivo. Es una situación compleja que se vive a diario sobre todo en horas pico dado que algunos viajan en situaciones deplorables y la seguridad de los pasajeros se ve en peligro ya que muchas personas viajan colgadas de los micros.

Es necesario aumentar la frecuencia de recorridos de dicha línea en horas pico, teniendo en cuenta las necesidades de los trabajadores, estudiantes, personas mayores, mujeres embarazadas y con hijos sabiendo los horarios que tienen en los servicios públicos, privados, establecimientos educacionales, etc, para lograr que estar personas se trasladen a sus lugares de trabajo y hogares en tiempo y forma, bajo normas de seguridad.

Por lo que se deberá implementar un mayor control de frecuencias de recorridos, que se respete la cantidad de pasajeros por colectivo, y que los asientos designados para personas mayores de edad, con discapacidad, y mujeres embarazadas y con hijos tengan disponibilidad permanente.

Hemos recibido quejas de numerosos vecinos de Las Heras y sobre todo de la zona Oeste del citado departamento, que en numerosas oportunidades han tenido que esperar hasta más de 1 hora la línea de colectivos citada para regresar a sus hogares.

Este tipo de demoras se produce fundamentalmente en la frecuencia de colectivos del Grupo 4, línea 87, recorrido El Challao - Las Heras.

Estamos hablando de la incomodidad que representa para la población tener que estar esperando tanto tiempo un colectivo de línea para ir a almorzar a su casa y luego regresar a sus lugares de trabajo y en la tarde lo mismo, hecho que es más estresante que el trabajo mismo que desarrolla cualquier persona.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 1 de abril de 2011.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia:

a) Profundice los controles sobre las frecuencias de los medios de transporte locales, especialmente en el Grupo 4 - Línea 80, en los recorridos N° 87, que cubren los barrios del Oeste lasherino, por sus reiteradas demoras en las mismas durante las horas pico.

b) Realice la debida inspección de la cantidad de pasajeros que son transportados en los colectivos de línea, en los horarios mencionados y si se cumplen con las normas de seguridad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de abril de 2011.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

44

ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 55446/10 –Proyecto de ley del diputado Puga, creando la Dirección de Educación Física Hospitalaria en el ámbito del Ministerio de Salud.

2 - Expte. 57432/10 -Proyecto de ley del diputado Arenas, designando con el nombre de "Padre Jorge Juan Augusto Contreras", a la Estación de Ómnibus de Mendoza.

3 - Expte. 56019/10 –Proyecto de ley de los diputados Pintos, Limas y Molero, declarando área natural protegida al Cerro El Nevado, situado en los Departamentos San Rafael y Malargüe, de acuerdo a la categoría IV, Art. 32 de la Ley 6045.

4 - Expte. 57471/10 –Proyecto de ley del diputado Barrigón, realizando el mantenimiento, saneamiento y modernización de la planta de líquidos cloacales ubicada en el Departamento Tunuyán.

5 - Expte. 51848/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 47 de la Ley 6722 -Recursos Humanos de los Cuerpos Policiales-.

6 - Expte. 50584/10 –Proyecto de ley del diputado Puga, creando el Programa de Educación de Salud Reproductiva.

7 - Expte. 56797/10 –Proyecto de ley del diputado Recabarren, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble rural ubicado en el

denominado Paraje Borbarán y Butaco, Departamento Malargüe.

8 - Expte. 56798/10 – Proyecto de ley del diputado Recabarren, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble rural ubicado en el denominado Campo Carapacho, Departamento Malargüe.

9 - Expte. 56799/10 -Proyecto de ley del diputado Recabarren, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble rural ubicado en la denominada Estancia Las Vegas, Departamento Malargüe.

10 - Expte. 57987/11 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando el régimen legal que ordena la Caja de Seguro Mutual.

11 - Expte. 53024/09 –Proyecto de ley de la diputada Cardozo, creando en la Provincia el Programa Provincial de Reproducción Humana Asistida.

12 - Expte. 55818/10 –Proyecto de ley del diputado Recabarren, creando en el ámbito de la Provincia de Mendoza el Programa Provincial de Hemoterapia.

13 - Expte. 54807/10 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando la Resolución Conjunta N° 81 de la Dirección de Minería y 190 de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente emitida el 30-7-09, la que autoriza la realización del Proyecto de Exploración "HUEMUL – PAMPA AMARILLA", en el Departamento Malargüe.

B) DESPACHOS:

N° 467 - Expte. 56984/10 –De Economía, Energía, Minería e Industrias, en el proyecto de resolución del diputado De Miguel, solicitando al Poder Ejecutivo remita a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias de esta H. Cámara de Diputados, el Convenio de Adhesión al Programa Ambiental Minera de la Nación (GEAMIN) financiado por el BID.

EN CONSIDERACIÓN

N° 468 - Expte. 50680/08 –De Obras Públicas e Infraestructura, Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de la diputada Pérez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase un Proyecto de Restauración de las "Casuchas del Rey" en la Cordillera.

EN CONSIDERACIÓN

N° 469 - Expte. 58211/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de declaración de la diputada Lemos, expresando el deseo que la Dirección de Vías y Medios de Transporte analizase y estudiase la posibilidad de la demarcación y

pintado de la senda peatonal en la calle Padre Vázquez, Departamento Maipú.

EN CONSIDERACIÓN

N° 470 - Expte. 58214/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de declaración de la diputada Lemos, expresando el deseo que la Dirección de Vías y Medios de Transporte analizase y estudiase la posibilidad de repavimentación y/o reparación del tramo del carril Urquiza, Departamento Maipú, desde calle Rodríguez Peña (Maipú) hasta Acceso Este (Guaymallén).

EN CONSIDERACIÓN

N° 471 - Expte. 57977/10 y su acum. 58091/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de resolución, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57977/10 y su acum. 58091/11, Ejecuciones Presupuestarias y Financieras correspondientes a los meses noviembre y diciembre de 2010 de la Oficina de Contaduría de la H. Cámara de Diputados.

EN CONSIDERACIÓN

N° 472 - Expte. 51579/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51579/09, nota presentada por la señora María Cristina Delicio, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

N° 473 - Expte. 53335/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53335/09, nota presentada por la señora María Plácida Agüero, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

N° 474 - Expte. 54291/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54291/09, nota presentada por la señora Sandra Viviana Castillo, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

N° 475 - Expte. 56262/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56262/10, nota presentada por la señora María Cristina Martínez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

N° 476 - Expte. 57280/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57280/109,

nota presentada por la señora Lidia Silvia Mathiot, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 477 - Expte. 57391/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57391/10, nota presentada por el señor Ángel Domingo Panella, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 478 - Expte. 54557/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54557/09, nota presentada por la señora Nancy Tomás de Pini, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 479 - Expte. 57895/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57895/10, nota presentada por el señor Hernán Justo Gutiérrez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

IV

DESPACHOS APROBADOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar las preferencias. No existen preferencias que cuenten con despacho por lo que no están en condiciones de ser tratadas.

Despachos.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: dado que los despachos desde el 467 al 479, inclusive, son proyectos de resolución y de declaración y algunos de ellos es aconsejado el archivo, solicito que se traten en bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Bianchinelli.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se vana a votar los despachos 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478 y 479.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los proyectos contenido en los despachos 467, 468, 469 y 470, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 467

Expte. 56984/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Omar De Miguel, mediante el cual "SOLICITA AL PE QUE REMITA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS AL CONVENIO DE ADHESIÓN AL GEAMIN" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que remita a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias, con premura, el convenio de adhesión al GEAMIN el programa de Gestión Ambiental Minera de la Nación, financiado por el BID, que firmó la semana pasada.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones marzo de 2011.

Roberto Pradines, Alejandro Limas, Omar De Miguel, Humberto Montenegro.

DESPACHO DE COMISIÓN 468

Expte. 50680/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada María Cristina Pérez, mediante el cual: "SE ESTABLECE LA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LAS CASUCHAS DEL REY EN LA CORDILLERA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice un proyecto de restauración y puesta en valor de las Casuchas del Rey, sitas en la cordillera preservando el sitio y el entorno.

Art. 2º - Asimismo vería con agrado, que se vincule con el sistema de áreas protegidas y que se efectúe un plan de manejo de todo el recorrido, entendiéndolas como parte de un sistema patrimonial.

Art. 3º - Asimismo vería con agrado que se considere y se tenga como base los estudios multidisciplinario, histórico, arqueológico, arquitectónico, entre otros, realizados por investigadores, académicos de la Nación y la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 7 de diciembre de 2010.

Roberto Blanco, Luis Orbelli, Aníbal Ríos, Omar De Miguel, Rita Morcos.

DESPACHO DE COMISIÓN 469

Expte. 58211/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de declaración, presentado por la diputada María Rosa Lemos, mediante el cual: "SE EXPRESA EL DESEO QUE LA DIRECCIÓN DE VÍAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA ANALICE Y ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE LA DEMARCACIÓN Y PINTADO DE LA SENDA PEATONAL EN LA CALLE PADRE VÁZQUEZ DEL DEPARTAMENTO MAIPÚ" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza, por intermedio de quien corresponda, analice en conjunto y estudie la posibilidad de proceder a:

- a) Demarcación y pintado de la senda peatonal en la calle Padre Vázquez del Departamento Maipú, en todas las esquinas, donde esta sea inexistente,
- b) Remarcado de las sendas peatonales, en la misma calle, allí donde estén despintadas o poco visibles.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 1 de marzo de 2011.

Sonia Carmona, Roberto Blanco, Luis Orbelli, Aníbal Ríos, Rita Morcos.

DESPACHO DE COMISIÓN 470

Expte. 58214/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de declaración, presentado por la diputada María Rosa Lemos, mediante el cual: "SE EXPRESA EL DESEO QUE LA DIRECCIÓN DE VÍAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA ANALIZASE Y ESTUDIASE LA POSIBILIDAD DE LA REPAVIMENTACIÓN Y/O REPARACIÓN DEL TRAMO DEL CARRIL URQUIZA, DEPARTAMENTO MAIPÚ, DESDE CALLE RODRÍGUEZ PEÑA (MAIPÚ) HASTA ACCESO ESTE (GUAYMALLÉN)" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza, por intermedio de quien corresponda, analice en conjunto y estudie la posibilidad de proceder a:

- a) Repavimentación y/o reparación del tramo del carril Urquiza del Departamento Maipú, desde calle Rodríguez Peña (Maipú), hasta Acceso Este (Guaymallén)
- b) Demarcación de la vía transitable (líneas blancas de ambos costados que delimitan el ancho de la arteria).
- c) Trazado de la línea amarilla de precaución y doble línea en los lugares según corresponda.
- d) Colocación de carteles de señalización vial (indicación de curvas y contracurvas, intersección con autopistas, indicación de proximidad de rotondas, velocidad permitida etc.).

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 1 de marzo de 2011.

Sonia Carmona, Roberto Blanco, Luis Orbelli, Aníbal Ríos, Rita Morcos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular los proyectos contenidos en los mencionados despachos.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices 5 al 17 inclusive)

V

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: en realidad iba a utilizar este Período de Homenajes para hacer una reflexión en relación al diputado Cassia, lamento que no se encuentre en este recinto porque si bien no lo conocía de antes, sí me he dado cuenta en este recinto que se generan afectos a partir del trabajo en común. Sin embargo hay cuestiones que me parece que tenemos que reflexionar sobre todo cuando formamos parte de un Cuerpo y cuando esté el diputado Cassia, que sea parte de un debate, quiero usar este espacio para rechazar y repudiar como mendocino un afiche que he visto en la vía pública, antes que tuviera repercusión periodística.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 12.57.
- A las 13.00.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: quería fijar la posición y dejar para la sesión próxima que seguramente existirán presentaciones y denuncias, fijar una posición de revindicar el concepto de derechos humanos, que es un planteo integral, no solamente es el pasado en donde todavía existe impunidad, sino sobre el presente y el futuro.

Me llamó la atención antes que saliera en los medios, por eso quería fijar esta posición, poderlo debatirlo con el diputado en la sesión que viene, a lo mejor es un error de impresión, o el publicista lo hizo equivocar, pero desde mi formación como politólogo le puedo decir que entiendo que buscan un electorado cautivo de derecha, lo cierto es que uno puede hacerlo con otras consignas que no sean discriminatorias y antidemocráticas, porque hay una línea que no se debe pasar, cuando se utiliza la publicidad para las campañas políticas el límite es el gran consenso democrático que existe en la Argentina.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: es importante que este tema se debata con el diputado Cassia

presente, me consta que no es su intención hacer discriminación, de hecho en su recorrido por esta Legislatura a lo largo de los años ha sido uno de los que más ha trabajado en el tema penitenciario buscando las formas para proteger lo que pasa intramuros en la cárcel, que no es lo que refleja el cartel publicitario de su campaña. No salgo a defenderlo por una cuestión de bloque, sino porque conozco su criterio y respecto a las campañas publicitarias hay varios límites que no se deben pasar, también el límite de la obscenidad en cuanto a los gastos de algunas campañas de funcionarios que ocupan importantes puestos en el gobierno y que consiguen fondos de cualquier lado, también debería ser un límite que no debería pasarse. Agradezco al diputado Arenas que dé la posibilidad de entablar este debate con el diputado Cassia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Morcos.

SRA. MORCOS - Señor presidente: el sábado 2 de abril recordamos un nuevo aniversario de la Guerra de Las Malvinas donde nuestro país enfrentó al imperio británico, es el Día del Veterano de Guerra de Malvinas.

Luego de varios años se han comenzado a reconocer los derechos humanos de los héroes de estos soldados jovencitos, la mayoría de ellos de 18 años, que fueron a combatir a las Islas Malvinas en las peores condiciones y con el armamento más precario que se pueda uno imaginar con el resultado de un gobierno dictatorial que usó a Malvinas como pretexto para ver si podía seguir un tiempo más en el poder.

No es mi intención recordar toda esta historia, pero sí me parece oportuno rendir un homenaje a los caídos y a los veteranos de Malvinas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: es para adherir al homenaje a los héroes de Malvinas, hay que decirlo de alguna manera, porque en esas condiciones había que ser héroe para poder ir a la guerra, como ocurrió y que era previsible.

Respecto al tema de la publicidad del diputado Cassia, me parece oportuno que él esté en la sesión para debatirlo, pero se cae en una grave confusión respecto de lo que son los Derechos Humanos y es importante aclarar que implica esto de los Derechos Humanos. Los que violan la ley, tienen en la ley la penitencia. Si es un homicidio es un homicidio, no es una violación de los Derechos Humanos. Esto hay que ponerlo en valor para entender qué es la violación de los Derechos Humanos; los otros son delitos previstos en el Código Penal.

La violencia que se genera desde el Estado, a partir de la disposición que plantea el Estado cuando reprime y que es una tarea que el Estado

debe hacer, a través de la policía, reprimir y es una de las tareas que la policía tiene; la represión y la prevención del delito. Pero cuando a una persona se la tiene sometida en un proceso de represión y después es violentamente golpeada, a partir de haber sido aprehendida y retenida, ahí el Estado está violando los Derechos Humanos.

Hay que entender esto porque, a veces, la gente cae en un proceso de ignorancia y creo que todos los delitos que se cometen son una violación a los Derechos Humanos. Son delitos previstos en el Código Penal.

Lamento realmente el afiche; creo que es producto de un error. Espero que sea producto de un error y que no sea una convicción. Tendremos que debatirlo con el diputado Cassia oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: es para adherir al homenaje a los caídos en Malvinas del pasado 2 de abril y en segundo lugar para fijar posición y es válido que el debate que plantea el diputado Arenas sea postergado para la próxima sesión o para la sesión en que el diputado Cassia, se encuentre y de, alguna manera, pueda fijar su posición al respeto.

Descuento la buena fe del diputado Cassia, y creo que es importante tener en cuenta que a la hora de hablar de Derechos Humanos, no solamente se tiene que utilizar este término para referirse a los derechos que asisten a los imputados, a los procesados o a los condenados, en establecimientos penitenciarios, ni tampoco en términos de Derechos Humanos pueden circunscribirse a la desaparición forzada de personas, producto del terrorismo de estado que la Argentina vivió en los setenta. El concepto de Derechos Humanos es mucho más amplio y los derechos humanos abarcan el derecho a la vivienda, a la salud, a la educación, a un trabajo digno y a la seguridad, y creo que es en este contexto en donde el diputado Cassia, sin haber hablado con él pero dando por sentado su buena fe, ha planteado este afiche publicitario en donde no solamente plantea que los Derechos Humanos deben circunscribirse a esa construcción social que se ha forjado respecto de los mismos, sino que además los Derechos Humanos son de todos los habitantes del pueblo argentino.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún otro diputado desea hacer uso de la palabra, daremos por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

VI

EXPTE. 58419.

“CUNA DE LA AVIACIÓN EXPERIMENTAL ARGENTINA E IBEROAMERICANA”

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el tratamiento de los sobre tablas.

Corresponde considerar el Expte. 58419.
Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 13.12.

- A las 13.22, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas y aceptar la media sanción del Senado del expediente 58419.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

- El texto del expediente 58419, consultar Apéndice N° 1

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el expediente 58419.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: en relación a este expediente que viene con media sanción del Senado y además tiene despacho de la Comisión de Turismo y Deportes, trata de declarar a Mendoza como cuna de la aviación experimental Argentina – Iberoamericana. Esto es a partir de los antecedentes del vuelo efectuado en el año 1820 por Andrés Tejada, ciudadano ilustre del Departamento Las Heras.

Yo no soy de Las Heras; aquí presente hay legisladores de ese departamento que deben conocer muy bien la historia y que tal vez recordarán ese momento; no necesariamente del departamento, sino otros legisladores me han comentado que conocen muy bien la historia, pero una muy breve reseña nos vendría bien.

Este proyecto es un justo reconocimiento a un ciudadano ilustre de nuestra Provincia, como Andrés Tejada, y pone a la Provincia de Mendoza en el lugar donde debe estar respecto a los aportes que este realizara en materia de aviación experimental.

Andrés Tejada es nacido en San Miguel de Panquehua, en 1786, incansable inventor; era encargado del molino del Estado que se utilizaba para procesar el trigo. También hay datos aportados por el diputado Vinci en relación a esto.

El General San Martín, que se encontraba en la Provincia organizando el cruce de Los Andes, le encomendó que preparara las telas para los uniformes de los soldados que realizarían dicha hazaña y el molinero se avocó a la construcción de un batán, un instrumento mecánico capaz de prensar e impermeabilizar los tejidos artesanales, los que resultarían apropiados para la confección de los uniformes; lo que valió el reconocimiento de la sociedad en aquel momento.

En 1816, 30 años tenía Molinero Tejada, amigo de San Martín; estudioso del vuelo de las aves, ansiaba volar, a tal punto que se fabricó unas

alas y se lanzó de una altura aproximada de 10/12 metros; algunos testigos históricos dicen que desde lo alto del molino y otros dicen que desde la iglesia de Santo Domingo, alcanzando a desplazarse en una suerte de vuelo de planeo unos 50 metros antes de caer y fracturarse las piernas.

Debido a ese acto, Tejeda es considerado precursor de la aviación mendocina. Muchos legisladores resaltaron la figura de este mendocino.

El ingeniero Mario Battagión, jefe de la Delegación Mendoza del Instituto Nacional Niveriano, es quien a presentado documentación a los efectos de declarar a la Provincia de Mendoza como una de las aviaciones experimentales de la Argentina e Iberoamericana, a partir de Tejeda.

Seguramente los diputados Puga y Vinci tienen elementos suficientes para aportar a estos fundamentos.

Como producto de la fuerte influencia sajona se ha tomado el 17 de diciembre de 1903, a partir de la proeza de los hermanos Wright.

Por estos fundamentos es que solicitamos que se apruebe este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es para manifestar el apoyo de nuestro bloque a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: ayer, cuando se trataba en Labor Parlamentaria algunos plantearon si se puede llamar volar a la acción del ingeniero Tejeda.

En realidad, desde el punto de vista de la aerodinámica y de lo que implica el vuelo, el primer vuelo monomotor fue de 70 metros y no pasó el medio metro de altura, con energía de propulsión mecánica.

Un planeador tiene como nivel de relación 70 a 100 metros por cada metro de descenso.

Un piper vuela en planeo, cuando se para el motor, 30 metros en relación a un descenso de un metro.

Un paracaídas tiene un nivel de descenso de 8 metros por segundo.

De tal manera que alcanzar un planeo de 50 metros en la relación de 12 metros, realmente ha sido significativo.

La pérdida de velocidad hace que lo que normalmente se llama que un modelo de avión de cualquier naturaleza entra en pérdida, levanta la trompa y cae en punta. Esto es seguramente lo que le ocurrió a este hombre.

Por lo tanto, lo que hay que reconocer, es la impronta de una iniciativa en 1820 y que una persona estaba procurando con su acción acredita que el hombre iba a ser capaz de volar.

De manera que, este principio de iniciativa que ha tenido el hombre para transformar la realidad

y usarla en beneficio propio, acreditan el espíritu que tenía Tejeda.

Este reconocimiento para Mendoza es absolutamente significativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.
- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el expediente 57722.

Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: respecto a este proyecto, en base a una media sanción del Senado que viene a cubrir un vacío legal, reconocido como el engorde de ganado. Existen en la Cámara varios proyectos, algunos desde hace varios años; hay uno del diputado Molero del 2008, que ha originado en Mendoza, especialmente en General Alvear, conflictos graves, que han llegado a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y que han involucrado fuertemente al municipio para resolverlo.

En Labor Parlamentaria decidimos que los interesados pudiéramos tener y asistir a la reunión de la Comisión de Economía el jueves, a las 11.00, sacar un despacho unificado, para poder ser tratado en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: en el mismo sentido, es importante que se sancione una ley para encontrar una legislación que llene este vacío legal, pero considerando que existen proyectos de la misma intención, es conveniente que mañana jueves se resuelva y podamos tener la ley que le sirva a la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Piedrafita.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: en Labor Parlamentaria se ha asumido el compromiso de

estudiar esto con la seriedad y profundidad que merece.

Sugiero que sea preferencia con despacho, que se discuta bien en comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el expediente 57722.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 19)

VII

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Expedientes de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas de los expedientes 58531, 58542, 58548, 58550, 58551, 58553, 58594, 58674; necesita estado parlamentario el expediente 58621.

Solicito la acumulación del expediente 58548 al 58546.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: solicito tratamiento sobre tablas de los expedientes 58513, 58524, 58536, 58549, 58552, 58585, 58605; necesitan estado parlamentario los expedientes 58619 y 58623. Asimismo solicito incorporar al tratamiento sobre tablas los expedientes 58625, 58626, 58627, 58628 y 58629.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: solicito tratamiento sobre tablas de los expedientes 58535, 58543, 58544, 58546, 58584, 58586 y 58595.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: solicito tratamiento sobre tablas del expediente 58538; necesitan estado parlamentario los expedientes 58614, 58615, 58616, 58617 y 58618.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: solicito toma de estado parlamentario y tratamiento sobre tablas del expediente 58620.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: en el ámbito de esta comisión solicitamos especialistas que nos nutran de una cantidad de información imprescindible para atender este tema.

Pido el giro a la Comisión de Salud y que se modifique el objeto del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el estado parlamentario y tratamiento sobre tablas de los expedientes 58621, 58619, 58623, 58612, 58614, 58615, 58616, 58617, 58618, 58620, 58625, 58626, 58627, 58628, 58629 y 58635.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 21)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 58621)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tal vez el más preocupante déficit institucional de nuestro país es la propensión cada vez más frecuente del gobierno nacional de incumplir las órdenes de la Justicia, particularmente en las que está involucrada la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Así aconteció con la orden de restituir el fiscal de Santa Cruz, echado por el ex presidente Néstor Kirchner, cuando era gobernador de esa Provincia. Así ha acontecido con la orden de limpieza del Riachuelo y, hace poco, con la orden de desalojar a los usurpadores de viviendas destinadas a ese cometido, entre otros tantos temas candentes. Esto es lo que sucedió con la orden de dar publicidad oficial a Perfil, ante la denuncia del medio de que era discriminado por el gobierno nacional, que como todos sabemos usa la pauta publicitaria oficial en forma totalmente arbitraria, apoyando a medios afines y perjudicando a los que no se prosternan ante sus decisiones.

Buscando cumplir el fallo de la Corte Suprema de Justicia, que ordenó al gobierno que en no más de 15 días hábiles cesara con su discriminación con la publicidad oficial, la Presidencia de la Nación envió su primer aviso. Pero para hacer evidente su disconformidad, el aviso ataca a la propia Editorial Perfil.

Dice en su título y único mensaje: "El gobierno nacional combate el trabajo esclavo. La editorial que publica este diario ha distinguido a empresas que hoy están siendo denunciadas por la AFIP por trata de personas y esclavitud laboral. El trabajo esclavo es una responsabilidad de todos".

Se adjunta a estos fundamentos artículo periodístico del director de la Editorial Perfil denunciando estos hechos para una mejor ilustración de los señores diputados.

Por supuesto, además de ser una indigna provocación, el mensaje es mendaz, pero más allá de insultar gratuitamente a la Editorial Perfil, y que

insultar no es una actividad lícita ni ética del poder administrador del Estado, es evidentemente un claro mensaje a la Suprema Corte de la Nación en el sentido que no piensan cumplir con sus resoluciones.

Cuando esto sucede, estamos en el peor de los mundos, es el ingreso a la ley de la selva, y de la violencia verbal se pasa rápidamente a la violencia física que termina cobrándose vidas de ciudadanos y demoliendo las instituciones de la República.

La escalada contra la libertad de expresión no se detiene tampoco. En el día de ayer en Córdoba fue bloqueada la salida de los diarios La Voz del Interior y Día a Día, como aconteciera el fin de semana pasado con los matutinos Clarín y La Nación. Esta vez la salida fue obstaculizada por el sindicato de cañillitas de esta provincia. La diferencia entre estos dos bloqueos en el curso de una semana, es que en éste el gobernador de Córdoba instruyó rápidamente a la policía para que disolviera el piquete, mientras que en Buenos Aires el gobierno nacional incumplió la decisión de la justicia y ordenó a la policía no actuar frente al mismo. Sin embargo, en los dos casos, el bien superior de la libertad de expresión fue conculcado.

El gobierno nacional sigue insistiendo en la tesis de que se trata de “meros conflictos sindicales”, que en el caso del bloqueo a Clarín y La Nación ya quedó claramente visible que no es ese el caso y que existieron motivaciones políticas evidentes. Es preocupante que el gobierno nacional no pueda entender que este tipo de acciones, sean impulsadas por sectores afines al mismo o no, todas son atentados a la libertad de expresión, un bien supremo a tutelar para la efectiva vida en democracia.

Lo que está claro es que la escalada sigue y ella, provenga de donde provengan los ejecutantes de estos hechos, busca amedrentar a la prensa y pone en riesgo la libertad de expresión. Además, resulta llamativo que estos hechos, que no habían ocurrido en las casi tres décadas desde la restauración de la democracia, aparecen cada vez con más frecuencia de la mano de la pretensión de entronización del llamado “discurso único” por parte de la actual administración gubernativa nacional.

A pesar de las patotas contra quienes piensan distinto, de las agresiones a periodistas, a medios de prensa, de los bloqueos a la salida de diarios, de todos los intentos de copar la calle y silenciar con medios violentos a todos los que no rinden pleitesía a este gobierno, todavía estamos a tiempo de frenar esta escalada autoritaria.

En primer lugar, no debemos resignarnos ni mirar para otro costado cuando estas situaciones acontecen, particularmente cuando ellas están orientadas a incumplir las órdenes del máximo tribunal de justicia de la Nación, el que debemos recordar ya fue “escrachado” e insultado abiertamente por una manifestación oficialista el año pasado, de la que participaron numerosos altos funcionarios del gobierno, porque sus decisiones no se ajustaban a lo que éste quería respecto a la

sectaria ley de medios, sancionada por una mayoría circunstancial cuando ya los dos tercios de la ciudadanía se habían manifestado con su voto contra el gobierno en las elecciones del 28 de junio de 2009.

Debemos actuar ahora, antes que sea tarde para la democracia argentina y el sistema republicano.

El Cuerpo debe votar una declaración dirigiéndose al Poder Ejecutivo Nacional instándolo a cumplir las decisiones de la Suprema Corte de Justicia, solicitándole sancione a los funcionarios incursos en el insulto y la provocación a la Editorial Perfil. Si el poder administrador incumple deliberadamente las decisiones de la Justicia, se ingresa en el peor de los mundos, la ley de la selva, la irrupción de la violencia y la muerte de la República.

En segundo lugar, repudiar el bloqueo a los matutinos cordobeses, consignando que son claramente otro ataque a la libertad de expresión.

Dirigirse, asimismo, al Congreso de la Nación, en su función de contralor del poder administrador, para que lleve adelante todos los actos útiles y necesarios para que el Poder Ejecutivo Nacional sancione a los responsables de la provocación a Perfil.

Enviar la solidaridad del Cuerpo a los medios atacados.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 4 de abril de 2011.

Andrés Marín

Artículo 1º - Que se dirige al Poder Ejecutivo Nacional para instarlo a cumplir las decisiones de la Corte Suprema de Justicia, solicitándole sancione a los funcionarios incursos en la provocación a la Editorial Perfil, mediante la publicación de un aviso oficial mendaz y agravante.

Art. 2º - Que repudia el bloqueo a los matutinos cordobeses La Voz del Interior y Día a Día, el 3 del corriente, por tratarse claramente de otro ataque a la libertad de expresión.

Art. 3º - Que se dirige al Congreso de la Nación, en su función de contralor del poder administrador, para que lleve adelante todos los actos útiles y necesarios para que el Poder Ejecutivo Nacional sancione a los responsables de la provocación aludida en el artículo 1º.

Art. 4º - Girar copia de la presente a la Editorial Perfil, con la manifestación de repudio al hecho enunciado en el artículo 1º, y a los matutinos cordobeses La Voz del Interior y Día a Día, de igual manera por el hecho enunciado en el artículo 2º, con

la expresa solidaridad por parte de este H. Cuerpo en ambas situaciones.

Art. 5º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los Municipios de Mendoza.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2011.

Andrés Marín

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 58619)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto se propone declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el 3º Foro Regional de Economía Social, a realizarse el próximo 9 de abril de 2011, en las instalaciones de la Escuela Ing. Villanueva ubicada en la Ciudad de Maipú.

La Economía Social (ES) es una propuesta de construcción de una economía alternativa, basada en principios de solidaridad e igualdad a la hora de relacionarnos para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Al poner a la persona y al trabajo en el centro, en contraposición con el capital, la lógica de la competencia o la ganancia, la economía social nos invita a creer y participar de una sociedad más justa e igualitaria. Por ello la economía social es una economía comprometida con la cooperación entre las personas, el desarrollo local, el comercio justo y el consumo responsable.

El 3º Foro Regional de Economía Social tiene como antecedentes en nuestra provincia, los realizados, durante el año 2010, en los Departamentos San Carlos y Las Heras, que junto al 3º Foro, forman parte de un proceso iniciado por un colectivo de Organizaciones Sociales y Organismos Públicos entre los que se encuentran; Mesa de Economía Social de Mendoza, Mesa de Fábricas Recuperadas de Mendoza, Red de Organizaciones Sociales de Maipú, Red Cuyo de Bancos Populares, Centro de Estudios de la Economía Social, Municipalidad de Maipú, Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad de Mendoza y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Los Foros Regionales tienen como objetivo recorrer un proceso que permita definir, de forma colectiva, entre los distintos actores sociales y gubernamentales que participan, una serie de puntos y acuerdos básicos que resultan necesarios para avanzar hacia un plan estratégico y un marco legal para el sector de la Economía Social y Solidaria de la Provincia.

Los puntos básicos sobre los que vienen trabajando los foristas se encuentran vinculados a:

1 - Formalización y seguridad social de trabajadores-productores, promotores y organizaciones de la ES.

2 - Centros de producción/comercialización por oasis productivos.

3 - Autorizaciones municipales y apoyo a ferias de artesanos y productores.

4 - Marcas de productos de la ES.

5 - Uso productivo de tierras ociosas.

6 - Reconocimiento de la producción artesanal.

7 - Compras del Estado (Estado consumidor de productos de la ES).

8 - Red provincial de consumidores de la ES.

9 - Apoyo a cadenas productivas.

10 - Espacio de articulación provincial de apoyo y fortalecimiento de microcrédito y aportes a la ES.

11 - Presupuesto participativo para la ES.

12 - Campañas de difusión de la ES.

13 - Centros de formación continua en ES.

14 - Inclusión de la ES en la currícula de la Educación formal.

15 - Registro/padrón de productores y productos.

16 - Promoción fiscal de la ES.

17 - Organismo político, institucional, participativo, continuo, intersectorial con marco legal de ES.

18 - Prácticas protectoras del medio ambiente y promotoras del consumo responsable.

Entendemos que el desarrollo de estos foros constituye un espacio de participación amplio, que involucra, otorga visibilidad y genera sinergia de todos los actores sociales que, en nuestra Provincia, creen en una economía inclusiva e igualitaria.

Hablar de Economía Social, no es hablar de una "economía marginal e informal", es hablar de una economía sustentable que promueve un desarrollo armónico, justo y comprometido con todos, absolutamente todos, los que componemos una sociedad.

Por lo expuesto y, atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de abril de 2011.

Fabián Miranda

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el 3er. Foro Regional de Economía Social, a realizarse el próximo 9 de abril de 2011, en las instalaciones de la Escuela Ing. Villanueva, ubicada en la Ciudad de Maipú, por el valioso aporte que hace a la construcción de un plan estratégico y un marco legal para el sector de la economía social y solidaria de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 4 de abril de 2011.

Fabián Miranda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58623)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Organización Mundial de Alergia es una federación internacional cuyos miembros consisten en 84 sociedades regionales y nacionales de Alergia, Asma e Inmunología Clínica del mundo. Fue fundada en 1951 y mediante la colaboración con las sociedades miembros, proporciona programas educacionales, simposios y conferencias a miembros de 92 países habiendo organizado exitosamente 21 congresos de gran importancia.

Las alergias son enfermedades cuyos síntomas y signos aparecen en el organismo cuando ingresan a él sustancias reconocidas como extrañas por el Sistema Inmunológico ocasionando reacciones en forma inmediata o luego de horas o días.

El mensaje que difunde la OMA es que "las enfermedades alérgicas presentan un problema global de salud pública" debido a:

- Un continuo aumento de la prevalencia de enfermedades alérgicas a nivel mundial, se calcula que 30 a 40% de la población mundial sufre de una o más condiciones alérgicas.

- Gran proporción del aumento en enfermedades alérgicas se encuentra en los jóvenes.

- Los cambios climáticos, el aumento de la polución y las temperaturas ambientales pronosticas el aumento de problemas alérgicos.

- La falta de servicios de alergia conduce a una disminución de la calidad de vida, un aumento de morbilidad y mortalidad y un costo considerable para los pacientes que deben adquirir medicamentos.

Por ello la OMA recomienda a los gobiernos y autoridades sanitarias:

- Aumentar la conciencia pública de las enfermedades alérgicas y su prevención,

- Proporcionar una mayor educación a nivel de salud pública primaria, y a especialistas en cuidados secundarios sin orientación en alergia,

- Formar estudiantes de medicina y otros profesionales de Salud Pública para colaborar con los especialistas;

- Instaurar medidas de control ambiental para reducir la exposición al aire contaminado (polución), al humo del tabaco y otros alérgenos y drogas.

- Desarrollar planes de acción a nivel nacional para promover la prevención de

enfermedades alérgicas y tolerancia inmune, con el objetivo de disminuir la carga de las enfermedades alérgicas.

Por lo expuesto, solicito a los diputados me acompañen es este proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de abril de 2011.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Adherir a la conmemoración de la "Semana Mundial de la Alergia", que se lleva a cabo desde el 4 al 10 de abril, designada por la Organización Mundial de Alergia (OMA) y con el apoyo en nuestra Provincia de la Sociedad de Alergia, Asma e Inmunología de Mendoza, difundiendo el mensaje: "Las enfermedades alérgicas presentan un problema global de salud pública".

Art. 2º - Se acompañan al presente proyecto los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 5 de abril de 2011.

Silvia Cardozo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58612)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es sabido que el fútbol es un deporte que genera cuantiosos recursos, tanto para los clubes, como para los jugadores y que genera un fervor difícil de ver en otras disciplinas deportivas.

En nuestra Provincia, el club más destacado y reconocido es Godoy Cruz Antonio Tomba, el cual nació como institución en el año 1921 y con el paso del tiempo se convirtió en uno de los clubes más grandes de Mendoza. Luego de varios años de espera, lucha y esfuerzo, durante el año 2005 logró el campeonato Apertura del Torneo de Primera B Nacional, lo que le dio derecho a disputar dos finales contra Nueva Chicago (el campeón del Clausura). El 20 de mayo de 2006 el club logra ascender por primera vez en su historia a Primera División tras imponerse en ambas finales.

Actualmente participa del torneo de primera división del fútbol argentino, además de la Copa Libertadores de América. Los encuentros que se realizan de local, se disputan en el estadio Islas Malvinas en pleno corazón del Parque General San Martín.

Se conoce que los clubes reciben de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), una suma importante de recursos a raíz de los derechos de televisación, pero no se tiene conocimiento si la Provincia también

recibe algún canon y en caso de que así sea, cuales son los importes y la utilización que se les ha dado.

Este proyecto pretende que se informe a esta H. Cámara si la Provincia recibe algún canon por derechos de televisión u otro concepto por parte de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a raíz de la participación de Godoy Cruz Antonio Tomba en primera división.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de abril de 2011.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Deportes de la Provincia, informe sobre los siguientes puntos:

a) Indique si la Provincia recibe por parte de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), ingresos por los derechos de televisión de Godoy Cruz Antonio Tomba debido a su participación en torneo de "Primera A".

b) En caso de ser afirmativo el inciso anterior, indique los montos efectivamente recibidos, uso que se le ha dado y si los mismos poseen una afectación específica.

c) Indique si la Provincia recibe por parte de la AFA, algún otro ingreso, que no sea el mencionado en a), a raíz de la participación de Godoy Cruz en primera A. En caso de ser afirmativo, detalle los mismos.

d) Indique si la Provincia recibe algún tipo de ingreso por parte de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y/o la FIFA por la televisión de los partidos de Godoy Cruz en la Copa Libertadores de América.

e) Indique si la Provincia recibe algún tipo de ingreso por parte de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y/o la FIFA por disputarse la Copa América en nuestra Provincia. En caso de ser afirmativo, indique monto recibido.

f) Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2011.

Antonio Spezia

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 58614)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las Malvinas fueron descubiertas en 1520 por Esteban Gómez, tripulante de la nave San

Antonio, uno de los barcos de la expedición de Magallanes. Según la delimitación de tierras de las bulas papales, las islas pertenecían a España. Sin embargo, navegantes ingleses, holandeses y franceses llegaron a las islas en diversas oportunidades.

En 1690, el capitán de la marina británica John Strong navegó por el estrecho de San Carlos, que separa las Malvinas, y lo llamó estrecho de Falkland en recuerdo de Sir Lucius Cary, segundo vizconde de Falkland.

En 1764 hubo una ocupación francesa por parte de Luis de Bougainville, quien fundó el puerto de San Luis en la isla oriental. Los franceses llamaron a las islas Malouines, porque ése era el nombre dado a los nacidos en Saint Maló, el puerto francés de donde procedían. Los españoles obtuvieron el puerto de San Luis tras una sede de protestas y transformaron Malouines en Malvinas. En 1765, una expedición inglesa llegó a las islas y las denominó Falkland Islands. En 1770, las fuerzas de ocupación inglesas fueron desalojadas por España, que reclamó a soberanía de las islas por vía diplomática. Cuando se creó el Virreinato del Río de La Plata, las Malvinas pasaron a depender de la gobernación de Buenos Aires. Desde 1774 hasta 1810, España nombró sucesivos gobernadores para el archipiélago.

Después de 1810, las islas siguieron bajo esa jurisdicción. En 1820, la fragata Argentina La Heroína fue enviada a Malvinas para tomar posesión definitiva de las islas. En 1825 se produjo un hecho significativo: Gran Bretaña reconoció la independencia Argentina y no reclamó las islas. En 1828, el gobierno de Buenos Aires otorgó a Luis Vernet, en concesión, el Puerto Soledad para que construyera una colonia. Para ello, llevó a 100 gauchos e indios de las pampas, hábiles en la cría de ganado.

Dominio inglés:

En 1829, Vernet fue nombrado gobernador de Malvinas. Y ese mismo año Gran Bretaña reclamó su derecho de soberanía sobre las islas, adjudicándose su descubrimiento. En 1833 esa nación tomó las Malvinas bajo su dominio, expulsando a las autoridades criollas. Desde entonces, la Argentina no ha dejado nunca de reclamar su soberanía sobre el archipiélago.

La guerra:

El 2 de abril de 1882, el gobierno militar de la Argentina, a raíz de un conflicto planteado en las islas Georgias del Sur, decidió tomar las Malvinas por la fuerza, iniciando una corta pero sangrienta guerra. Los argentinos ocuparon las islas y desalojaron al gobernador británico. Se creó una gobernación militar Argentina y se cambió el nombre de Puerto Stanley, la capital, por el de Puerto Argentino. El gobierno inglés envió enseguida una gran flota hacia el Atlántico Sur para recuperar las

Malvinas; los combates terminaron con el triunfo inglés el 10 de junio del mismo año. Las islas volvieron al dominio británico. Desde entonces, el gobierno de ese país decidió fortalecer su presencia en las islas y fomentar diferentes actividades en ellas.

Se incrementó el poderío militar con armamento y un destacamento de soldados que supuestamente supera los 1.500 hombres. Las negociaciones por la soberanía sobre Malvinas, apoyadas por diversas resoluciones de las Naciones Unidas, continúan en el terreno diplomático.

La Administración Británica:

Las autoridades del gobierno usurpador de las islas han modificado la condición en que revistan los habitantes del archipiélago según la perspectiva británica: en 1985 concedieron a los malvinenses una constitución. De acuerdo con esta reglamentación, las islas son administradas por un gobernador británico y un consejo de 10 miembros, de los que 8 son elegidos por la población. Los otros 2, el director y el secretario financiero no tienen derecho al voto y forman parte de la junta directiva junto con 3 legisladores y el gobernador, que actúa como presidente de la misma.

Cambios en Georgias y Sándwich:

De acuerdo con esta misma constitución, otorgada unilateralmente por los británicos, las Islas Georgias del Sur y el grupo de las Islas Sandwich del Sur, que forman parte de la Provincia de Tierra del Fuego, han sido transformadas en un protectorado, separado de las Malvinas.

Región:

Las Islas Malvinas están relacionadas, geológicamente, con la Patagonia Argentina, tanto por el tipo de formaciones rocosas como por la clase de relieve.

En el mar Argentino:

Este archipiélago situado en el Sur del Océano Atlántico, al Este del Estrecho de Magallanes y al Noreste del extremo Sur de América del Sur ha sido administrado como una colonia británica más, aunque desde la creación de la República Argentina, nuestro país ha mantenido sus pretensiones territoriales sin conseguir que Gran Bretaña ceda, como corresponde, el dominio efectivo de las islas.

Las Malvinas en cifras:

El archipiélago de las Malvinas e islas adyacentes está constituido por un conjunto de más de 200 grupos de formaciones rocosas emergentes del mar Argentino, en el Océano Atlántico. La superficie total es de aproximadamente 11.410 km²

siendo las islas con mayor extensión la Gran Malvina, al Oeste, con 5.413 km² y la Isla Soledad, al Este, con 6.760 km². Estas islas están separadas por el Estrecho de San Carlos. Entre las islas menores, emergentes de las aguas del mar epicontinental argentino se encuentran las Islas Sebaldes, del Pasaje, San Rafael y San José, al Oeste de la Gran Malvina, y las Islas Águila, Jorge, Pelada, de los Leones marinos, María y Bougainville, al Sudeste de la Isla Soledad. Actualmente las islas están bajo dominio británico, y tienen su capital en Puerto Stanley (puerto Argentino), en la Isla Soledad. En la Isla Rasa del Oeste, del grupo de las Sebaldes, al Noroeste del archipiélago de las Malvinas, se ubican su punto extremo Norte (50° 59' Sur y 61° 27' Oeste).

Mendoza, 5 de abril de 2011.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transportes, designe el nombre de "Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino" al nuevo Metro Tranvía.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2011.

Silvia Ramos

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 58615)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las Malvinas fueron descubiertas en 1520 por Esteban Gómez, tripulante de la nave San Antonio, uno de los barcos de la expedición de Magallanes. Según la delimitación de tierras de las bulas papales, las islas pertenecían a España. Sin embargo, navegantes ingleses, holandeses y franceses llegaron a las islas en diversas oportunidades.

En 1690, el capitán de la marina británica John Strong navegó por el estrecho de San Carlos, que separa las Malvinas, y lo llamó estrecho de Falkland en recuerdo de sir Lucius Cary, segundo vizconde de Falkland.

En 1764 hubo una ocupación francesa por parte de Luis de Bougainville, quien fundó el puerto de San Luis en la isla oriental. Los franceses llamaron a las islas Malouines, porque ése era el nombre dado a los nacidos en Saint Maló, el puerto francés de donde procedían. Los españoles obtuvieron el puerto de San Luis tras una sede de protestas y transformaron Malouines en Malvinas. En 1765, una expedición inglesa llegó a las islas y las denominó Falkland Islands. En 1770, las fuerzas

de ocupación inglesas fueron desalojadas por España, que reclamó a soberanía de las islas por vía diplomática. Cuando se creó el Virreinato del Río de La Plata, las Malvinas pasaron a depender de la gobernación de Buenos Aires. Desde 1774 hasta 1810, España nombró sucesivos gobernadores para el archipiélago.

Después de 1810, las islas siguieron bajo esa jurisdicción. En 1820, la fragata Argentina La Heroína fue enviada a Malvinas para tomar posesión definitiva de las islas. En 1825 se produjo un hecho significativo: Gran Bretaña reconoció la independencia Argentina y no reclamó las islas. En 1828, el gobierno de Buenos Aires otorgó a Luis Vernet, en concesión, el Puerto Soledad para que construyera una colonia. Para ello, llevó a 100 gauchos e indios de las pampas, hábiles en la cría de ganado.

Dominio inglés:

En 1829, Vernet fue nombrado gobernador de Malvinas. Y ese mismo año Gran Bretaña reclamó su derecho de soberanía sobre las islas, adjudicándose su descubrimiento. En 1833 esa nación tomó las Malvinas bajo su dominio, expulsando a las autoridades criollas. Desde entonces, la Argentina no ha dejado nunca de reclamar su soberanía sobre el archipiélago.

La guerra:

El 2 de abril de 1828, el gobierno militar de la Argentina, a raíz de un conflicto planteado en las Islas Georgias del Sur, decidió tomar las Malvinas por la fuerza, iniciando una corta pero sangrienta guerra. Los argentinos ocuparon las islas y desalojaron al gobernador británico. Se creó una gobernación militar Argentina y se cambió el nombre de Puerto Stanley, la capital, por el de Puerto Argentino. El gobierno inglés envió enseguida una gran flota hacia el Atlántico Sur para recuperar las Malvinas; los combates terminaron con el triunfo inglés el 10 de junio del mismo año.

Las islas volvieron al dominio británico. Desde entonces, el gobierno de ese país decidió fortalecer su presencia en las islas y fomentar diferentes actividades en ellas. Se incrementó el poderío militar con armamento y un destacamento de soldados que supuestamente supera los 1.500 hombres. Las negociaciones por la soberanía sobre Malvinas, apoyadas por diversas resoluciones de las Naciones Unidas, continúan en el terreno diplomático.

La Administración Británica:

Las autoridades del gobierno usurpador de las islas han modificado la condición en que revistan los habitantes del archipiélago según la perspectiva británica: en 1985 concedieron a los malvinenses una constitución. De acuerdo con esta reglamentación, las islas son administradas por un

gobernador británico y un consejo de 10 miembros, de los que 8 son elegidos por la población. Los otros 2, el director y el secretario financiero no tienen derecho al voto y forman parte de la junta directiva junto con 3 legisladores y el gobernador, que actúa como presidente de la misma.

Cambios en Georgias y Sándwich:

De acuerdo con esta misma constitución, otorgada unilateralmente por los británicos, las Islas Georgias del Sur y el grupo de las Islas Sandwich del Sur, que forman parte de la Provincia de Tierra del Fuego, han sido transformadas en un protectorado, separado de las Malvinas.

Región:

Las islas Malvinas están relacionadas, geológicamente, con la Patagonia Argentina, tanto por el tipo de formaciones rocosas como por la clase de relieve.

En el mar Argentino:

Este archipiélago situado en el Sur del Océano Atlántico, al Este del Estrecho de Magallanes y al Noreste del extremo Sur de América del Sur ha sido administrado como una colonia británica más, aunque desde la creación de la República Argentina, nuestro país ha mantenido sus pretensiones territoriales sin conseguir que Gran Bretaña ceda, como corresponde, el dominio efectivo de las islas.

Las Malvinas en cifras:

El archipiélago de las Malvinas e islas adyacentes está constituido por un conjunto de más de 200 grupos de formaciones rocosas emergentes del mar Argentino, en el Océano Atlántico. La superficie total es de aproximadamente 11.410 km² siendo las islas con mayor extensión la Gran Malvinas, al Oeste, con 5.413 km² y la Isla Soledad, al Este, con 6.760 km². Estas islas están separadas por el Estrecho de San Carlos. Entre las islas menores, emergentes de las aguas del mar epicontinental argentino se encuentran las Islas Sebaldes, del Pasaje, San Rafael y San José, al Oeste de la Gran Malvinas, y las Islas Águila, Jorge, Pelada, de los Leones marinos, María y Bougainville, al Sudeste de la Isla Soledad. Actualmente las islas están bajo dominio británico, y tienen su capital en Puerto Stanley (puerto Argentino), en la Isla Soledad. En la Isla Rasa del Oeste, del grupo de las Sebaldes, al Noroeste del archipiélago de las Malvinas, se ubican su punto extremo Norte (50° 59' Sur y 61° 27' Oeste).

Mendoza, 5 de abril de 2011.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del órgano que corresponda, imponga como nombre de nuevas calles o rutas provinciales los nombres de los mendocinos caídos en Malvinas durante la guerra de 1982.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2011.

Silvia Ramos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58616)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde hace más de un siglo el Parque General San Martín constituye uno de los espacios verdes urbanos más importantes de la Argentina tanto por su extensión como por la cercanía a la ciudad de Mendoza. Actualmente abarca 307 hectáreas cultivadas, 17 km. recorridos y 82 hectáreas de expansión.

Este símbolo del avance del hombre sobre el desierto caracteriza a la sociedad mendocina en su esfuerzo cotidiano por una mejor calidad de vida.

Haciendo un poco de historia, el origen del gran paseo se remonta al 6 de noviembre de 1896, cuando se sanciona la Ley 19 que autoriza la creación del Parque del Oeste, nombre original del predio.

El arquitecto Carlos Thays, renombrado paisajista francés, fue la persona designada para proyectar el trazado en donde se conjugan la tradición inglesa y francesa propia de la jardinería del siglo XIX.

Luego del terremoto de 1861, Mendoza se encontraba con graves problemas sanitarios (epidemias de difteria, cólera y sarampión) y aluvionales (inundaciones). En el proceso de la construcción de la nueva ciudad, la penitenciaría había quedado ubicada dentro de los límites de la misma (en donde hoy se encuentra el Plaza Hotel), lo que también significó otro factor negativo, que necesitaba urgente solución.

En 1895, bajo el gobierno de Moyano, Emilio Civit, ministro de Obras y Servicios Públicos, promueve la Ley 3 para poblar el Oeste. En ella los objetivos fundamentales eran la reubicación de la penitenciaría, la defensa aluvional a través de la forestación y la problemática sanitaria. Con este fin se contrató al médico higienista Emilio Coni, con el cargo de director de Salubridad, quien al cabo de seis meses edita una obra sobre las posibles soluciones sanitarias.

Los parques y jardines diseñados por Thays ofrecen una amplia gama de variantes en las que predominan las formas curvas y elípticas y un ordenamiento espacial dinámico, rico en perspectivas, asimetrías, con poca rigidez. En ellos

se ligan de modo particular la tradición francesa y la inglesa que tan acertadamente había sintetizado la jardinería del Siglo XIX.

El 11 de noviembre de 1896 se presentan los planos del Parque, cuyos límites eran: al Este, el canal Jarillal (calle Bolougne Sur Mer); al Oeste, el canal del Oeste (el cual fue modificado para riego); al Norte, la calle Unión (actual Avda. Emilio Civit); y al Sur, el Hipódromo Andino (Hipódromo del Jockey Club, Hospital Lencinas, etc.).

El proyecto original de Thays abarcaba 329 ha. forestadas y reservaba 70 ha. adicionales para quintas (lo que confirma el propósito elitista del parque). El agrónomo Domingo Barrera es el responsable de ejecutar los planos de Thays, trazando caminos, emparejando y limpiando el terreno, creando viveros, delimitando sectores y acequias.

Para las tareas de forestación se debió superar un suelo pedregoso y árido y un clima continental seco (desértico) con grandes diferencias entre invierno y verano.

Estas condiciones llevaron a los primeros fracasos: las plantas, colocadas inicialmente sucumbieron ante las condiciones adversas.

El riego se debía realizar, a falta de mejores posibilidades, en agua transportada en carros municipales tirados a caballo, y regar cada planta con balde.

La construcción del Parque desata una polémica entre oficialistas y opositores. El gobierno sostiene que el objeto era subsanar las deficiencias sanitarias de ese momento (el efecto logrado fue la purificación atmosférica varios años más tarde). La oposición afirmaba en cambio, que semejante proyecto respondía a fines elitistas y que con una inversión menor se podían solucionar problemas sanitarios más importantes (cloacas, agua potable, acequias).

Las primeras realizaciones fueron el torreón modelo para la cárcel, pabellones del ex Hospital Emilio Civit, terrenos fiscales para el Ejército (101 ha. cedidas a la Nación) y el Tiro Federal (inaugurado en 1897).

En 1899, se instala la primera institución del parque, y es la Escuela Nacional de Vitivinicultura, hoy Liceo Militar General Espejo.

En el año 1900, durante el gobierno de Jacinto Álvarez, se realizan en forma simultánea los bosquecillos, viveros, armado del Zoológico (ubicado en el sector del actual teatro Pulgarcito), y un sector de árboles frutales para obtener recursos para su autosustento.

En 1906, durante el gobierno de Emilio Civit, se introducen reformas en los planos originales del lago artificial; se instala una vía férrea con el fin de sacar la tierra para hacer el lago artificial, y posteriormente se lo recicla para hacer paseos con gente.

En 1897, se da la concesión al Club Rivadavia, y en 1898 al Club Mendoza de Regatas. Por problemas económicos las obras se paralizan hasta la llegada del nuevo siglo.

En 1910 el parque se extiende hacia el Oeste, abarcando el Cerro del Pilar, hoy Cerro de La Gloria. La Banda de Música de la Policía de Mendoza ofrecía conciertos y desfiles todos los domingos en el Quiosco de Música que se encontraba en el predio de la calesita. El parque comienza a poblarse de estatuas con la adquisición de la Fuente de los Continentes (1911), Diana y Endimión (1911), La Agricultura (1913), Caballitos de Marly (1914).

La Sociedad de Damas de la Caridad obtiene 1ha. para la construcción del asilo de huérfanos hoy Monseñor Orzali. Este mismo año se le cede a la colectividad española un prado para realización de sus fiestas.

En 1918 se crea el Rosedal, se adquiere la estatua de La Pureza, la Fuente y las pérgolas, las figuras Lampadarias, El Niño, entre otros ornamentos.

En 1920, se construyen la Dirección de Parques y Zoológico, el edificio que ocupa hoy la Dirección de Recursos Naturales Renovables, donde inicialmente tuvo su espacio la primera radio de Mendoza "LOU.", la cual comienza a transmitir en 1925 a cargo de Bradley. En el año 1927 es intervenida y modificada, y el 28 de julio del mismo año inaugura oficialmente la Radio del Parque. Los jueves y domingos transmitía desde el Quiosco de Música, y los martes y jueves desde las escuelas, los días restantes, se transmitía desde la planta a partir de las 21.00., siendo la más importante del interior del país.

En 1922 se concesionan 3 ha. al Club Independiente Rivadavia y en 1923, 3 ha. Más al Club Gimnasia y Esgrima, y en 1928 al Nacional Sport Club (hoy Andino Tennis Club). En 1995 se inaugura la línea de tranvía número 3 que llega hasta el parque. En 1932, se le concede al Golf Club 21.5ha.

En 1933, se crea el Parque Aborigen con el objeto de tener la flora regional autóctona en un mismo lugar. En 1936, se le entrega 4.000m² a la Nación para instalar el Observatorio Meteorológico Nacional. Se realiza la primera Fiesta de la Vendimia. Se comienza a construir el balneario provincial Playas Serranas. En 1937, se construye el nuevo embarcadero del lago.

En 1940, se emprenden nuevas reformas en el Parque, a cargo del Arq. Daniel Ramos Correas. Entre sus reformas, las más destacadas son: suprimir las balastradas y portones peatonales que no habrían pertenecido a los portones originales, y cercas existentes a lo largo de la Avda. Boulogne Sur Mer. También se trasladó el Jardín Zoológico a la ladera Este del Cerro de la Gloria, utilizando la premisa de dar la sensación de libertad a los animales aprovechando los accidentes naturales del terreno. Como tarea complementaria se plantan 3.000 árboles forestales y frutales, y se construyen dos tanques de 250.000 L. de capacidad para asegurar el riego artificial. Se remodela el Cerro de la Gloria, se crea el Teatro Griego, el Teatro Pulgarcito, etc.

En 1947, por la Ley 1744, se impone el nombre de Parque General San Martín y se cambia el nombre de la avenida Uriburu por Del Libertador.

En 1976, se construye el Estadio Provincial Islas Malvinas, y el CRICYT.

Teniendo en cuenta la historia propia del parque general san martin es de suma importancia el estado de sus arboledas, caminos y monumentos característicos.

El Jardín Zoológico de Mendoza, fue creado en 1903, bajo el gobierno de Galigniana Segura, y como consecuencia de los proyectos elaborados por el Paisajista Carlos Thays, quien había sido contratado por el gobierno de Mendoza, para proyectar y llevar adelante las obras del Parque del Oeste. Al año siguiente comienza su construcción, con un presupuesto de pesos 2500 bajo la gobernación de Emilio Civil.

El zoológico se estableció frente a la actual escuela hogar Eva Perón y el edificio que fuera construido para alojar a los primeros leones que llegaron a Mendoza, fue utilizado hasta el año 1998 como restaurante.

El 18 de mayo de 1903 llegan los primeros animales del zoo, donados por la municipalidad de Buenos Aires y que comprendían: 1 cebú, 6 perros de diversas variedades, 6 conejos de india, liebres y otros.

En mayo de 1905 llegan a Mendoza, donados por la municipalidad de Buenos Aires al zoo en construcción, 1 león, 2 monos, 2 espátulas, 1 oso, 1 macaco, 2 loros y 1 urraca azul.

La provincia compra un pavo real y recibe la donación de un tapir. En 1910 se inaugura el trencito del parque que recorriendo 7366mts. dentro del parque Gral. San Martín llegaba hasta la entrada del antiguo zoo.

En 1939 la provincia encarga al Arq. Daniel Ramos Correa un proyecto para la construcción de un nuevo zoológico. El Arq. Correas, que había realizado estudios y observaciones en diversos zoológicos del mundo, logro concretar un ambicioso proyecto que se ubica en la falda Este del Cerro de la Gloria, donde los animales se encuentran en grandes recintos semiabierto, usando la nueva concepción del zoológico sin rejas y en ambientes que simulan los hábitat naturales de cada especie.

En 1940 se comenzó la construcción del nuevo zoo. Lamentablemente los proyectos originales del zoo semiabierto se fueron perdiendo con el transcurrir del tiempo y se fueron construyendo jaulas y rejas.

En 1941 se inauguro el nuevo zoo con una superficie de 40 hectáreas y 6,5 Km. de recorrido. La antigua residencia de verano de los gobernadores ubicada dentro del predio, la cual nunca fue utilizada como tal, sino que funciono hasta el año 1996 como hostería. En el año 2006 se refuncionaliza y se traslada la Dirección del Jardín Zoológico de Mendoza.

Actualmente el zoológico cuenta con 1.300 especies entre mamíferos, aves y reptiles. Es uno de

los más poblados de Argentina y uno de los más importantes de Latino América.

Mendoza, 5 de abril de 2011.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Parques y Zoológico de Mendoza, se informe a esta H. Cámara de Diputados:

1 - Si existe un relevamiento de especies arbóreas con las que cuenta el Zoológico de Mendoza.

2 - En que estado de sanidad se encuentran dichas especies.

3 - Si existe un plan de contingencias para contrarrestar algún caso de desastres naturales.

4 - Estado de iluminación del predio.

5 - Estado de los accesos y paseos interiores.

6 - Estado de los hábitat de los animales.

7 - Estado de salud de los animales alojados.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2011.

Silvia Ramos

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte. 58617)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las Malvinas fueron descubiertas en 1520 por Esteban Gómez, tripulante de la nave San Antonio, uno de los barcos de la expedición de Magallanes. Según la delimitación de tierras de las bulas papales, las islas pertenecían a España. Sin embargo, navegantes ingleses, holandeses y franceses llegaron a las islas en diversas oportunidades.

En 1690, el capitán de la marina británica John Strong navegó por el estrecho de San Carlos, que separa las Malvinas, y lo llamó estrecho de Falkland en recuerdo de sir Lucius Cary, segundo vizconde de Falkland.

En 1764 hubo una ocupación francesa por parte de Luis de Bougainville, quien fundó el puerto de San Luis en la isla oriental. Los franceses llamaron a las islas Malouines, porque ése era el nombre dado a los nacidos en Saint Maló, el puerto francés de donde procedían. Los españoles obtuvieron el puerto de San Luis tras una sede de protestas y transformaron Malouines en Malvinas. En 1765, una expedición inglesa llegó a las islas y las denominó Falkland Islands. En 1770, las fuerzas de ocupación inglesas fueron desalojadas por España, que reclamó a soberanía de las islas por vía

diplomática. Cuando se creó el Virreinato del Río de La Plata, las Malvinas pasaron a depender de la gobernación de Buenos Aires. Desde 1774 hasta 1810, España nombró sucesivos gobernadores para el archipiélago.

Después de 1810, las islas siguieron bajo esa jurisdicción. En 1820, la fragata Argentina La Heroína fue enviada a Malvinas para tomar posesión definitiva de las islas. En 1825 se produjo un hecho significativo: Gran Bretaña reconoció la independencia Argentina y no reclamó las islas. En 1828, el gobierno de Buenos Aires otorgó a Luis Vernet, en concesión, el Puerto Soledad para que construyera una colonia. Para ello, llevó a cien gauchos e indios de las pampas, hábiles en la cría de ganado.

Dominio inglés:

En 1829, Vernet fue nombrado gobernador de Malvinas. Y ese mismo año Gran Bretaña reclamó su derecho de soberanía sobre las islas, adjudicándose su descubrimiento. En 1833 esa nación tomó las Malvinas bajo su dominio, expulsando a las autoridades criollas. Desde entonces, la Argentina no ha dejado nunca de reclamar su soberanía sobre el archipiélago.

La guerra:

El 2 de abril de 1829, el gobierno militar de la Argentina, a raíz de un conflicto planteado en las islas Georgias del sur, decidió tomar las Malvinas por la fuerza, iniciando una corta pero sangrienta guerra. Los argentinos ocuparon las islas y desalojaron al gobernador británico. Se creó una gobernación militar Argentina y se cambió el nombre de Puerto Stanley, la capital, por el de Puerto Argentino. El gobierno inglés envió enseguida una gran flota hacia el Atlántico sur para recuperar las Malvinas; los combates terminaron con el triunfo inglés el 10 de junio del mismo año. Las islas volvieron al dominio británico. Desde entonces, el gobierno de ese país decidió fortalecer su presencia en las islas y fomentar diferentes actividades en ellas.

Se incrementó el poderío militar con armamento y un destacamento de soldados que supuestamente supera los 1.500 hombres. Las negociaciones por la soberanía sobre Malvinas, apoyadas por diversas resoluciones de las Naciones Unidas, continúan en el terreno diplomático.

La Administración Británica:

Las autoridades del gobierno usurpador de las islas han modificado la condición en que revistan los habitantes del archipiélago según la perspectiva británica: en 1985 concedieron a los malvinenses una constitución. De acuerdo con esta reglamentación, las islas son administradas por un gobernador británico y un consejo de 10 miembros, de los que 8 son elegidos por la población. Los otros

2, el director y el secretario financiero no tienen derecho al voto y forman parte de la junta directiva junto con 3 legisladores y el gobernador, que actúa como presidente de la misma.

Cambios en Georgias y Sándwich:

De acuerdo con esta misma constitución, otorgada unilateralmente por los británicos, las Islas Georgias del Sur y el grupo de las Islas Sandwich del Sur, que forman parte de la provincia de Tierra del Fuego, han sido transformadas en un protectorado, separado de las Malvinas.

Región:

Las Islas Malvinas están relacionadas, geológicamente, con la Patagonia Argentina, tanto por el tipo de formaciones rocosas como por la clase de relieve.

En el mar Argentino:

Este archipiélago situado en el Sur del Océano Atlántico, al Este del Estrecho de Magallanes y al Noreste del extremo Sur de América del Sur ha sido administrado como una colonia británica más, aunque desde la creación de la República Argentina, nuestro país ha mantenido sus pretensiones territoriales sin conseguir que Gran Bretaña ceda, como corresponde, el dominio efectivo de las islas.

Las Malvinas en cifras:

El archipiélago de las Malvinas e islas adyacentes está constituido por un conjunto de más de 200 grupos de formaciones rocosas emergentes del mar Argentino, en el Océano Atlántico. La superficie total es de aproximadamente 11.410 km² siendo las islas con mayor extensión la Gran Malvinas, al Oeste, con 5.413 km² y la Isla Soledad, al Este, con 6.760 km². Estas islas están separadas por el Estrecho de San Carlos. Entre las islas menores, emergentes de las aguas del mar epicontinental argentino se encuentran las Islas Sebaldes, del Pasaje, San Rafael y San José, al Oeste de la Gran Malvinas, y las Islas Águila, Jorge, Pelada, de los Leones marinos, María y Bougainville, al Sudeste de la Isla Soledad. Actualmente las islas están bajo dominio británico, y tienen su capital en Puerto Stanley (puerto Argentino), en la Isla Soledad. En la isla Rasa del Oeste, del grupo de las Sebaldes, al Noroeste del archipiélago de las Malvinas, se ubican su punto extremo Norte (50° 59' Sur y 61° 27' Oeste).

Mendoza, 5 de abril de 2011.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del IPV, proponga a

alguno de los nuevos barrios en construcción el nombre Héroes de Malvinas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2011.

Silvia Ramos

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 58618)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las Malvinas fueron descubiertas en 1520 por Esteban Gómez, tripulante de la nave San Antonio, uno de los barcos de la expedición de Magallanes. Según la delimitación de tierras de las bulas papales, las islas pertenecían a España. Sin embargo, navegantes ingleses, holandeses y franceses llegaron a las islas en diversas oportunidades.

En 1690, el capitán de la marina británica John Strong navegó por el estrecho de San Carlos, que separa las Malvinas, y lo llamó estrecho de Falkland en recuerdo de Sir Lucius Cary, segundo vizconde de Falkland.

En 1764 hubo una ocupación francesa por parte de Luis de Bougainville, quien fundó el puerto de San Luis en la isla oriental. Los franceses llamaron a las islas Malouines, porque ése era el nombre dado a los nacidos en Saint Maló, el puerto francés de donde procedían. Los españoles obtuvieron el puerto de San Luis tras una sede de protestas y transformaron Malouines en Malvinas. En 1765, una expedición inglesa llegó a las islas y las denominó Falkland Islands. En 1770, las fuerzas de ocupación inglesas fueron desalojadas por España, que reclamó a soberanía de las islas por vía diplomática. Cuando se creó el Virreinato del Río de La Plata, las Malvinas pasaron a depender de la gobernación de Buenos Aires. Desde 1774 hasta 1810, España nombró sucesivos gobernadores para el archipiélago.

Después de 1810, las islas siguieron bajo esa jurisdicción. En 1820, la fragata Argentina La Heroína fue enviada a Malvinas para tomar posesión definitiva de las islas. En 1825 se produjo un hecho significativo: Gran Bretaña reconoció la independencia Argentina y no reclamó las islas. En 1828, el gobierno de Buenos Aires otorgó a Luis Vernet, en concesión, el Puerto Soledad para que construyera una colonia. Para ello, llevó a cien gauchos e indios de las pampas, hábiles en la cría de ganado.

Dominio inglés:

En 1829, Vernet fue nombrado gobernador de Malvinas. Y ese mismo año Gran Bretaña reclamó su derecho de soberanía sobre las islas,

adjudicándose su descubrimiento. En 1833 esa nación tomó las Malvinas bajo su dominio, expulsando a las autoridades criollas. Desde entonces, la Argentina no ha dejado nunca de reclamar su soberanía sobre el archipiélago.

La guerra:

El 2 de abril de 1982, el gobierno militar de la Argentina, a raíz de un conflicto planteado en las Islas Georgias del Sur, decidió tomar las Malvinas por la fuerza, iniciando una corta pero sangrienta guerra. Los argentinos ocuparon las islas y desalojaron al gobernador británico. Se creó una gobernación militar Argentina y se cambió el nombre de Puerto Stanley, la capital, por el de Puerto Argentino. El gobierno inglés envió enseguida una gran flota hacia el Atlántico Sur para recuperar las Malvinas; los combates terminaron con el triunfo inglés el 10 de junio del mismo año.

Las islas volvieron al dominio británico. Desde entonces, el gobierno de ese país decidió fortalecer su presencia en las islas y fomentar diferentes actividades en ellas. Se incrementó el poderío militar con armamento y un destacamento de soldados que supuestamente supera los 1.500 hombres. Las negociaciones por la soberanía sobre Malvinas, apoyadas por diversas resoluciones de las Naciones Unidas, continúan en el terreno diplomático.

La Administración Británica:

Las autoridades del gobierno usurpador de las islas han modificado la condición en que revistan los habitantes del archipiélago según la perspectiva británica: en 1985 concedieron a los malvinenses una constitución. De acuerdo con esta reglamentación, las islas son administradas por un gobernador británico y un consejo de 10 miembros, de los que 8 son elegidos por la población. Los otros 2, el director y el secretario financiero no tienen derecho al voto y forman parte de la junta directiva junto con 3 legisladores y el gobernador, que actúa como presidente de la misma.

Cambios en Georgias y Sándwich:

De acuerdo con esta misma constitución, otorgada unilateralmente por los británicos, las islas Georgias del Sur y el grupo de las Islas Sandwich del Sur, que forman parte de la Provincia de Tierra del Fuego, han sido transformadas en un protectorado, separado de las Malvinas.

Región:

Las Islas Malvinas están relacionadas, geológicamente, con la Patagonia Argentina, tanto por el tipo de formaciones rocosas como por la clase de relieve.

En el mar Argentino:

Este archipiélago situado en el Sur del océano Atlántico, al Este del Estrecho de Magallanes y al Noreste del extremo Sur de América del Sur ha sido administrado como una colonia británica más, aunque desde la creación de la República Argentina, nuestro país ha mantenido sus pretensiones territoriales sin conseguir que Gran Bretaña ceda, como corresponde, el dominio efectivo de las islas.

Las Malvinas en cifras:

El archipiélago de las Malvinas e islas adyacentes está constituido por un conjunto de más de 200 grupos de formaciones rocosas emergentes del mar Argentino, en el Océano Atlántico. La superficie total es de aproximadamente 11.410 km² siendo las islas con mayor extensión la Gran Malvina, al Oeste, con 5.413 km² y la isla Soledad, al Este, con 6.760 km². Estas islas están separadas por el Estrecho de San Carlos. Entre las islas menores, emergentes de las aguas del mar epicontinental argentino se encuentran las Islas Sebaldes, del Pasaje, San Rafael y San José, al Oeste de la Gran Malvina, y las islas Águila, Jorge, Pelada, de los Leones marinos, María y Bougainville, al Sudeste de la isla Soledad. Actualmente las islas están bajo dominio británico, y tienen su capital en Puerto Stanley (puerto Argentino), en la Isla Soledad. En la Isla Rasa del Oeste, del grupo de las Sebaldes, al Noroeste del archipiélago de las Malvinas, se ubican su punto extremo Norte (50° 59' Sur y 61° 27' Oeste).

Mendoza, 5 de abril de 2011.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la DGE, implementara un programa de difusión incluyendo a los ex combatientes en las escuelas con el objeto de que los veteranos de la gesta de Malvinas compartan sus experiencias y los valores relacionados con el sentimiento de argentinidad cimentando con ello nuestra identidad nacional.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2011.

Silvia Ramos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58620)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad solicitar al Poder Ejecutivo Provincial,

que agilice los trámites para el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Ley 8214 a través de la cual se establece un mecanismo de resolución de la situación de los accionistas integrantes del "Programa de Propiedad Participada" de Obras Sanitarias Mendoza S.A., poseedores de las acciones clase "B" que no han tenido continuidad laboral en la mencionada empresa y no sean incorporados al "Programa de Propiedad participada" de Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria –AySAM. Por Boletín Oficial de fecha 22/10/10 se da publicación a la mencionada norma sin que se hayan, aparentemente, cumplimentado todos los trámites administrativos para dar cumplimiento efectivo a lo establecido en ella. Por lo expuesto es que solicito a los Integrantes del H. Senado el acompañamiento con la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de marzo de 2011.

Patricia Gutiérrez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que agilice los trámites para el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Ley 8214, a través de la cual se establece un mecanismo de resolución de la situación de los accionistas integrantes del "Programa de Propiedad Participada" de Obras Sanitarias Mendoza S.A., poseedores de las acciones clase "B" que no han tenido continuidad laboral en la mencionada empresa y no sean incorporados al "Programa de Propiedad participada" de Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria - AySAM.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2011.

Patricia Gutiérrez

PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 58625)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto expresar el deseo que el gobierno de la Provincia de Mendoza declare de interés provincial el Proyecto "Valor-Arte" ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por Gisela Dhuin, Eugenia Escudero y Daniel Mérida, representando a

la Escuela N° 4-153 "Prof. Luis Quesada", Departamento Guaymallén

Dicho proyecto tiene por objeto poner en valor el patrimonio artístico Bermejino; abrir posibilidades de expresión a los jóvenes de la comunidad; contribuir al fortalecimiento de la identidad Bermejina; vincular a diversas organizaciones sociales comunitarias; y fortalecer el rol social de la escuela como propulsora de iniciativas formadoras de creatividad y difusora de los bienes culturales.

En el distrito El Bermejo, se han llevado adelante diversas acciones que han intentado rescatar los valores artísticos de los habitantes del lugar; las mismas han sido realizadas tanto por artistas reconocidos de la zona, como por los vecinos. Si bien estos emprendimientos artísticos han tenido el apoyo de buena parte de los bermejinos, un sector ha permanecido al margen de este movimiento cultural en la zona.

Por otra parte, los autores del proyecto han observado que los jóvenes de El Bermejo poseen una autovaloración negativa y una subestimación del potencial creativo y transformador, indicando que el desconocimiento del caudal patrimonial del lugar, es uno de los factores que inciden en la baja autoestima.

La puesta en marcha del proyecto propone la recomposición de los lazos sociales, el acceso a la información, a los bienes culturales de la zona, a vivir el arte como prolongación de la vida, ya que dicha experiencia permite la comprensión de que los sujetos son artífices de su propia transformación personal y social.

Para el cumplimiento de estos objetivos se han planteado una serie de actividades, a realizarse en etapas:

En una primera etapa, se propone realizar la presentación de la propuesta a la comunidad educativa; organizar una serie de encuentros y reuniones con las organizaciones sociales, comunitarias y barriales; y poner a punto el material a utilizar y el espacio físico: Museo "Fidel Roig Matons".

En la segunda etapa, se busca principalmente realizar encuentros con la comunidad: proyecciones, debates, talleres, participación en medios, entre otras actividades.

La tercera etapa se centra en un evento para conmemorar el "día de los muralistas mendocinos", para lo cual se cumplirían tareas de organización que incluyan a miembros de la comunidad; impresión de elementos distintivos; y la organización además de una muestra artesanal en la escuela.

En la última etapa se propone realizar reuniones de evaluación con participación de todos los sectores que se involucraron, y la reformulación de propuestas para el año 2012.

El arte es una actividad realizada por el hombre como un medio que permite comunicar ideas, sentimientos, reflejar el contexto histórico o bien una concepción particular del mundo, encontrándose estrechamente ligado a la cultura. El

arte no sólo está destinado a ser parte de la cultura de determinados sectores de la sociedad, sino que es inherente de todas las personas, sin distinción de razas, clases sociales, sexo o edad. Por esto mismo, la realización de actividades artísticas populares permite la participación de los jóvenes en conjunto con organizaciones sociales o barriales, promoviendo de esta manera la reflexión y fortaleciendo la identidad de la comunidad.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobierno de la Provincia de Mendoza, declare de interés provincial el Proyecto "Valor-Arte" ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por el Escuela N° 4-153 Luis Quesada, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Adjúntese a la presente declaración, copia del proyecto que le da origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte. 58626)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto expresar el deseo que la Municipalidad de Guaymallén estudie la posibilidad de poner en marcha el Proyecto "Valor-Arte" ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por Gisela Dhuin, Eugenia Escudero y Daniel Mérida, representando a la Escuela N° 4-153 "Prof. Luis Quesada", Departamento de Guaymallén.

Dicho proyecto tiene por objeto poner en valor el patrimonio artístico bermejino; abrir posibilidades de expresión a los jóvenes de la comunidad; contribuir al fortalecimiento de la identidad bermejina; vincular a diversas

organizaciones sociales comunitarias; y fortalecer el rol social de la escuela como propulsora de iniciativas formadoras de creatividad y difusora de los bienes culturales.

En el distrito El Bermejo, se han llevado adelante diversas acciones que han intentado rescatar los valores artísticos de los habitantes del lugar; las mismas han sido realizadas tanto por artistas reconocidos de la zona, como por los vecinos. Si bien estos emprendimientos artísticos han tenido el apoyo de buena parte de los bermejinos, un sector ha permanecido al margen de este movimiento cultural en la zona.

Por otra parte, los autores del proyecto han observado que los jóvenes de El Bermejo poseen una autovaloración negativa y una subestimación del potencial creativo y transformador, indicando que el desconocimiento del caudal patrimonial del lugar, es uno de los factores que inciden en la baja autoestima.

La puesta en marcha del proyecto propone la recomposición de los lazos sociales, el acceso a la información, a los bienes culturales de la zona, a vivir el arte como prolongación de la vida, ya que dicha experiencia permite la comprensión de que los sujetos son artífices de su propia transformación personal y social.

Para el cumplimiento de estos objetivos se han planteado una serie de actividades, a realizarse en etapas:

- En una primera etapa, se propone realizar la presentación de la propuesta a la comunidad educativa; organizar una serie de encuentros y reuniones con las organizaciones sociales, comunitarias y barriales; y poner a punto el material a utilizar y el espacio físico: Museo "Fidel Roig Matons".

- En la segunda etapa, se busca principalmente realizar encuentros con la comunidad: proyecciones, debates, talleres, participación en medios, entre otras actividades.

- La tercera etapa se centra en un evento para conmemorar el "día de los muralistas mendocinos", para lo cual se cumplirían tareas de organización que incluyan a miembros de la comunidad; impresión de elementos distintivos; y la organización además de una muestra artesanal en la escuela.

- En la última etapa se propone realizar reuniones de evaluación con participación de todos los sectores que se involucraron, y la reformulación de propuestas para el año 2012.

El arte es una actividad realizada por el hombre como un medio que permite comunicar ideas, sentimientos, reflejar el contexto histórico o bien una concepción particular del mundo, encontrándose estrechamente ligado a la cultura. El arte no sólo está destinado a ser parte de la cultura de determinados sectores de la sociedad, sino que es inherente a todas las personas, sin distinción de razas, clases sociales, sexo o edad. Por esto mismo,

la realización de actividades artísticas populares permite la participación de los jóvenes en conjunto con organizaciones sociales o barriales, promoviendo de esta manera la reflexión y fortaleciendo la identidad de la comunidad.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Municipalidad de Guaymallén, estudie la posibilidad de poner en marcha el Proyecto "Valor-Arte" ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por el Escuela N° 4-153 Luis Quesada, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Adjúntese a la presente declaración, copia del proyecto que le da origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 58627)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el proyecto "Valor-Arte" ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por Gisela Dhuin, Eugenia Escudero y Daniel Mérida, representando a la Escuela N° 4-153 "Prof. Luis Quesada", Departamento Guaymallén.

Dicho proyecto tiene por objeto poner en valor el patrimonio artístico bermejino; abrir posibilidades de expresión a los jóvenes de la comunidad; contribuir al fortalecimiento de la identidad bermejina; vincular a diversas organizaciones sociales comunitarias; y fortalecer el rol social de la escuela como propulsora de iniciativas formadoras de creatividad y difusora de los bienes culturales.

En el Distrito El Bermejo, se han llevado adelante diversas acciones que han intentado rescatar los valores artísticos de los habitantes del lugar; las mismas han sido realizadas tanto por artistas reconocidos de la zona, como por los vecinos. Si bien estos emprendimientos artísticos han tenido el apoyo de buena parte de los bermejinos, un sector ha permanecido al margen de este movimiento cultural en la zona.

Por otra parte, los autores del proyecto han observado que los jóvenes de El Bermejo poseen una autovaloración negativa y una subestimación del potencial creativo y transformador, indicando que el desconocimiento del caudal patrimonial del lugar, es uno de los factores que inciden en la baja autoestima.

La puesta en marcha del proyecto propone la recomposición de los lazos sociales, el acceso a la información, a los bienes culturales de la zona, a vivir el arte como prolongación de la vida, ya que dicha experiencia permite la comprensión de que los sujetos son artífices de su propia transformación personal y social.

Para el cumplimiento de estos objetivos se han planteado una serie de actividades, a realizarse en etapas:

- En una primera etapa, se propone realizar la presentación de la propuesta a la comunidad educativa; organizar una serie de encuentros y reuniones con las organizaciones sociales, comunitarias y barriales; y poner a punto el material a utilizar y el espacio físico: Museo "Fidel Roig Matons".

- En la segunda etapa, se busca principalmente realizar encuentros con la comunidad: proyecciones, debates, talleres, participación en medios, entre otras actividades.

- La tercera etapa se centra en un evento para conmemorar el "Día de los muralistas mendocinos", para lo cual se cumplirían tareas de organización que incluyan a miembros de la comunidad; impresión de elementos distintivos; y la organización además de una muestra artesanal en la escuela.

- En la última etapa se propone realizar reuniones de evaluación con participación de todos los sectores que se involucraron, y la reformulación de propuestas para el año 2012.

El arte es una actividad realizada por el hombre como un medio que permite comunicar ideas, sentimientos, reflejar el contexto histórico o bien una concepción particular del mundo, encontrándose estrechamente ligado a la cultura. El arte no sólo está destinado a ser parte de la cultura de determinados sectores de la sociedad, sino que es inherente de todas las personas, sin distinción de razas, clases sociales, sexo o edad. Por esto mismo, la realización de actividades artísticas populares permite la participación de los jóvenes en conjunto con organizaciones sociales o barriales,

promoviendo de esta manera la reflexión y fortaleciendo la identidad de la comunidad.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el proyecto “Valor-arte” ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos “Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016”, organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por el Escuela N° 4-153 Luis Quesada, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Adjúntese a la presente resolución, copia del proyecto que le da origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte. 58628)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto expresar el deseo que el gobierno de la Provincia de Mendoza, declare de interés provincial el Proyecto “En un mundo nuevo, respuestas nuevas”, ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos “Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016”, organizado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por Celeste Arzani, Joaquín López y Sabrina Dimarco, representando a la Escuela N° 4-128 Adolfo Pérez Esquivel, Departamento Ciudad.

El proyecto tiene como objetivos: 1 - crear un espacio de reflexión e interacción a nivel horizontal, en el interior de la escuela, que permita el manejo de temas de peso de un modo democrático e inclusivo y 2 - diseñar un plan de estrategias tendientes a responder creativa y saludablemente al problema del consumo de marihuana y el uso de la violencia. A partir de la realización del proyecto se busca encontrar respuestas institucionales saludables y efectivas ante el consumo de drogas por parte de los adolescentes y el uso de la violencia como forma, casi única, de solución de conflictos.

Los autores del proyecto han observado dos temas centrales- relacionados entre sí- que han adquirido importancia en la adolescencia. Por un lado el consumo de drogas, practicado en todos los niveles sociales, y fundamentalmente el consumo de marihuana realizado por algunos alumnos que concurren al establecimiento; por otro lado el uso de la violencia como única herramienta de solución de los problemas de relación que surgen a diario en la población escolar.

La puesta en marcha del proyecto implica la realización de una serie de actividades como: diagnósticos entre los equipos directivos y de orientación, reuniones con alumnos de 8º, 9º y polimodal, padres, docentes y preceptores, como así también con los delegados de los cursos y distintos actores de la Institución, las mismas se encuentran orientadas a recabar el conjunto de conocimientos, supuestos y representaciones que tienen en relación al tema, además, definir posibles acciones efectivas que se podrían implementar. Por último, una vez definidas e implementadas las acciones se plantea producir un informe escrito con los resultados obtenidos y un video documental que será difundido en cada curso del establecimiento educativo.

Es importante destacar que este proyecto se ha realizado en la Institución durante el ciclo lectivo 2010, obteniéndose resultados positivos desde su implementación. Según los autores del proyecto, como logros más relevantes obtenidos se pueden mencionar: la solución de conflictos menores entre alumnos, a través de alumnos mediadores; la utilización de prácticas democratizadoras en la resolución, disminución de conflictos y búsqueda de soluciones; el reconocimiento por parte del alumno del interés y dedicación de la escuela en temas preocupantes para los adolescentes y el aumento del nivel de pertenencia del alumno con el colegio.

Los adolescentes atraviesan diferentes problemáticas, algunas propias de su edad, y otras vinculadas o relacionadas a su contexto más cercano e inmediato. La escuela como Institución Educativa, frente a los escenarios actuales, debe asumir nuevos desafíos; además de educar, generar mecanismos participativos e inclusivos a la hora de dar respuestas a situaciones cotidianas que preocupan a padres, docentes y alumnos.

Generalmente, la solución aportada para enfrentar este tipo de problemáticas suele estar vinculada a sanciones disciplinarias como método correctivo de la conducta. Sin embargo, la conjugación de participación, compromiso y responsabilidad institucional, junto a la generación de soluciones elaboradas activamente por los protagonistas, son medidas que propician mayor efectividad a la hora de la prevención.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobierno de la Provincia de Mendoza, declare de interés provincial el Proyecto "En un mundo nuevo, respuestas nuevas", ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por la Escuela N° 4-128 Adolfo Pérez Esquivel, Departamento de Ciudad.

Art. 2º - Adjúntese a la presente declaración, copia del proyecto que le da origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58629)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el Proyecto "En un mundo nuevo, respuestas nuevas", ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por Celeste Arzani, Joaquín López, Sabrina Dimarco, representando a la Escuela N° 4-128 Adolfo Pérez Esquivel, Departamento de Ciudad.

El proyecto tiene como objetivos: 1 - crear un espacio de reflexión e interacción a nivel horizontal, en el interior de la escuela, que permita el manejo de temas de peso de un modo democrático e inclusivo y 2 - diseñar un plan de estrategias tendientes a responder creativa y saludablemente al problema del consumo de marihuana y el uso de la violencia. A partir de la realización del proyecto se busca encontrar respuestas institucionales saludables y efectivas ante el consumo de drogas por parte de los adolescentes y el uso de la violencia como forma, casi única, de solución de conflictos.

Los autores del proyecto han observado dos temas centrales- relacionados entre sí- que han adquirido importancia en la adolescencia. Por un lado el consumo de drogas, practicado en todos los niveles sociales, y fundamentalmente el consumo de marihuana realizado por algunos alumnos que concurren al establecimiento; por otro lado el uso de la violencia como única herramienta de solución de

los problemas de relación que surgen a diario en la población escolar.

La puesta en marcha del proyecto implica la realización de una serie de actividades como: diagnósticos entre los equipos directivos y de orientación, reuniones con alumnos de 8º, 9º y polimodal, padres, docentes y preceptores, como así también con los delegados de los cursos y distintos actores de la Institución, las mismas se encuentran orientadas a recabar el conjunto de conocimientos, supuestos y representaciones que tienen en relación al tema, además, definir posibles acciones efectivas que se podrían implementar. Por último, una vez definidas e implementadas las acciones se plantea, producir un informe escrito con los resultados obtenidos y un video documental que será difundido en cada curso del establecimiento educativo.

Es importante destacar que este proyecto se ha realizado en la Institución durante el ciclo lectivo 2010, obteniéndose resultados positivos desde su implementación. Según los autores del proyecto, como logros más relevantes obtenidos se pueden mencionar: la solución de conflictos menores entre alumnos, a través de alumnos mediadores; la utilización de prácticas democratizadoras en la resolución, disminución de conflictos y búsqueda de soluciones; el reconocimiento por parte del alumno del interés y dedicación de la escuela en temas preocupantes para los adolescentes y el aumento del nivel de pertenencia del alumno con el colegio.

Los adolescentes atraviesan diferentes problemáticas, algunas propias de su edad, y otras vinculadas o relacionadas a su contexto más cercano e inmediato. La escuela como Institución Educativa, frente a los escenarios actuales, debe asumir nuevos desafíos; además de educar, generar mecanismos participativos e inclusivos a la hora de dar respuestas a situaciones cotidianas que preocupan a padres, docentes y alumnos.

Generalmente, la solución aportada para enfrentar este tipo de problemáticas suele estar vinculada a sanciones disciplinarias como método correctivo de la conducta. Sin embargo, la conjugación de participación, compromiso y responsabilidad institucional, junto a la generación de soluciones elaboradas activamente por los protagonistas, son medidas que propician mayor efectividad a la hora de la prevención.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el proyecto "En un mundo nuevo, respuestas nuevas", ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H.

Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por la Escuela N° 4-128 Adolfo Pérez Esquivel, Departamento de Ciudad.

Art. 2º - Adjúntese a la presente resolución, copia del proyecto que le da origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. 58635)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La demora en la respuesta al pedido de informe sobre posibles incumplimientos de la Ley 8200, aprobado por este Cuerpo el 4 de marzo 2011, el acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la Empresa Vale Sales del Potasio SA, aprobado por Ley 8200.

Que esta demora produce situaciones fácticas en el avance de obras sin la presencia de empresas de Mendoza y mano de obra de la Provincia como lo prevé el acuerdo, situaciones que una vez producidas dañaran los derechos que el acuerdo prevé para las empresas y mano de obra local, por lo que esta demora podría buscar dilatar el cumplimiento en el tiempo y una vez realizada las obras, los derechos de las empresas y mano de obra locales devendrían en abstracto.

Por lo expresado, es que urge apurar los tiempos para determinar clara y rápidamente el estado del cumplimiento de la Ley 8200.

Mendoza, 6 de abril de 2011.

Ricardo Puga
Patricia Gutiérrez

Artículo 1º - Que la Secretaría de Medio Ambiente a que intime en el plazo de 72 horas a la empresa para que complete la información requerida en dicho informe, indicando a la empresa que el incumplimiento de esta intimación, quedaría comprendido en lo previsto en el artículo 7º de la Ley 8200 (paralización de la actividad), de dicho acuerdo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de abril de 2011.

Ricardo Puga
Patricia Gutiérrez

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 58531, 58542, 58548, 58550, 58551, 58553, 58594, 58513,

58524, 58536, 58549, 58552, 58555, 58605, 58535, 58543, 58544, 58546, 58584, 58586, 58595, 58538 y 58509.

- Resulta afirmativa.

Nº 38 Expte. 58531, consultar Asuntos Entrados

Nº 40 Expte. 58542, consultar Asuntos Entrados

Nº 27 Expte. 58548, consultar Asuntos Entrados

Nº 29 Expte. 58550, consultar Asuntos Entrados

Nº 30 Expte. 58551, consultar Asuntos Entrados

Nº 32 Expte. 58553, consultar Asuntos Entrados

Nº 36 Expte. 58594, consultar Asuntos Entrados

Nº 22 Expte. 58536, consultar Asuntos Entrados

Nº 28 Expte. 58549, consultar Asuntos Entrados

Nº 31 Expte. 58552, consultar Asuntos Entrados

Nº 16 Expte. 58555, consultar Asuntos Entrados

Nº 37 Expte. 58605, consultar Asuntos Entrados

Nº 39 Expte. 58535, consultar Asuntos Entrados

Nº 24 Expte. 58543, consultar Asuntos Entrados

Nº 25 Expte. 58544, consultar Asuntos Entrados

Nº 26 Expte. 58546, consultar Asuntos Entrados

Nº 34 Expte. 58584, consultar Asuntos Entrados

Nº 42 Expte. 58586, consultar Asuntos Entrados

Nº 43 Expte. 58595, consultar Asuntos Entrados

Nº 23 Expte. 58538, consultar Asuntos Entrados

Expte. 58513, consultar Apéndice Nº 29

Expte. 58524, consultar Apéndice Nº 30

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento.

- (Ver Apéndices 22 al 59 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 13.48.

- A las 13.55 y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar la acumulación de los expedientes 58638, 58621 y 58542 al 58535 y también el expediente 58548 al expediente 58546.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 20)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: es para pedir la toma de estado parlamentario del expediente 49159, que crea en el ámbito de la provincia el Registro de Huellas Genéticas Digitalizadas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Petri.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 60)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: es para pedir preferencia con despacho para el Expte. 54218.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Puga.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 62)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Seoane

SRA. SEOANE - Señor presidente: es para pedir la remisión del expediente 57081, que en este momento está en la Comisión de Cultura y Educación; que pasé en primer término a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de la diputada Seoane, es que se invierte el giro a las comisiones.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: hoy hemos aprobado el tratamiento sobre tablas de los expedientes 58549 y 58635, que se refieren a la Empresa Vale. Creo que los diputados podríamos obviar estos pedidos de informes si ya se hubiera convocado a la Comisión Bicameral de Seguimiento, en la cual ya propusimos los miembros.

Por lo tanto voy a solicitar, a través de Presidencia, que se hagan las gestiones necesarias para que se nombren los miembros que lo integran y se convoque a una primera reunión para que se den las autoridades y el cronograma de trabajo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Me informa Presidencia que los cuatro integrantes designados y todos los diputados que quieran participar, tienen a

disposición los medios de movilidad de esta Cámara para que puedan acceder a cumplir con la obligación de auditar el procedimiento de desarrollo de la Empresa Vale.

Tiene la palabra el diputado Spezia.

SR. SPEZIA - Señor presidente: es para solicitar que el expediente 54807 pase a la Comisión de Economía.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Spezia.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 63)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolene.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: es a los efectos de solicitar la reconsideración de un tema tratado hace un rato, es que hemos votado el envío del expediente 57081 a otra comisión, y por un error involuntario nuestro en la Comisión de Cultura, nos olvidamos en ese momento de solicitar que fuera acumulado al expediente 58278.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Babolené, que es la acumulación del expediente 58278 al expediente 57081, ya girado a la Comisión de Obras Públicas.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 64)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: omití mencionar que también debería pedir la omisión del giro a la Comisión de Hacienda, porque no supone gasto el expediente de referencia, ya que el laboratorio de huellas genéticas funciona actualmente en el ámbito de la UNCuyo y por lo tanto, no tiene erogación, por lo que pido la supresión del giro.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Petri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: es para pedir la preferencia del expediente 58522, que trata sobre el desdoblamiento de las elecciones y del expediente 57477 sobre la creación de un registro de fideicomiso, que no tiene la Provincia; ambos expedientes están en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 2 minutos en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 14.07.
- A las 14.08, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.
Se va a votar la moción del diputado Pradines.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices 61 y 65)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No habiendo más temas que tratar se da por levantada la sesión de la fecha.

- Son las 14.09.

Manuel Brondo Walter A. Gómez
Jefe Cuerpo de Director
Taqüígrafos Diario de Sesiones

VIII

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley N° 8287)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase a la Provincia de Mendoza como "Cuna de la Aviación Experimental Argentina e Iberoamericana", a partir de los antecedentes del vuelo efectuado alrededor del año 1820 por Dn. Andrés Tejada, Ciudadano Ilustre del Departamento Las Heras.

Art. 2º - Encomendar al Poder Ejecutivo de la Provincia el emplazamiento en la Localidad de Panquehua, sitio donde se emplazaba el histórico Molino, Departamento Las Heras, de un monumento recordatorio de la hazaña de este ilustre precursor.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes
de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

2

RESOLUCIÓN N° 1826

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 22 de la 21ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 170º Período Legislativo Anual, de fecha 30-3-11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes
de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3

RESOLUCIÓN N° 1827

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia N° 20 SH de fecha 5-4-11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes
de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4

RESOLUCIÓN N° 1828

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Rogelio Gil, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha y justificar la inasistencia a reunión de las comisiones que integra.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Daniel Cassia, para ausentarse entre los días 5 y 7 de abril de 2011 y faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Néilda Martínez, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha y justificar la inasistencia a reunión de las comisiones que integra.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Roberto Infante y Raúl Rodríguez y de la diputada Norma Moreno, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 56984)

RESOLUCIÓN Nº 1829

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que remita a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias de esta H. Cámara de Diputados, el convenio de adhesión al Programa de Gestión Ambiental Minera de la Nación (GEAMIN), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 50680)

RESOLUCIÓN Nº 1830

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realizase un proyecto de restauración y

puesta en valor de las Casuchas del Rey, sitas en la cordillera, preservando el sitio y el entorno.

Art. 2º - Asimismo vería con agrado, que se vinculase con el sistema de áreas protegidas y que se efectuase un plan de manejo de todo el recorrido, entendiéndolas como parte de un sistema patrimonial.

Art. 3º - Que finalmente, vería con agrado que se considerase y se tuviese como base los estudios multidisciplinarios, históricos, arqueológicos, arquitectónicos, entre otros, realizados por investigadores y académicos de la Nación y de la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 58211)

RESOLUCIÓN Nº 1831

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza, por intermedio de quien corresponda, estudiase la posibilidad de proceder a la:

a) Demarcación y pintado de la senda peatonal en la calle Padre Vázquez del Departamento Maipú, en todas las esquinas, donde esta sea inexistente.

b) Remarcado de las sendas peatonales, en la misma calle, allí donde estén despintadas o poco visibles.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 58214)

RESOLUCIÓN Nº 1832

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza, por intermedio de quien corresponda, estudiase la posibilidad de proceder a:

a) Repavimentación y/o reparación del tramo del carril Urquiza del Departamento Maipú, desde calle Rodríguez Peña (Maipú), hasta Acceso Este (Guaymallén)

b) Demarcación de la vía transitable (líneas blancas de ambos costados que delimitan el ancho de la arteria).

c) Trazado de la línea amarilla de precaución y doble línea en los lugares según corresponda.

d) Colocación de carteles de señalización vial (indicación de curvas y contracurvas, intersección con autopistas, indicación de proximidad de rotondas, velocidad permitida, etc.).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9

(Exptes. 57977 y 58091)

RESOLUCIÓN Nº 1833

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. 57977/10 - Ejecución Presupuestaria y Financiera correspondiente a noviembre de 2010.

Expte. 58091/11 - Ejecución Presupuestaria y Financiera correspondiente a diciembre de 2010.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10

(Expte. 51579)

RESOLUCIÓN Nº 1834

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51579/09, nota presentada por María Cristina del Valle Delicio Casale, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11

(Expte. 53335)

RESOLUCIÓN Nº 1835

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53335/09, nota presentada por María Plácida Agüero, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12

(Expte. 54291)

RESOLUCIÓN Nº 1836

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54291/09, nota presentada por Sandra Viviana Castillo, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 56262)

RESOLUCIÓN Nº 1837

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56262/10, nota presentada por María Cristina Martínez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 57280)

RESOLUCIÓN Nº 1838

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57280/10, nota presentada por Lidia Silvia Mathiot, solicitando intervención de la Comisión de

Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 57391)

RESOLUCIÓN Nº 1839

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57391/10, nota presentada por Ángel Domingo Panella, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 54557)

RESOLUCIÓN Nº 1840

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54557/09, nota presentada por Nancy Tomás de Pini, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 57895)

RESOLUCIÓN N° 1841

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57895/10, nota presentada por Hernán Justo Gutiérrez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 58419)

RESOLUCIÓN N° 1842

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 1-3-11, obrante a fs. 07 del Expte. 58419/11 - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando a la Provincia de Mendoza como "Cuna de la Aviación Experimental Argentina e Iberoamericana", a partir de los antecedentes del vuelo efectuado alrededor del año 1820 por Dn. Andrés Tejeda, Ciudadano Ilustre del Departamento Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 57722)

RESOLUCIÓN N° 1843

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular los Exptes. 55604/10 y 56801/10 al 57722/10.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 57722/10 y sus acum. 55604/10 y 56801/10 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando las acciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos productivos que se dediquen al engorde de ganado bovino a corral, cuando lo hagan en forma intensiva, en todo el territorio de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 58546)

RESOLUCIÓN N° 1844

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 58548/11 al Expte. 58546/11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21

RESOLUCIÓN Nº 1845

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 58045/11 -De Labor Parlamentaria, en el proyecto de resolución, presentada por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, designando al diputado Roberto Arturo Pradines, miembro integrante del Comité de Selección de Postulantes del Departamento de Aeronáutica de la Dirección de Agricultura y Contingencia Climáticas.

Nº 58621 del 5-4-11 -Proyecto de declaración del diputado Marín, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional respetase las órdenes de la Justicia respecto a la libertad de expresión, con respecto a los sucesos contra la editorial Perfil.

Nota 6662/11 -Despacho de la Comisión de Salud Pública, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados las "10ª. Jornadas Nacionales de Pediatría y Farmacia", a realizarse los días 9 y 10 de abril de 2011 en el Valle de Uspallata, organizadas por el Colegio Farmacéutico de Mendoza, Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Juan A. Maza y Sociedad Argentina de Pediatría filial Mendoza.

Nº 58619 del 5-4-11 -Proyecto de resolución de los diputados Miranda y Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el "3er. Foro Regional de Economía Social", a realizarse el 9 de abril de 2011, en las instalaciones de la Escuela Ing. Villanueva, Departamento Maipú.

Nº 58623 del 5-4-11 -Proyecto de resolución de la diputada Cardozo, adhiriendo a la conmemoración de la "Semana Mundial de la Alergia", a llevarse a cabo entre los días 4 y 10 de abril de 2011, designada por la Organización Mundial de Alergia (OMA) y con el apoyo en nuestra Provincia de la Sociedad de Alergia, Asma e Inmunología de Mendoza.

Nº 58612 del 5-4-11 -Proyecto de resolución del diputado Spezia, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Deportes, informe sobre diversos puntos referidos a si la Provincia recibe ingresos por la participación del Club Godoy Cruz Antonio Tomba en el torneo de "Primera A".

Nº 58614 del 5-4-11 -Proyecto de declaración de la diputada Ramos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de la

Dirección de Vías y Medios de Transportes, designase con el nombre de "Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino" al nuevo Metro Tranvía.

Nº 58615 del 5-4-11 -Proyecto de declaración de la diputada Ramos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del órgano que corresponda, impusiese como nombre de nuevas calles o rutas provinciales los nombres de los mendocinos caídos en Malvinas durante la guerra de 1982.

Nº 58616 del 5-4-11 -Proyecto de resolución de la diputada Ramos, solicitando a la Dirección de Parques y Zoológico, informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos relacionados con el Zoológico.

Nº 58617 del 5-4-11 -Proyecto de declaración de la diputada Ramos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), diese a algún barrio en construcción el nombre de "Héroes de Malvinas".

Nº 58618 del 5-4-11 -Proyecto de declaración de la diputada Ramos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, implementase un programa de difusión incluyendo a los ex combatientes en las escuelas con el objeto de que los veteranos de la gesta de Malvinas compartan sus experiencias con los alumnos.

Nº 58620 del 5-4-11 -Proyecto de resolución de la diputada Gutiérrez, solicitando al Poder Ejecutivo agilice los trámites para dar cumplimiento a la Ley 8214 -Disponiendo que el Poder Ejecutivo deberá establecer un mecanismo de resolución de la situación de los accionistas integrantes del "Programa de Propiedad Participada" de Obras Sanitarias Mendoza S.A.-.

Nº 58625 del 5-4-11 -Proyecto de declaración de los diputados Arenas, Pradines, Spezia, Tanús, De Miguel, Marín, Blanco y de las diputadas Lemos y Ramos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el proyecto "Valor-arte", ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la h. Cámara de Diputados en el año 2010, presentado por la Escuela 4-153 "Luis Quesada", Departamento Guaymallén.

Nº 58626 del 5-4-11 -Proyecto de declaración de los diputados Arenas, Pradines, Spezia, Tanús, De Miguel, Marín, Blanco y de las diputadas Lemos y Ramos, expresando el deseo que la Municipalidad de Guaymallén estudie la posibilidad de poner en marcha el proyecto "Valor-arte", ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el

Bicentenario 2010-2016”, organizado por la H. Cámara de Diputados en el año 2010, presentado por la Escuela 4-153 “Luis Quesada”, Departamento Guaymallén.

Nº 58627 del 5-4-11 -Proyecto de resolución de los diputados Arenas, Pradines, Marín, Spezia, De Miguel, Blanco, Tanús y de las diputadas Lemos y Ramos, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto “Valor-arte”, ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos “Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016”, organizado por la h. Cámara de Diputados en el año 2010, presentado por la Escuela 4-153 “Luis Quesada”, Departamento Guaymallén.

Nº 58628 del 5-4-11 -Proyecto de resolución de los diputados Arenas, Vicchi, Spezia, Tanús y de las diputadas Vietti, Lemos y Ramos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, el proyecto “En un mundo nuevo, respuestas nuevas”, ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos “Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016”, organizado por la H. Cámara de Diputados en el año 2010, presentado por la Escuela 4-128 “Adolfo Pérez Esquivel”, Departamento Ciudad de Mendoza.

Nº 58629 del 5-4-11 -Proyecto de resolución de los diputados Arenas, Vicchi, Spezia, Tanús y de las diputadas Vietti, Lemos y Ramos, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto “En un mundo nuevo, respuestas nuevas”, ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos “Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016”, organizado por la H. Cámara de Diputados en el año 2010, presentado por la Escuela 4-128 “Adolfo Pérez Esquivel”, Departamento Ciudad de Mendoza.

Expte. 58635 6-4-11 -Proyecto de resolución de la diputada Gutiérrez y del diputado Puga, que la Secretaria de Medio Ambiente intimase a la Empresa Vale Sales del Potasio S.A. que complete la información requerida en la Ley 8200.

Expte. 58638 del 6-4-11 -Proyecto de resolución de los diputados Arenas, Bianchinelli, Miranda, Viadana, Dávila, Casado, Recabarren y Tanús y de las diputadas Díaz, Negri y Morcos, expresando el rechazo de esta H. Cámara a la metodología de bloqueo que impidió la normal circulación y distribución de un medio de comunicación gráfico el domingo 27 de marzo de 2011.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 58531, 58550, 58551, 58553, 58594, 58574, 58513, 58524, 58536, 58549, 58552, 58585,

58605, 58543, 58544, 58546, 58584, 58586, 58595 y 58538.

Art. 3º - Acumular al Expte. 58535 los Exptes. 58542, 58621 y 58638.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22

(Expte. 58045)

RESOLUCIÓN Nº 1846

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar al diputado Roberto Arturo Pradines, como integrante del Comité de Selección de Postulantes para cubrir reservas de Pilotos, Copilotos y Pilotos de Seguridad del Departamento de Aeronáutica de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23

(Expte. 58531)

RESOLUCIÓN Nº 1847

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, evaluase la posibilidad de instalar semáforos y señalización que regulen y ordenen el tránsito en el cruce de calles Remedios de Escalada y Lavalle, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 58550)

RESOLUCIÓN Nº 1848

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, que informe respecto del acuerdo firmado por la Provincia de Mendoza, el Estado nacional y la Provincia de La Pampa, referido a la distribución del agua del río Atuel, lo siguiente:

a) Causa por las cuales el Expte. Nº 3919-S-2008-30093-E-0-0 no ha sido remitido a la Legislatura Provincial para su ratificación.

b) Motivo por el cual el Expte. Nº 3919-S-2008-30093-E-0-0 se encuentra radicado, en la actualidad, en el Departamento General de Irrigación.

c) Razones por las cuales el mencionado expediente se habría encontrado entre los días 30 de julio y 5 de agosto de 2008 en el Departamento General de Irrigación.

d) Detalle de nombres, apellidos y situación de revista de los agentes que registraron los pases de dicho expediente en el Sistema MeSAS.

e) Detalle de Denominación de las oficinas que registraron pases de la citada pieza administrativa:

1. 30093/005
2. 30093/001
3. 05179/000
4. 30093/000

f) Copia completa del Expte. Nº 3919-S-2008-30093-E-0-0.

g) Copia de los Remitos de Pase de Exptes. Nº 15809, 15812, 16430, 664, 2727, 2732, 16849, 17303, 17306, 18080, 18183, 24545 y 24671 con las firmas de recepción de los mismos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 58551)

RESOLUCIÓN Nº 1849

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación que informe respecto del acuerdo firmado por la Provincia de Mendoza, el Estado nacional y la Provincia de la Pampa, referido a la distribución del agua del río Atuel, lo siguiente:

a) Razones por las cuales el Expte. Nº 3919-S-2008-30093-E-0-0 se encontraría radicado en ese Departamento.

b) Motivo por los cuales el mencionado expediente se habría radicado entre los días 30 de julio y 5 de agosto de 2008 en esa repartición.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 58553)

RESOLUCIÓN Nº 1850

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Seguridad, Dr. Carlos Aranda, informe a este H. Cuerpo, lo siguiente:

a) Fecha prevista de instalación de las cámaras de seguridad en la Ciudad de General Alvear.

b) Designar cantidad y radio previsto de cobertura de las mismas.

c) Toda otra medida que haya previsto desarrollar para el mejoramiento la seguridad en el Departamento.

d) Cualquier otra información que juzgue útil para el mejor conocimiento de los diputados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 58594)

RESOLUCIÓN Nº 1851

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe el estado actual del proyecto para la provisión de gas natural al Distrito 25 de Mayo, Departamento San Rafael, consignando la fecha estimada para el llamado a licitación y toda otra información que crea relevante.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución la documentación entregada por los vecinos de la Villa 25 de Mayo.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución al H. Concejo Deliberante de San Rafael y al representante de la Comisión de Vecinos, José Antonio Peralta, domiciliado en Chacabuco 441, Distrito 25 de Mayo, Departamento San Rafael.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 58574)

RESOLUCIÓN Nº 1852

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Hospital Pediátrico Humberto Notti que, a través de las licenciadas Eugenia Montalvo y Alejandra Carrizo y/o de quien corresponda, informe:

a) Si existe un programa de detección y seguimiento del Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD) en dicho hospital. Indicar si se tiene conocimiento de la implementación de este programa en otros hospitales de la Provincia.

b) Si se puede precisar con exactitud:

1. Qué es el Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD), patologías que abarca, signos exteriores de manifestación de la enfermedad e implicancias.

2. Tratamiento/s aconsejable/s para la enfermedad, y duración aproximada de los mismos.

c) Si se puede especificar:

1. Número aproximado de pacientes con dicha enfermedad tratados en ese nosocomio.

2. Cantidad aproximada de pacientes con tal patología en el resto de la Provincia.

d) ¿Cuántos de los pacientes tratados tienen obra social?

e) Si consta y se puede determinar cuál es la situación de los pacientes que no poseen obra social; dentro de los que sí tienen obra social, explicar las diferencias, de existir alguna, entre tener una obra social nacional y una provincial, a los efectos del tratamiento de Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD), en todas sus variantes.

f) Si se puede esbozar una apreciación respecto a qué implicancias y/o beneficios traería la adhesión por parte de la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional Nº 24901 "Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad", para los pacientes que padecen TGD, y a la fecha no tienen obra social nacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 58513)

RESOLUCIÓN Nº 1853

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "XXXIX Encuentro de Directores de Museos de la República Argentina" y el "I Congreso Provincial de la Red de Museos de Mendoza", organizados por la Dirección de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza y la Asociación de Directores de Museos de la República Argentina (ADIMRA), a realizarse entre los días 28 y 30 de abril de 2011 en la Universidad de Congreso y en los principales museos y espacios sanmartinianos de nuestra área metropolitana.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este XXXIX Encuentro de Directores de Museos de la República Argentina nace como una iniciativa de la Red de Museos de Mendoza, de ADIMRA, Asociación de Directores de Museos de la República Argentina y demás organizaciones provinciales y regionales de Museos, así como también del trabajo compartido iniciado en el marco de "Museos Argentinos Asociados", Red creada en Santa Fe en octubre de 2009.

La temática del encuentro es "Museología del Trabajo y la Producción: Estrategias de visibilidad de las culturas regionales en los museos y de los museos en la sociedad".

La elección de este tema, según los organizadores, esta inspirada en la "necesidad de musealizar el Patrimonio Cultural de los argentinos cuidando un concepto de identidad nacional respetuoso e integrador de los tonos regionales, que colabore a reinstalar la cultura del trabajo, como elemento ineludible para el desarrollo social".

Su objetivo es contribuir a la valoración de identidades productivas locales y regionales, posibilitar un encuentro interdisciplinario y un espacio de discusión e intercambio respecto de la misión del museo como estrategia de participación en el imaginario colectivo y los procesos de desarrollo local vigentes.

En el encuentro se presentarán conferencias a cargo de invitados especiales, ponencias de directores de Museos y/o equipos interdisciplinarios

vinculados a los mismos o programas académicos de gestión patrimonial y posters de exposición de trabajos e investigaciones vinculadas con el tema general del evento.

Se realizarán, además, actividades complementarias en las que se recorrerán los principales museos y espacios sanmartinianos del área metropolitana y otros eventos culturales.

Es de destacar que estas reuniones de museólogos e investigadores de todo el país se realizan en Mendoza en adhesión a los 100 años del Museo "Juan Cornelio Moyano".

Este Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas fue fundado el 15 de abril de 1911 bajo la denominación de "Museo General Regional" y es uno de los más antiguos y prestigiosos del país. Por el valor arquitectónico de su edificio y la importancia de sus colecciones, el inmueble y el Museo han sido declarados Bienes del Patrimonio Cultural de la Provincia.

Por lo expuesto, solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de marzo de 2011.

Silvia Cardozo

30

(Expte. 58524)

RESOLUCIÓN Nº 1854

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir, con motivo de cumplirse el 35º Aniversario del Golpe de Estado de 1976, a María Assof de Domínguez, Agustina Elcira Corvalán de Vera y Margarita Guerrero de Barrera Oro, integrantes en Mendoza de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, por su lucha incansable a favor de los Derechos Humanos, por la Memoria, la Verdad y la Justicia

Art. 2º - Hacer entrega a María Assof de Domínguez, Agustina Elcira Corvalán de Vera y Margarita Guerrero de Barrera Oro de la presente resolución y de una plaqueta en reconocimiento a sus méritos.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31

(Expte. 58536)

RESOLUCIÓN N° 1855

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las "III Jornadas Regionales de Diabetes en Otoño" y en ese marco, el "II Encuentro de Arte y Diabetes", que se realizarán entre los días 7 y 9 de abril de 2011, organizadas por la Sociedad Argentina de Diabetes (SAD) Capítulo Cuyo, en el Hotel Sheraton de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según los especialistas, en la Región de Cuyo, hay más de 180.000 personas con Diabetes y una gran cantidad de ellas desconocen esta condición y pocos son los que reciben tratamientos controlados según los criterios aceptados por los organismos internacionales y nacionales que establecen las pautas actuales.

El tema adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta el incremento de la obesidad en nuestra población y de aquellos que padecen enfermedades cardiovasculares, lo que implica que una gran proporción de pacientes en riesgo no sean atendidos debidamente. A esto se suma el hecho que no se realizan suficientes acciones para prevenir la enfermedad.

Estas III Jornadas Regionales de Diabetes en Otoño, tiene como objetivo capacitar a los profesionales de la salud para brindar una mejor atención a las personas con diabetes y fortalecer la prevención de la enfermedad en toda la población y fundamentalmente en los grupos de riesgo.

Están dirigidas a todos los integrantes del equipo de salud: médicos especializados o de atención primaria y habrá actividades dirigidas a los nutricionistas, podólogos y enfermeros especializados. También a los psicólogos, odontólogos y bioquímicos para quienes se realizarán actividades específicas.

Podrán participar, además, los pacientes y sus familiares, en un Taller Educativo que se realizará sin cargo el sábado 9 de abril de 8.30 a 12.30, en la Enoteca del Centro de Congreso y Exposiciones.

Las III Jornadas abordarán interesantes temas como "La edad de la Diabetes", diabetes, obesidad y cáncer, diabetes neonatal, piel y diabetes, reumatología y diabetes, odontología, nutrición y diabetes, diabetes y enfermedad renal, entre otros.

Habrará también, como en jornadas anteriores, una vinculación artística, característica de estos encuentros. Se realizará paralelamente el II Encuentro Arte y Diabetes donde se propone un Concurso Literario.

La entidad que organiza las jornadas tiene una rica trayectoria.

En 1987 se crea la Sociedad Mendocina de Diabetes con destacados profesionales de nuestro medio.

En 2007 se conforma el Capítulo Cuyo de la SAD (Sociedad Argentina de Diabetes), integrado por las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis siendo su primer Presidente el Dr. Nelson Rodríguez Papini.

Desde entonces realiza una importante labor de capacitación, difusión y fortalecimiento de la prevención de la diabetes en nuestra Región.

Por lo expuesto, solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Silvia Cardozo

32

(Nota 6662/11)

RESOLUCIÓN N° 1856

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las "10ª. Jornadas Nacionales de Pediatría y Farmacia" a realizarse los días 9 y 10 de abril de 2011 en el Valle de Uspallata, y que serán organizadas por el Colegio Farmacéutico de Mendoza, la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Juan A. Maza y la Sociedad Argentina de Pediatría filial Mendoza.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a fin de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 58549)

RESOLUCIÓN N° 1857

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y de cualquier otro organismo que corresponda, informe los siguientes puntos referidos a la Empresa Vale:

a) Estado actual de cumplimiento de las obligaciones emanadas del Acta Compromiso oportunamente suscriptas por dicha empresa y el gobierno de la Provincia de Mendoza, en general y, específicamente, en lo que se refiere a lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de la misma.

b) Necesidad y conveniencia de proceder a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 8200, de constatare fehacientemente los incumplimientos a los que se refiere la citada pieza legal en el artículo de referencia.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 58552)

RESOLUCIÓN N° 1858

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto de Diseño de Casas Ecológicas, presentado por alumnos de la Escuela Técnica 4-029 "General José de San Martín" del Departamento Las Heras, que obtuvo el 2º puesto en el Concurso Nacional para Escuelas Técnicas del país, organizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, y convocado desde la Subsecretaría de Desarrollo

Urbano y Vivienda de la Nación y el Consejo Nacional de Vivienda, como parte de los festejos del Bicentenario.

Art. 2º - Distinguir a la directora de la Escuela 4-029 "General José de San Martín", Prof. María I. Pérez, a los alumnos de la Modalidad "Maestro Mayor de Obra" Rafael Villanueva, Abel Gutiérrez y Alejandro Lacier, y a su profesor Arq. Ricardo Mur.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 58585)

RESOLUCIÓN N° 1859

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la Campaña de Concientización sobre la Violencia de Género promovida por el Instituto Provincial de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad en conjunto con la empresa privada de ropa femenina Eva Miller.

Art. 2º - Promover la difusión de esta interesante iniciativa, con el fin de que la misma se propague y haga extensiva a otras empresas privadas del ámbito provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 58605)

RESOLUCIÓN N° 1860

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las "Jornadas de Reflexión y Concientización en temáticas de género", a realizarse entre los días 4 y 9 de abril del corriente año en el Centro Integrador Comunitario (CIC) del Distrito Borbollón, Departamento Las Heras, en el marco del Día Internacional de La Mujer recientemente conmemorado.

Art. 2º - Reconocer a 10 mujeres destacadas de los Distritos El Pastal y El Borbollón, por su acción comprometida y solidaria en beneficio de su comunidad, en los ámbitos social comunitario, cultural y educativo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 58519)

RESOLUCIÓN N° 1861

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "3er. Foro Regional de Economía Social", a realizarse el próximo 9 de abril de 2011, en las instalaciones de la Escuela "Ing. Villanueva", ubicada en la Ciudad de Maipú, por el valioso aporte que hace a la construcción de un plan estratégico y un marco legal para el sector de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Mendoza

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 58623)

RESOLUCIÓN N° 1862

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Adherir a la conmemoración de la "Semana Mundial de la Alergia", que se lleva a cabo desde el 4 al 10 de abril de 2011, designada por la Organización Mundial de Alergia (OMA) y con el apoyo en nuestra provincia de la Sociedad de Alergia, Asma e Inmunología de Mendoza, difundiendo el mensaje: "Las enfermedades alérgicas presentan un problema global de salud pública".

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Organización Mundial de Alergia es una federación internacional cuyos miembros consisten en 84 sociedades regionales y nacionales de Alergia, Asma e Inmunología Clínica del mundo. Fue fundada en 1951 y mediante la colaboración con las sociedades miembros, proporciona programas educacionales, simposios y conferencias a miembros de 92 países habiendo organizado exitosamente 21 congresos de gran importancia.

Las alergias son enfermedades cuyos síntomas y signos aparecen en el organismo cuando ingresan a él sustancias reconocidas como extrañas por el Sistema Inmunológico ocasionando reacciones en forma inmediata o luego de horas o días.

El mensaje que difunde la OMA es que "las enfermedades alérgicas presentan un problema global de salud pública" debido a:

- Un continuo aumento de la prevalencia de enfermedades alérgicas a nivel mundial, se calcula que 30 a 40% de la población mundial sufre de una o más condiciones alérgicas.

- Gran proporción del aumento en enfermedades alérgicas se encuentra en los jóvenes.

- Los cambios climáticos, el aumento de la polución y las temperaturas ambientales pronostican el aumento de problemas alérgicos.

- La falta de servicios de alergia conduce a una disminución de la calidad de vida, un aumento de morbilidad y mortalidad y un costo considerable para los pacientes que deben adquirir medicamentos.

Por ello la OMA recomienda a los gobiernos y autoridades sanitarias:

- Aumentar la conciencia pública de las enfermedades alérgicas y su prevención;

- Proporcionar una mayor educación a nivel de salud pública primaria, y a especialistas en cuidados secundarios sin orientación en alergia;

- Formar estudiantes de medicina y otros profesionales de Salud Pública para colaborar con los especialistas;

- Instaurar medidas de control ambiental para reducir la exposición al aire contaminado (polución), al humo del tabaco y otros alérgenos y drogas;

- Desarrollar planes de acción a nivel nacional para promover la prevención de enfermedades alérgicas y tolerancia inmune, con el objetivo de disminuir la carga de las enfermedades alérgicas.

Por lo expuesto, solicito a los diputados, me acompañen es este proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de abril de 2011.

Silvia Cardozo

39

(Expte. 58625)

RESOLUCIÓN N° 1863

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declarase de interés provincial el proyecto "Valor-arte" ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por esta H. Cámara de Diputados en el año 2010, presentado por la Escuela N° 4-153 "Luis Quesada" del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución el proyecto que le da origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto expresar el deseo que el gobierno de la Provincia de Mendoza declare de interés provincial el proyecto "Valor-arte", ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por Gisela Dhuin, Eugenia Escudero y Daniel Mérida, representando a la Escuela N° 4-153 "Prof. Luis Quesada", del Departamento de Guaymallén

Dicho proyecto tiene por objeto poner en valor el patrimonio artístico bermejino; abrir posibilidades de expresión a los jóvenes de la comunidad; contribuir al fortalecimiento de la identidad bermejina; vincular a diversas organizaciones sociales comunitarias; y fortalecer el rol social de la escuela como propulsora de iniciativas formadoras de creatividad y difusora de los bienes culturales.

En el Distrito El Bermejo, se han llevado adelante diversas acciones que han intentado rescatar los valores artísticos de los habitantes del lugar; las mismas han sido realizadas tanto por artistas reconocidos de la zona, como por los vecinos. Si bien estos emprendimientos artísticos han tenido el apoyo de buena parte de los bermejinos, un sector ha permanecido al margen de este movimiento cultural en la zona.

Por otra parte, los autores del proyecto han observado que los jóvenes de El Bermejo poseen una autovaloración negativa y una subestimación del potencial creativo y transformador, indicando que el desconocimiento del caudal patrimonial del lugar, es uno de los factores que inciden en la baja autoestima.

La puesta en marcha del proyecto propone la recomposición de los lazos sociales, el acceso a la información, a los bienes culturales de la zona, a vivir el arte como prolongación de la vida, ya que dicha experiencia permite la comprensión de que los sujetos son artífices de su propia transformación personal y social.

Para el cumplimiento de estos objetivos se han planteado una serie de actividades, a realizarse en etapas:

- En una primera etapa, se propone realizar la presentación de la propuesta a la comunidad educativa; organizar una serie de encuentros y reuniones con las organizaciones sociales,

comunitarias y barriales; y poner a punto el material a utilizar y el espacio físico: Museo "Fidel Roig Matons".

- En la segunda etapa, se busca principalmente realizar encuentros con la comunidad: proyecciones, debates, talleres, participación en medios, entre otras actividades.

- La tercera etapa se centra en un evento para conmemorar el "día de los muralistas mendocinos", para lo cual se cumplirían tareas de organización que incluyan a miembros de la comunidad; impresión de elementos distintivos; y la organización además de una muestra artesanal en la escuela.

- En la última etapa se propone realizar reuniones de evaluación con participación de todos los sectores que se involucraron, y la reformulación de propuestas para el año 2012.

El arte es una actividad realizada por el hombre como un medio que permite comunicar ideas, sentimientos, reflejar el contexto histórico o bien una concepción particular del mundo, encontrándose estrechamente ligado a la cultura. El arte no solo está destinado a ser parte de la cultura de determinados sectores de la sociedad, sino que es inherente de todas las personas, sin distinción de razas, clases sociales, sexo o edad. Por esto mismo, la realización de actividades artísticas populares permite la participación de los jóvenes en conjunto con organizaciones sociales o barriales, promoviendo de esta manera la reflexión y fortaleciendo la identidad de la comunidad.

Por todos estos fundamentos y, los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

40

(Expte. 58626)

RESOLUCIÓN Nº 1864

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Municipalidad de Guaymallén, estudiase la posibilidad de poner en marcha el proyecto "Valor-arte" ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por esta H. Cámara de Diputados en el año 2010, presentado por la Escuela Nº 4-153 "Luis Quesada" del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución el proyecto que le da origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41

(Expte. 58627)

RESOLUCIÓN Nº 1865

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el proyecto "Valor-arte" ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por esta H. Cámara de Diputados en el año 2010, presentado por la Escuela Nº 4-153 "Luis Quesada" del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución el proyecto que le da origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42

(Expte. 58628)

RESOLUCIÓN Nº 1866

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declarase de interés provincial el proyecto "En un mundo nuevo, respuestas nuevas", ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-

2016", organizado por esta H. Cámara de Diputados en el año 2010, presentado por la Escuela N° 4-128 "Adolfo Pérez Esquivel" del Departamento Capital.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución el proyecto que le da origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto expresar el deseo que el gobierno de la Provincia de Mendoza, declare de interés provincial el proyecto "En un mundo nuevo, respuestas nuevas", ganador de una Mención Especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por Celeste Arzani, Joaquín López y Sabrina Dimarco, representando a la Escuela N° 4-128 Adolfo Pérez Esquivel, del Departamento de Ciudad.

El proyecto tiene como objetivos: 1) Crear un espacio de reflexión e interacción a nivel horizontal, en el interior de la escuela, que permita el manejo de temas de peso de un modo democrático e inclusivo y 2) diseñar un plan de estrategias tendientes a responder creativa y saludablemente al problema del consumo de marihuana y el uso de la violencia. A partir de la realización del proyecto se busca encontrar respuestas institucionales saludables y efectivas ante el consumo de drogas por parte de los adolescentes y el uso de la violencia como forma, casi única, de solución de conflictos.

Los autores del proyecto han observado dos temas centrales -relacionados entre sí- que han adquirido importancia en la adolescencia. Por un lado el consumo de drogas, practicado en todos los niveles sociales, y fundamentalmente el consumo de marihuana realizado por algunos alumnos que concurren al establecimiento; por otro lado el uso de la violencia como única herramienta de solución de los problemas de relación que surgen a diario en la población escolar.

La puesta en marcha del proyecto implica la realización de una serie de actividades como: diagnósticos entre los equipos directivos y de orientación, reuniones con alumnos de 8º, 9º y polimodal, padres, docentes y preceptores, como así

también con los delegados de los cursos y distintos actores de la Institución, las mismas se encuentran orientadas a recabar el conjunto de conocimientos, supuestos y representaciones que tienen en relación al tema, además, definir posibles acciones efectivas que se podrían implementar. Por último, una vez definidas e implementadas las acciones se plantea, producir un informe escrito con los resultados obtenidos y un video documental que será difundido en cada curso del establecimiento educativo.

Es importante destacar que este proyecto se ha realizado en la institución durante el ciclo lectivo 2010, obteniéndose resultados positivos desde su implementación. Según los autores del proyecto, como logros más relevantes obtenidos, se pueden mencionar: la solución de conflictos menores entre alumnos, a través de alumnos mediadores; la utilización de prácticas democratizadoras en la resolución, disminución de conflictos y búsqueda de soluciones; el reconocimiento por parte del alumno del interés y dedicación de la escuela en temas preocupantes para los adolescentes y el aumento del nivel de pertenencia del alumno con el colegio.

Los adolescentes atraviesan diferentes problemáticas, algunas propias de su edad, y otras vinculadas o relacionadas a su contexto más cercano e inmediato. La escuela como institución educativa, frente a los escenarios actuales, debe asumir nuevos desafíos; además de educar, generar mecanismos participativos e inclusivos a la hora de dar respuestas a situaciones cotidianas que preocupan a padres, docentes y alumnos.

Generalmente, la solución aportada para enfrentar este tipo de problemáticas suele estar vinculada a sanciones disciplinarias como método correctivo de la conducta. Sin embargo, la conjugación de participación, compromiso y responsabilidad institucional, junto a la generación de soluciones elaboradas activamente por los protagonistas, son medidas que propician mayor efectividad a la hora de la prevención.

Por todos estos fundamentos y, los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

43

(Expte. 58629)

RESOLUCIÓN N° 1867

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el proyecto "En un mundo nuevo, respuestas nuevas", ganador de una Mención

Especial en la Categoría EGB 3 en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por esta H. Cámara de Diputados en el año 2010, presentado por la Escuela N° 4-128 "Adolfo Pérez Esquivel" del Departamento Capital.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución el proyecto que le da origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44

(Exptes. 58535, 58621, 58542 y 58638)

RESOLUCIÓN N° 1868

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el rechazo de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a la metodología de bloqueo que impedía la normal circulación y distribución de los medios de comunicación, ratificando la política de buscar soluciones a los conflictos sociales o gremiales a través del diálogo y no de la represión.

Art. 2º - Expresar la necesidad que las empresas resuelvan los conflictos laborales y garanticen los derechos de los trabajadores y el pleno ejercicio de la libertad sindical.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45

(Expte. 58543)

RESOLUCIÓN N° 1869

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reivindicar y reafirmar los derechos consagrados en el Art. 14 de nuestra Carta Magna y Art. 11 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, especialmente en lo relativo a la libertad de prensa.

Art. 2º - Expresar nuestro más enérgico repudio a cualquier tipo de acciones o manifestaciones de cualquier sector político, gremial o de personas, que afecten los derechos y libertades consagradas en nuestra Carta Magna, especialmente el de la "libertad de prensa".

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46

(Expte. 58544)

RESOLUCIÓN N° 1870

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe los siguientes puntos:

a) Si se realiza regularmente la provisión de gas domiciliario y/o industrial en el Departamento Malargüe. En caso negativo explique las razones.

b) Si se han tomado los recaudos y/o provisiones necesarias para que el fenómeno de escasez de gas no se produzca en la temporada invernal.

Art. 2º - Asimismo, solicitar el mismo informe respecto al resto de los Departamentos de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

47

(Exptes. 58546 y 58548)

RESOLUCIÓN N° 1871

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, informe sobre el Plan Provincial de Viviendas para clase media que se financiaría a través de un fideicomiso, los siguientes puntos:

a) Fecha en la cual se haría el llamado a licitación para la construcción de las viviendas anunciadas en el año 2009 ya que recientemente se han cerrado las suscripciones al fideicomiso.

b) Cantidad de viviendas que se estiman construir con el crédito aprobado, discriminadas por Departamento.

c) Indique si se tiene previsto solicitar una nueva autorización de endeudamiento para incrementar el número de viviendas a construir.

d) Indique cómo ha sido el proceso para adjudicar las viviendas a construirse. Remita copia del listado completo de los beneficiarios del programa.

e) Si existe un cupo que ha sido otorgado a los sindicatos y a cooperativas. En caso de ser afirmativo, detalle cada uno de ellos y cantidad de viviendas asignadas.

f) Si se van a licitar noventa millones de pesos (\$90.000.000) en bonos para la segunda fase, fecha prevista para ello y el plan para su distribución si existiera.

g) Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

48

(Expte. 58584)

RESOLUCIÓN N° 1872

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe si se ha producido daño ambiental provocado por la acumulación de residuos contaminantes depositados en un campo de la Zona de Palauco, a 100 kilómetros al Sur de la Ciudad de Malargüe, provenientes de los yacimientos petrolíferos aledaños (Palauco, Llancañelo, Fortunoso, etc.).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

49

(Expte. 58586)

RESOLUCIÓN N° 1873

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda:

a) Investigue si se ha generado acumulación ilegal de residuos petrolíferos en un campo ubicado a cien (100) Kms. al Sur de la Ciudad de Malargüe en la Zona de Palauco. En caso afirmativo, determine los responsables.

b) Realizara la urgente e inmediata disposición final de estos residuos por parte del generador y/o autoridad de aplicación, con cargo al originante responsable.

c) Aplicare las sanciones y realizara las denuncias penales, si correspondiere, contra de los responsables de la acumulación de dichos residuos contaminantes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

50

(Expte. 58595)

RESOLUCIÓN N° 1874

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, profundizase los controles sobre las frecuencias de los medios de transporte locales, especialmente en el Grupo 4 - Línea 80, en el recorrido 87, que cubre los barrios del Oeste lasherino, por sus reiteradas demoras durante las horas pico.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado, que realizase la debida inspección de la cantidad de pasajeros que son transportados en los colectivos de línea, en los horarios mencionados en el Art. 1º, y si se cumple con las normas de seguridad.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

51
(Expte. 58612)

RESOLUCIÓN Nº 1875

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Deportes, informe sobre los siguientes puntos referidos al Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba:

a) Indique si la Provincia recibe por parte de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), ingresos por los derechos de televisación de los partidos que disputa dicho Club debido a su participación en el torneo de "Primera A".

b) En caso de ser afirmativo el inciso anterior, indique los montos efectivamente recibidos, uso que se le ha dado y si los mismos poseen una afectación específica.

c) Si la Provincia recibe por parte de la AFA, algún otro ingreso, que no sea el mencionado en el inciso a). En caso de ser afirmativo, detalle los mismos.

d) Si la Provincia recibe algún tipo de ingresos por parte de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y/o la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) por la televisación de los

partidos disputados por el mencionado Club en la Copa Libertadores de América.

e) Si la Provincia recibe algún tipo de ingreso por parte de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y/o la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) por disputarse la Copa América en nuestra Provincia. En caso de ser afirmativo, indique monto recibido.

f) Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

52
(Expte. 58538)

RESOLUCIÓN Nº 1876

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización de la Jornada de Educación Especial, denominada: "Importancia del Diagnóstico Temprano para el éxito del tratamiento futuro en los Trastornos del Espectro Autista", organizado por la Fundación TIPNEA y que se llevará a cabo el 6 de mayo de 2011, en el Centro de Congresos y Exposiciones de la Ciudad de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

53
(Expte. 58614)

RESOLUCIÓN Nº 1877

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transportes, designase con el nombre de "Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino" al nuevo Metro Tranvía.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

54
(Expte. 58615)

RESOLUCIÓN Nº 1878

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del órgano que corresponda, denominase a las nuevas calles o rutas provinciales con los nombres de los mendocinos caídos en Malvinas durante la guerra de 1982.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

55
(Expte. 58616)

RESOLUCIÓN Nº 1879

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Parques y Zoológico de Mendoza, informe a esta H. Cámara lo siguiente:

a) Si existe un relevamiento de especies arbóreas con las que cuenta el Zoológico de Mendoza.

b) Estado de sanidad en que se encuentran dichas especies.

c) Si existe un plan de contingencias para contrarrestar algún caso de desastre natural.

d) Estado de iluminación del predio.

e) Estado de los accesos y paseos interiores.

f) Estado de los hábitat de los animales.

g) Estado sanitario de los animales alojados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

56
(Expte. 58617)

RESOLUCIÓN Nº 1880

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), designase a alguno de los nuevos barrios en construcción el nombre "Héroes de Malvinas".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

57
(Expte. 58618)

RESOLUCIÓN Nº 1881

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, implementase un "Programa de Difusión de la Gesta de Malvinas", incluyendo a los ex combatientes en las escuelas con el objeto de que,

los veteranos de guerra, compartan sus experiencias y los valores relacionados con el sentimiento de argentinidad, cimentando con ello nuestra identidad nacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

58
(Expte. 58620)

RESOLUCIÓN Nº 1882

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, diese cumplimiento a lo establecido en la Ley 8214, mediante la cual se autoriza un mecanismo de resolución de la situación de los accionistas integrantes del "Programa de Propiedad Participada" de Obras Sanitarias Mendoza S.A., poseedores de las acciones clase "B" que no han tenido continuidad laboral en la mencionada empresa y no se han incorporado al "Programa de Propiedad Participada" de Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria AySAM-SAPEM.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

59
(Expte. 58635)

RESOLUCIÓN Nº 1883

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Medio Ambiente, intimase, en el plazo de setenta y dos horas (72.00 hs.), a la empresa Vale, a fin de

que complete la información requerida por esa Secretaría, indicando que su incumplimiento la dejaría comprendida en lo previsto en el artículo 7º de la Ley 8200 (paralización de actividad).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

60
(Expte. 49159)

RESOLUCIÓN Nº 1884

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto el giro a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios del Expte. 49159/08.

Art. 2º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente, siempre que el mismo cumpla los requisitos necesarios para obtener dicho estado:

Nº 49159/08 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Petri, creando el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitales.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

61
(Expte. 57477)

RESOLUCIÓN Nº 1885

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima

Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 57477/10 -Proyecto de ley del diputado Pradines, creando el Registro de Contratos de Fideicomisos en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

62
(Expte. 48283)

RESOLUCIÓN Nº 1886

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 48283/08 -Proyecto de ley del diputado Puga, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26361 en lo pertinente y sin perjuicio de las normas procedimentales provinciales vigentes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

63
(Expte. 54807)

RESOLUCIÓN Nº 1887

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias el Expte. 54807/09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

64
(Expte. 57081)

RESOLUCIÓN Nº 1888

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 58278/11 al Expte. 57081/10.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura el expediente mencionado en el artículo anterior y su acumulado.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

65
(Expte. 42712)

RESOLUCIÓN Nº 1889

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 42712/06 y su acum. 58522/11 -Proyecto de ley de los diputados Arenas y del diputado Pradines, respectivamente, estableciendo que el Poder Ejecutivo convocara a elecciones de gobernador y vice, diputados y senadores en fecha distinta a las que fije el Poder Ejecutivo Nacional para cargos nacionales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente